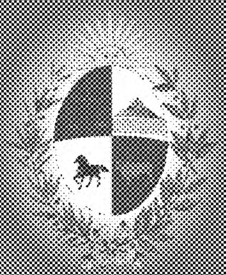
Año XCVIII - Montevideo, martes 25 de febrero de 2003 - Nº 26.206

DIARIO OFICIAL

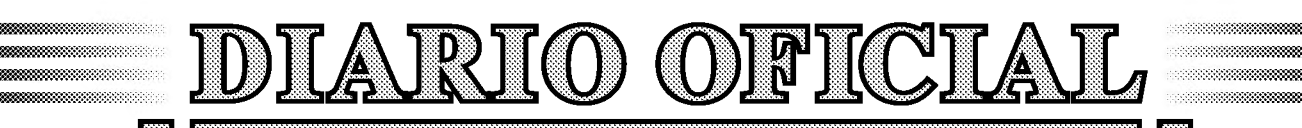


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.206 - Montevideo, martes 25 de febrero de 2003

AVISOS

Tomo 391

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE TABO SALGUEIRO, (Ficha: 484/88/A).
Montevideo, 14 de noviembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50346 Feb 13- Feb 26

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO CABILLON STEFANI, (Ficha: 649/2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11295 Feb 14- Feb 27

VENANCIA BELARMINA VALENTIN GONZALEZ, (Ficha: 660/2002).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11341 Feb 17- Feb 28

SELVA BLANCA VENTRE MIRAMONTE, (Ficha: 675/2002).
Montevideo, 4 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11378 Feb 17- Feb 28

NICOLA o NICOLAS CARBONARO SALVIA, (Ficha: 411/2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11476 Feb 19- Mar 06

AGUSTIN FLORO PERATA PRATO, (Ficha: 673/2002).
Montevideo, 4 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11483 Feb 19- Mar 06

DECIMOTERCER TURNO

ALBA VIERA GONZALEZ, (Ficha: 708/ 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11636 Feb 21- Mar 10

LUIS ALBERTO ODRIOZOLA BAUZA, (Ficha: 707/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11774 Feb 24- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROSA AURELIA GARCIA CACERES, (Ficha: S/582/2002).
Montevideo, 28 de noviembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11250 Feb 14- Feb 27

ADOLFO AMADEO SIXTO y OLADIS LUVYA ESTEYRO SCALABRINO, (Ficha: S 700/2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11400 Feb 17- Feb 28

PEDRO ZULUAGA POCHELU, (Ficha: S/ 546/2002).
Montevideo, 22 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11574 Feb 20- Mar 07

NILZA ELENA DOTTI o DOTI MARTINEZ, (Ficha: S/634/2002).
Montevideo, 25 de noviembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11620 Feb 21- Mar 10

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN SANGUINETTI, (Ficha: S/680/2002).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11164 Feb 12- Feb 25

LUIS TRICANICO, CATALINA RUSSO y LUCIA TRICANICO RUSSO, (Ficha: S/616/ 2002).
Montevideo, 11 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11454 Feb 18- Mar 05

MARIA GENOVEVA ROSI, (Ficha: S/3/ 2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11629 Feb 21- Mar 10

TERCER TURNO

JUAN GUILLERMO FINOCCHIETTI BEAUD, (Ficha: 709/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11187 Feb 13- Feb 26

PILAR GOMEZ GIMENEZ, (Ficha: 685/ 2002).
Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11345 Feb 17- Feb 28

CARMEN CALVO o CARMEN CALVO ANDRADE, (Ficha: 4/2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11433 Feb 18- Mar 05

GLADYS MARIA SALINA o SALINAS, (Ficha: 717/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11479 Feb 19- Mar 06

CARLOS FRANCISCO BOBBIO, (Ficha: 562/2002).
Montevideo, 22 de octubre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11583 Feb 20- Mar 07

MARIA DI NUTO PERRETTA, (Ficha: 6/ 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11720 Feb 24- Mar 11

CUARTO TURNO

ATILIANO RICARDO CANTERA SILVERA, (Ficha: 687/2002/A).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11419 Feb 18- Mar 05

JOSEFA CAMARERO QUESADA, (Ficha: 2/2003/A).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11534 Feb 20- Mar 07

QUINTO TURNO

DIVA ARGELIA SUAREZ NAIRAC, (Ficha: 580/02).
Montevideo, 6 de noviembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4032 12/p 11145 Feb 12- Feb 27

HECTOR MARIA CARRIZO MARTINO, (Ficha: 508/2002).
Montevideo, 12 de noviembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3360 10/p 11226 Feb 13- Feb 26

ROSA ABRAHAM JORGE, (661/002).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3360 10/p 11343 Feb 17- Feb 28

HERALIO CAJADE ARIGON, (Ficha: 713/ 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11395 Feb 17- Feb 28

AMANDA ANGELICA PIAGGIO DONATO, (Ficha: 642/2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3360 10/p 11519 Feb 19- Mar 06

FERNANDEZ FERREIRA, MARIA ESTHER, (Ficha: 657/2002).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3360 10/p 11555 Feb 20- Mar 07

AGUEDA NOVA MARTINEZ, (Ficha: 5/ 2003).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11579 Feb 20- Mar 07

GONZALEZ ZABALA MARIA DEL CARMEN, (Ficha: 706/2002).
Montevideo, 13 de febrero de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11742 Feb 24- Mar 11

SEPTIMO TURNO

AMELIA VANOLI SORIA, (Ficha: 443/ 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11219 Feb 13- Feb 26

WALTER ANDRES VERGARA MALLO, (Ficha: 600/2002).
Montevideo, 19 de noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11259 Feb 14- Feb 27

SALOMON o SALOMONE ERLICH o EHRLICH FISCHBEIN o FICHBER, (Ficha: 665/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11300 Feb 14- Feb 27

LILA HAYDEE VIDAL VIDAL, (Ficha: 121/ 2002).
Montevideo, 16 de abril de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11464 Feb 18- Mar 05

ARMANDO ANDRES SCARON PALLARES, (Ficha: 684/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11714 Feb 24- Mar 11

MARIA ANTONIETA VALAZZA GRANDI, (Ficha: 639/2002).
Montevideo, 11 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11743 Feb 24- Mar 11

OCTAVO TURNO

FLORENCIA OTASU RIBERO, (Ficha: S/ 683/2002).

Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11399 Feb 17- Feb 28

JUAN ALBERTO SCHIAFFINO VILLALBA, (Ficha: S/719/2002).
Montevideo, 16 de diciembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11472 Feb 19- Mar 06

RENEE JOSEFINA MOLEDO RISSO, (Ficha: S/666/2002).
Montevideo, 28 de noviembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11520 Feb 19- Mar 06

JOSE CARLOS GARCIA GREGORINI y ELIDA AGUSTINA MOLERI ROSSELLI, (Ficha: S 2/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11666 Feb 21- Mar 10

NOVENO TURNO

JUANA TIMOTE, (Ficha: S/605/2002).
Montevideo, 28 de noviembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11474 Feb 19- Mar 06

FELIX FLORENCIO RODRIGUEZ, (Ficha: S/667/2002).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11556 Feb 20- Mar 07

WILLIAM BELMAR CORTELA VICO, (Ficha: S/659/2002).
Montevideo, 17 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11775 Feb 24- Mar 11

DECIMO TURNO

SAHAG NAVRUZIAN ANDURIAN y MARY o MARIA HINDOIAN o HINDOYAN, (Ficha: 703/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11217 Feb 13- Feb 26

MARTHA JUANITA AUZA DOMINGUEZ, (Ficha: 730/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11432 Feb 18- Mar 05

MAXIMO JUAN BENJAMIN CLEMENTE VILLEGAS TERAN, o TERAN VILLEGAS MAXIMO JUAN BENJAMIN, o MAXIMO JUAN TERAN ETCHECOPAR, (Ficha: 568/2002).
Montevideo, 30 de octubre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11584 Feb 20- Mar 07

INDALECIO TORCUATO PAIS, (Ficha: 722/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11728 Feb 24- Mar 11

DECIMOPRIMER TURNO

RUBEN DARIO SEVERI POMPOSO y de AURORA DE PABLO BARRERO, (Ficha: 691/2002/A).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11228 Feb 13- Feb 26

CARMELO NAURELINO PRESA LOPEZ, (Ficha: 694/2002/A).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11241 Feb 14- Feb 27

OMAR BALTASAR LECOUNA GUTIERREZ, (Ficha: 700/2002/A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11251 Feb 14- Feb 27

HUGO LEOPOLDO ALMIRATI CACHEIRO, (Ficha: 710/2002/A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11396 Feb 17- Feb 28

JUAN RICARDO KARLON POBINGER, (Ficha: 742/2002/A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11420 Feb 18- Mar 05

NELSON NATALIO PANIZZA QUERCIA, (Ficha: 676/2001/A).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11521 Feb 19- Mar 06

MARIA JULIA CONCEPCION REGALIN, (Ficha: 738/2002/A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11766 Feb 24- Mar 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

APIKIAN o APIGIAN BAHTCHEDJIAN o BAGCHIIAN o BAJGIAN o PAJRCHEJIAN o BASKEJIAN o BAGCHECHIAN KRIKOR o GREGORIO, (Ficha: 660/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11167 Feb 13- Feb 26

NESTOR BRACCO VIAZZI, (Ficha: 665/2002).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11305 Feb 17- Feb 28

VICTOR BARBOZA CARVALLO, (Ficha: 619/02).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11777 Feb 24- Mar 11

DECIMOCUARTO TURNO

CARMEN RODRIGUEZ CALVETE, (Ficha: 694/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11150 Feb 12- Feb 25

RAMON CARDINAL RODRIGUEZ y de AIDA DURAN FAJARDO, (Ficha: 679/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11455 Feb 18- Mar 05

RUBEN PABLO GALIANA CROSSA, MARIA ESTHER MOLINA FUENTES y de ARMANDO TOMAS GALIANA MOLINA, (Ficha: 632/2002).
Montevideo, 29 de noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11462 Feb 18- Mar 05

AXEL TRONCOSO NOVAS, (Ficha: 570/2002).
Montevideo, 4 de noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11480 Feb 19- Mar 06

HECTOR ARMANDO SCHINCA LUSTRING o LUSTTRINGER, (Ficha: 569/2002).
Montevideo, 12 de noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11500 Feb 19- Mar 06

MIGUEL ANGEL GARRIDO RUIBAL, (Ficha: 654/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11593 Feb 20- Mar 07

RAMONA ADELINA ALONSO ALONSO, (Ficha: 647/2002).
Montevideo, 11 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11633 Feb 21- Mar 10

ELSA MARIA NYLDA LOPEZ MAGALLANES, (Ficha: 660/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11644 Feb 21- Mar 10

DECIMOQUINTO TURNO

FIDEL FOGLIENI PASTORINO, (Ficha: 6/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11434 Feb 18- Mar 05

MARIA CORINA ALVAREZ BETARTE, (Ficha: 653/2002).
Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11465 Feb 18- Mar 05

ARMINDA ELOINA PALACIOS IGLESIAS, (Ficha: 706/2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11484 Feb 19- Mar 06

MANUEL ANTONIO BREGUA o BREGÜA RAMA, (Ficha: 625/2002).
Montevideo, 29 de noviembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11624 Feb 21- Mar 10

PILAR AURELIA NARS ETCHEBES, (Ficha: 580/2002).

Montevideo, 18 de noviembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11660 Feb 21- Mar 10

JOSE BENITO ALONSO DIAZ, (Ficha: 697/2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11661 Feb 21- Mar 10

MARIA RAMONA BURGUEÑO PEREZ, (Ficha: 689/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11718 Feb 24- Mar 11

CELESTE DA COSTA PORTO DOS SANTOS FARIAS y VIRGINIO VICTOR CUELLO FALIVENI, (Ficha: 682/2002).
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50430 Feb 19- Mar 06

DECIMOSEXTO TURNO

BELLO LEGUIZAMON, VENECIA LIDO, (Ficha: 589/2002).
Montevideo, 11 de noviembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11166 Feb 13- Feb 26

LILIANA MABEL DEVILLARD VANDENBERG DE GIL, (Ficha: 690/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11175 Feb 13- Feb 26

SELVA FRANCO FERNANDEZ, (Ficha: 587/2002).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11227 Feb 13- Feb 26

PAZ ANTELO, MARIA ESTHER, (Ficha: 624/2002).
Montevideo, 2 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11290 Feb 14- Feb 27

VICTORIA o VICTORIA ISABEL CORREA y JORGE MILTON DI DOMENICO CORREA, (Ficha: 507/2002).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11478 Feb 19- Mar 06

JOSE MARIA BOUZA BELLAS o VELLAS y MARIA CLARA CASTRO GOMEZ, (Ficha: 703/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11582 Feb 20- Mar 07

MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 673/2002).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11626 Feb 21- Mar 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

ORQUIDEA GONZALEZ VALES, (Ficha: 681/2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11664 Feb 21- Mar 10

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO BARQUET BASIL, (Ficha: 612/2002).
Montevideo, 29 de noviembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11170 Feb 13- Feb 26

ROBERTO SCARONE o ROBERTO AGUSTIN SCARONE, (Ficha: 685/2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11340 Feb 17- Feb 28

ENRIQUE RODRIGUEZ REGULI, (Ficha: 641/2002).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11642 Feb 21- Mar 10

JOSEFA RUIZ CORUJO de FONTES o JOSEFA RUIZ CORUJO, (Ficha: 585/2002).
Montevideo, 18 de noviembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11643 Feb 21- Mar 10

SERGIO RAUL ALDAYA HOFFMANN o HOFFMAN, (Ficha: 671/2002).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11723 Feb 24- Mar 11

SANTIAGA CONSTANCIA PALOMINO PEREZ, (Ficha: 517/2002).
Montevideo, 30 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11767 Feb 24- Mar 11

JULIO ELVIO VIERA CAZALES, (Ficha: 693/2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11778 Feb 24- Mar 11

DECIMONOVENO TURNO

JORGE LUIS ALONSO ALONSO, (Ficha: 678/2002).
20 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11200 Feb 13- Feb 26

YVONNE MARIA del CARMEN BORDABEHERE FLEMATTI, (Ficha: 685/2002).
24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11456 Feb 18- Mar 05

CELIA o CELIA LAURA MENDEZ BEADE, (Ficha: 619/2002).
Montevideo, 27 de noviembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11457 Feb 18- Mar 05

ZOILO RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: 384/2002).
21 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11473 Feb 19- Mar 06

VIGESIMO TURNO

MARIA ELIDA GIRIBONI de AGUERREGOYEN y ROSA GIRIBONI RIZO de VISCARDI, (Ficha: 432/98).
6 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11201 Feb 13- Feb 26

ADAM KRZYSZTALOWICZ BIENIASZ, (Ficha: 675/2002).
Montevideo, 11 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11289 Feb 14- Feb 27

LUIS CHAVES RODRIGUEZ, (Ficha: 626/2002).
Montevideo, 20 de noviembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11458 Feb 18- Mar 05

FELIX NORMELIO MARQUEZ SOSA, (Ficha: 716/2002).
24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11486 Feb 19- Mar 06

ADINO FRANCISCO MILANESI PELLUCCI, (Ficha: 698/2002).
18 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11531 Feb 20- Mar 07

MIGUEL ANGEL LAPAZ MURIALDO, (Ficha: 718/2002).
24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11716 Feb 24- Mar 11

JAMES JOSEPH VALLE GILMORE, (Ficha: 8/2003).
12 de febrero de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11776 Feb 24- Mar 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ETHEL HILDA MILLER MILES, (Ficha: 704/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11121 Feb 12- Feb 25

GILBERTO CANTIRIANO ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha: 694/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, Act. Adj.
01) $ 3360 10/p 11257 Feb 14- Feb 27

FELICIANA MARQUEZ, (Ficha: 658/2002/S).
Montevideo, 10 de diciembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11344 Feb 17- Feb 28

JORGE WALTER PARADA CAMPOS, (Ficha: 697/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11451 Feb 18- Mar 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSEFA DAMASIA o DEMASIA IRAZABAL FIGUEREDO, (Ficha: 705/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Ana C. Garcia da Rosa, Act. Adj.
01) $ 3360 10/p 11208 Feb 13- Feb 26

DUILIO ILDEFONSO TROYA LACOSTE, (Ficha: 725/2002/S).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11273 Feb 14- Feb 27

MARIA TERESA FERRARA NAVONI o MARIA TERESA FERRARA DE BOGADO, (Ficha: 724/2002/S).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11377 Feb 17- Feb 28

CARMEN JOSEFA o CARMEN JOSEFA FILOMENA SUAREZ MALLON, (Ficha: 718/2002/S).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11580 Feb 20- Mar 07

OSCAR LEONEL MIRANDA, (Ficha: 704/2002/S).
Montevideo, 17 de diciembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11715 Feb 24- Mar 11

VIGESIMOTERCER TURNO

SAMUEL FERMAN DINIETZ, (Ficha: 684/2002/S).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11199 Feb 13- Feb 26

CARLOS HECTOR GOÑI FERNANDEZ, (Ficha: 669/2002/S).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11266 Feb 14- Feb 27

NEVENKA JELENA STIPANICIC FRANIC, (Ficha: 674/2002/S).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11304 Feb 14- Feb 27

RAMON SILVIO BUSTELO BALDOVINO, (Ficha: 699/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11662 Feb 21- Mar 10

LUIS FERMIN GARCIA OLVEIRA, (Ficha: 5/2003/S).
Montevideo, 12 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11721 Feb 24- Mar 11

ESPIRITU WIGBERTO LEGUIZAMO, (Ficha: 510/2002/S).
Se concedió auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50465 Feb 21- Mar 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

JORGE DUARTE CAFFARO, (Ficha: 626/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11169 Feb 13- Feb 26

GENARO VICENTE LONGO RIOS, (Ficha: 693/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11198 Feb 13- Feb 26

JORGE CARLOS CANZANI CABRERA, (Ficha: 659/2002/S).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11253 Feb 14- Feb 27

HECTOR GONZALEZ MENDEZ, (Ficha: 676/2002/S).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11386 Feb 17- Feb 28

MARIA DEL CARMEN GUICHON BRIZOLARA, (Ficha: 661/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11394 Feb 17- Feb 28

MAHIBA VILLAR DATENA o MAHIBA VILLAR DE LEON o MAHIBA VILLAR LEON, (Ficha: 712/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11501 Feb 19- Mar 06

EVELINA o EVELYNA KDICHE AINTEBI, (Ficha: 660/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11558 Feb 20- Mar 07

JOSE BENITO GARCIA MIRANDA, (Ficha: 649/2002/S).
Montevideo, 13 de diciembre de 2002.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11559 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELENA ZANELLI DEL PUERTO, (Ficha: 661/2002/S).
Montevideo, 2 de diciembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11229 Feb 13- Feb 26

ALFREDO ABALCAZAR JARDIN JEREZ y de JOSEFINA TERRA SILVA, (Ficha: 564/2002/S).
Montevideo, 31 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11296 Feb 14- Feb 27

JUSTINA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha: 740/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11496 Feb 19- Mar 06

TERESA FRANCISCA RIGALI CUNEO, (Ficha: 719/2002/S).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11557 Feb 20- Mar 07

NELIDA PEREZ AIELLO, (Ficha: 688/2002/S).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11623 Feb 21- Mar 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

ADELA ROSSANO de los REYES, (Ficha: 677/2002/S).
Montevideo, 4 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11137 Feb 12- Feb 25

CATALINA TOCHETTO GARGIULO o GARGIULLO o GARYULO, (Ficha: 697/2002/S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11299 Feb 14- Feb 27

URANO CLETO GONZALEZ de SOSA o GONZALEZ SOSA, (Ficha: 735/2002/S).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11560 Feb 20- Mar 07

JORGE JUNCAL SAPIS, (Ficha: 708/2002/S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11627 Feb 21- Mar 10

ALEJANDRO AMILCAR DEL BENE PELUFFO, (Ficha: 707/2002/S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11635 Feb 21- Mar 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

OLGA ELISABETTA SICHERO GIRARDI, (Ficha: 529/2002/S).
Montevideo, 26 de noviembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11197 Feb 13- Feb 26

CARLOS ALFONSO DANVILA AMY, (Ficha: 665/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11202 Feb 13- Feb 26

DOMINGO VAZQUEZ o VAZQUEZ VILA, (Ficha: 662/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11463 Feb 18- Mar 05

JUAN RUBENS BERTONE SOBRINO y AIDA VITTORI GHIONE, (Ficha: 613/2002/S).

Montevideo, 28 de noviembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11481 Feb 19- Mar 06

BALDOMERO TOMAS MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha: 680/2002/S).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11482 Feb 19- Mar 06

MARTIN LEONARDO CABRERA VIDAL, (Ficha: 618/2002/S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11665 Feb 21- Mar 10

OMAR CESAR BARBIERI STENERI y NELSON ALFREDO BARBIERI STENERI, (Ficha: 622/2002/S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11708 Feb 24- Mar 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROSA FERNANDEZ MAGUNA y OVIDIO FLORENTINO FERNANDEZ, (Ficha: 678/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11342 Feb 17- Feb 28

JOSE MARIA VAZQUEZ TEJADO, (Ficha: 644/2002/S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11435 Feb 18- Mar 05

MIGUEL ANGEL CLUZET BIANO o BIAÑO, (Ficha: 672/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11485 Feb 19- Mar 06

LUIS o LUIGI PELUSO o PELUSSO FICOCELLI o CICOCELLI, (Ficha: 650/2002/S).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11562 Feb 20- Mar 07

JOSE PEDRO ARENAS MIR, (Ficha: 703/2002/S).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11657 Feb 21- Mar 10

GINA PICCOLO TIGNANELLI, (Ficha: 674/2002/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11663 Feb 21- Mar 10

AURELIA CESPEDES DERRUDI, (Ficha: 521/2002S1/2003).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11722 Feb 24- Mar 11

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

ALBANA MARIA BADO HAMILTON, (Ficha: 493/2002/A).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11168 Feb 13- Feb 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEVERINO VASCONCELLOS, (Ficha: 913/2002).
Artigas, 7 de febrero de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11601 Feb 21- Mar 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELDA ANA y FLOR ESMERALDA HERNANDEZ CARAVATTI, (Ficha Civil: 185/2002/V).
Canelones, 5 de febrero de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11116 Feb 12- Feb 25

CARLOS MARIA GUTIERREZ BORSETTO, (Ficha Civil: 169/2002/V).
Canelones, 2 de diciembre de 2002.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11117 Feb 12- Feb 25

ANTONIO ADEMAR o ADHEMAR MELO CAZAUX, (Ficha Civil: 138/2002/V).
Canelones, 9 de octubre de 2002.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11444 Feb 18- Mar 05

RICARDO MONDINO BENTANCOR, (Ficha Civil: 184/2002/V).
Canelones, 3 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11719 Feb 24- Mar 11

JOSE JORGE AZOR PASCARETTA, (Ficha Civil: 139/2002/V).
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 8283 de fecha 31 de octubre de 2002.
Canelones, 9 de diciembre de 2002.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50321 Feb 12- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

RAUL FERMIN SEGOVIA, (Ficha: 2042/2002).
Ciudad de la Costa, 6 de diciembre de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 3360 10/p 11260 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ENRIQUE TOSCANO RODRIGUEZ, (Ficha: 1177/2002).
Las Piedras, 3 de febrero de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11242 Feb 14- Feb 27

VICTOR VIERA ACOSTA, (Ficha: 1142/2002).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11681 Feb 24- Mar 11

FLORA AGUIAR OTERO, (Ficha: 89/2003).
Las Piedras, 18 de febrero de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11682 Feb 24- Mar 11

RUETALO SABBIA CIRO, (Ficha: 617/2002).
Se deja constancia, que al presente trámite le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 6 de febrero de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50499 Feb 24- Mar 11

CUARTO TURNO

WALTER MOTTA PARRA, (Ficha: 1096/2002).
Las Piedras, 26 de noviembre de 2002.
Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11243 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GLADYS NAIR DIAZ HERNANDEZ, (Ficha: 237/A/2002).
Pando, 22 de julio de 2002.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11235 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

RUBEN FELIX FRACHIA MARRERO, (Ficha: 1626/A/2002).
Pando, 24 de diciembre de 2002.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11537 Feb 20- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO, (Ficha: 499/2002).

Melo, 6 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11522 Feb 19- Mar 06

BORIS MILTON REVELLO BURGHETTO, (Ficha: 830 2002).
Melo, 6 de febrero de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11523 Feb 19- Mar 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRAÑA GOMEZ, DANIEL JESUS, (Ficha: 1063 2002).
Colonia, 12 de diciembre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11329 Feb 17- Feb 28

BERON, GUSTAVO LEO o GUSTAVO LEGO, (Ficha: 4 2003).
Colonia, 7 de febrero de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11725 Feb 24- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GERMAN BERNARDO GABRIEL IHLENFELD o BERNARDO GERMAN GABRIEL IHLENFELD y ORTENCIA SCHAFFNER VILA u ORTENSIA FILOMENA SCHAFFNER VILA u HORTENSIA SCHAFFNER VILA, (Ficha: B 717 2002).
Rosario, 17 de diciembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11570 Feb 20- Mar 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUGO NESTOR ITZAINA PEREZ, (Ficha: 527 2002).
Durazno, 11 de diciembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 3360 10/p 11467 Feb 19- Mar 06

JUAN JOSE SANCHEZ CAWEN, (Ficha: 540 2002).
Durazno, 19 de diciembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 3360 10/p 11468 Feb 19- Mar 06

CARLOS EDGAR RODRIGUEZ LOCKWOOD, (Ficha: 487 2002).
Durazno, 15 de noviembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 3360 10/p 11647 Feb 21- Mar 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MONTES DE OCA SANCHEZ, JULIO HONORATO, (Ficha: 671 2002).
Trinidad, 18 de diciembre de 2002.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11173 Feb 13- Feb 26

ALONSO, CLETO MARCELINO y MESA DE LEON, GREGORIA, (Ficha: 677 2002).
Trinidad, 5 de febrero de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11527 Feb 20- Mar 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS FRACHIA RICCIO o RISSI o RICCI, (Ficha: B 1146 2002).
Minas, 5 de diciembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11240 Feb 14- Feb 27

DOMINGA MARTIN FIGUEREDO de FERREIRA, (Ficha: B 623 2002).
Minas, 20 de agosto de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11603 Feb 21- Mar 10

RICARDO GAUGERICO o GAUGERIO BERRUETA ESNAL, (Ficha: B 1232 2002).
Minas, 23 de diciembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11604 Feb 21- Mar 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA EVA, RODRIGUEZ SENA, (Ficha: 624 2002).
Maldonado, 7 de febrero de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11727 Feb 24- Mar 11

TERCER TURNO

ZORAIDA DUARTE FROS, (Ficha: 599 2001).
Maldonado, 10 de mayo de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11206 Feb 13- Feb 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO DAMIANO ROMANO, (Ficha: B 582 2002).
Paysandú, 6 de febrero de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11510 Feb 19- Mar 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GODOY TORRES, OSVALDO FRANCISCO, (Ficha: 652 2002).
Fray Bentos, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11326 Feb 17- Feb 28

SOLARI GUROW, WALTER, (Ficha: 445 2002).
Fray Bentos, 30 de julio de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11680 Feb 24- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLORENTINO DA CUNHA SILVEIRA, (Ficha: 804 2002).
Rivera, 5 de diciembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11529 Feb 20- Mar 07

ELOISA MARIA NICOLINI COSTA DE VAZQUEZ, (Ficha: 911 2002).
Rivera, 4 de febrero de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11530 Feb 20- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JOSE MARIA ROCHA ACUÑA, (Ficha: 571 2002).
Por decreto 5368 de fecha 30 10 2002, se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 29 de noviembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50417 Feb 19- Mar 06

CUARTO TURNO

DOÑA SARA SILVERA FERNANDEZ, (Ficha: 754 2002).
Rocha, 16 de diciembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11409 Feb 18- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HENRY TOJA, HELDA LIDIA o ELDA LYDIA, (Ficha: B 371 2002).
Salto, 16 de diciembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11514 Feb 19- Mar 06

TERCER TURNO

EDUARDO NOEL TOLOSA FLETCHER, (Ficha: B 442 2002).
Salto, 5 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11128 Feb 12- Feb 25

TOMAS APARICIO PRADO PIO, (Ficha: B 426 2002).
Salto, 17 de diciembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11310 Feb 17- Feb 28

FANOR CASTRO, (Ficha: B 456 2002).
Salto, 6 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11515 Feb 19- Mar 06

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO ALBERTO MONICHON CHOPERENA, (Ficha: 831 2002).
HABILITANDOSE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
San José, 28 de enero de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11404 Feb 18- Mar 05

HUGO RUBEN COURDIN HUNZIKER, (Ficha: 801 2002).
San José, 24 de diciembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11667 Feb 21- Mar 10

TERCER TURNO

RENEE ISABEL GUENAGA ROQUERO, (Ficha: 768 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11405 Feb 18- Mar 05

BENITA ELENA o BENITA ELCIRA ANTOGNAZZA MORENO DE SELLANES.
San José, 24 de diciembre de 2002.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11668 Feb 21- Mar 10

JULIO UMPIERREZ LEPRA, (Ficha: 282 2002).
San José, 27 de junio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 3360 10/p 11669 Feb 21- Mar 10

MARIA AURORA PERDOMO ALFARO, (Ficha: 738 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11671 Feb 21- Mar 10

AMALIO HECTOR GUELBENZU o GUELVENZU o GUALBENZU o GELBENZU CUNIETTI o CUÑETTI y ELVIRA ANTONIA GANDINI PEREZ, (Ficha: 841 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11672 Feb 21- Mar 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

IRENE SABINA DOLARA DOLARA, (Ficha: 1583 2002).
Mercedes, 7 de febrero de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11318 Feb 17- Feb 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Don DONALDO VIDELA, (Ficha: 770 2002).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2002.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11119 Feb 12- Feb 25

ALBERNAZ, AYPE, (Ficha: B 967 2002).
Tacuarembó, 24 diciembre de 2002.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11595 Feb 21- Mar 10

TERCER TURNO

JUANA PAEZ LOPEZ da CUNHA y LIBERTO DIAZ da SILVA MONTERO, (Ficha: 973 2002).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 3360 10/p 11415 Feb 18- Mar 05

LUIS PEDRO BRIZOLARA DE FREITAS, (Ficha: 7 2003).
Tacuarembó, 7 de febrero de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11596 Feb 21- Mar 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ASDRUBAL SIBILA GAGLIANO, (Ficha: 1273 2002B).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11314 Feb 17- Feb 28

LUCIA IRIS PERCOVICH AGUILAR, (Ficha: 1382 2002B).
Treinta y Tres, 6 de febrero de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11564 Feb 20- Mar 07

JUAN MORENO y MANUEL SANTOS MORENO SUAREZ, (Ficha: 14 2003B).
Treinta y Tres, 11 de febrero de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11566 Feb 20- Mar 07

EUSEBIA SANTANA CAYETANO o CAETANO, (Ficha: 989 2001B).
SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50510 Feb 24- Mar 11

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SOLFY S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 14 03 03, en José Llupes 5823, Montevideo, a la hora 22:00 en primera convocatoria y 23:00 en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Vehículos de la empresa
2- Contratación personal
3- Información sobre regularización de trámites.
4- Viabilidad de la empresa y propuesta de soluciones
5- Designación de Secretario y tres accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 11751 Feb 24- Feb 26

**PERRIN S.A.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2003, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda, en el local de la Avenida Bulevar Artigas 379 (Club de Golf del Uruguay) a fin de considerarse la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
2o.) Distribución de Utilidades.
3o.) Elección de Autoridades.
4o.) Designación de Administrador.
5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.- EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 11756 Feb 24- Feb 26

**PERRIN S.A.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2003, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda, en el local de la Avenida Bulevar Artigas 379 (Club de Golf del Uruguay) a fin de considerarse la siguiente Orden del Día:
1o.) Reforma de Estatutos.
2o.) Integración de Capital.
3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.- EL DIRECTORIO.
03) $ 1260 3/p 11757 Feb 24- Feb 26



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

**EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante este Servicio, la Sra. FLORINDA VARESE MAINO en calidad de titular del Nicho N° 17 del Cementerio Central Tercer Cuerpo, solicitando Titulo Duplicado, se publica esta petición por el termino de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el termino del emplazamiento se procederá como se solicita.
SOLICITUD N° 355065
Montevideo febrero 4 de 2003.-
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 3360 10/p 11212 Feb 13- Feb 26

**EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante este Servicio, los Sres. VIDA ASTORGA ASPESI de PAZOS, ELECTRA MABEL SUAREZ PAZOS y EDISON SUAREZ PAZOS, en calidad de titulares del nicho N° 158 del Cementerio Cerro, solicitando Titulo Duplicado, se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo 29 de enero de 2003.-
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 4200 10/p 11303 Feb 14- Feb 27

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE ANDRES GUBITOSI SOSA y ANA LAURA MARTINEZ FERRARI, (Ficha: D 455 2002).
Montevideo, 29 de octubre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11436 Feb 18- Mar 05

JORGE ARTURO CURBELO JAURENA y JORGELINA RIAL o RIVAL MEROLA, (Ficha: 139 2002D).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11533 Feb 20- Mar 07

TERCER TURNO

PABLO ROSELIO VARELA SOCA y GABRIELLA ANDRADA STRUMBOGIANAKIS, (Ficha: E 585 2002).
Montevideo, 4 de noviembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 11591 Feb 20- Mar 07

QUINTO TURNO

GONZALO AMERICO MACCIO BORELLI y ADRIANA BAUER, (Ficha: 429 2002).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 11204 Feb 13- Feb 26

SEXTO TURNO

ANA CAROLINA PANARO HERNANDEZ y LEONARDO HEBERT SASSANO LUTTRINGER, (Ficha: 627 2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11589 Feb 20- Mar 07

SEPTIMO TURNO

ARAM RUPENIAN BICHAKDJIAN y CRISTINA NOEMI MARQUEZ ROSSANO, (Ficha: 642 2002).
Montevideo, 4 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 11209 Feb 13- Feb 26

OCTAVO TURNO

VALENTIN ALEJANDRO AZNAREZ FRUGONI y CHRISTINE MARIE BRUNNINGHAUSEN ARMAS, (Ficha: D 671 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11254 Feb 14- Feb 27

JORGE MIGUEL DOMINGUEZ RAMIREZ y MARIA DEL ROSARIO SILVA FERNANDEZ, (Ficha: D 639 2002).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11413 Feb 18- Mar 05

ULISES MASTANDREA COSTA y ANA MARIA DA SILVA CHAVES, (Ficha: D 638 2002).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11561 Feb 20- Mar 07

DECIMO TURNO

RICARDO LAVALLEJA GONZALEZ ABI SAAB y RAMONA ALMEIDA UBAL, (Ficha: E 683 2002).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 11293 Feb 14- Feb 27

SONIA DALITA DERGAZARIAN BADAGIAN y ARTURO MIGUEL TACHDJIAN AZADIAN, (Ficha: E 711 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11707 Feb 24- Mar 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE RAMA TOSCANO y EUNICE SUELY CASTRO CASARAVILLA, (Ficha: 621 2002).
Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 11203 Feb 13- Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL NICOLAS CASTRO y MABEL BENTANCOUR, (Ficha: 906 89).
Montevideo, 14 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 11673 Feb 24- Mar 11

DECIMOQUINTO TURNO

DEMETRIO BOSCOV DIMITRIOV y MIRTA BEATRIZ BALBIS GARCIA, (Ficha: 233 2002).
Montevideo, 12 de junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11256 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN ANTONIO ALVAREZ VASSALLO y CECILIA FELIPE GENTA, (Ficha: 611 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11590 Feb 20- Mar 07

DECIMOCTAVO TURNO

DIEGO ROBERTO GERONIMO ABAL OLIU y ADELA SILVIA ACOSTA DIAZ, (Ficha: 48 2001).
Montevideo, 19 de abril de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11397 Feb 17- Feb 28

DECIMONOVENO TURNO

DANIELA ARMAS BONOMI y JOSE JUAN CRUZ ALVAREZ VEGA, (Ficha: 269 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11255 Feb 14- Feb 27

DOMINGO MONTES de OCA SIGNORELLI y MARIA del CARMEN GENTILE FASOLINO, (Ficha: 430 2002).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11392 Feb 17- Feb 28

ADELQUIZ RICHARS TORINO SOSA y DORIS YANET DOS SANTOS MUNIZ, (Ficha: 695 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11592 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUMBERTO CALDERONE CAPORALE y MARIA JULIA CABALLERO CRESSI, (Ficha: V 578 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACT. ADJ.
05) $ 4200 10/p 11477 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOTERCER TURNO

ANTONIO FARIÑA RODRIGUEZ y CECILIA AMELIA REYMUNDE GAZZANI, (Ficha: 553 2002 D).
Montevideo, 6 de diciembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11165 Feb 12- Feb 25

IGNACIO FRECHOU ABAL y Natalia Mascaró Rodriguez, (Ficha: 579 2002 D).
Montevideo, 17 de diciembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11418 Feb 18- Mar 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARCELO CARLOS VEGLIO PEREIRA y ADRIANA RAQUEL PEÑA PARADISO, (Ficha: 324 2002 D).
Montevideo, 15 de agosto de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11294 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

VICTOR ALEJANDRO FIORONI y MARIA CRISTINA ACUÑA, (Ficha: D 603 2002).
Montevideo, 17 de diciembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 11292 Feb 14- Feb 27

JULIO CESAR LAGOS PERALTA y MARTA ELIDA CANO GONZALEZ, (Ficha: D 629 2002).
Montevideo, 26 de noviembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 11461 Feb 18- Mar 05

GILDA GLADYS BUCHINO MORENO y OSCAR GUSTAVO PEREIRA, (Ficha: D 638 2002).
Montevideo, 13 de enero de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 11491 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROSA LAURA D'ARGENIO FAGUNDEZ y ALEJANDRO FAJARDO MARTINEZ, (Ficha: 385 2002 D).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11385 Feb 17- Feb 28

OSCAR FULQUET ARISPE y ALBA MARGARITA PIANA, (Ficha: 676 2002 D).
Montevideo, 4 de febrero de 2003.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11625 Feb 21- Mar 10

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CABODEVILLA BOIDI, NELLY DEL LUJAN y MARTINEZ, MIGUEL ANGEL, (Ficha Civil: 594 2002 F).
Canelones, 3 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 11325 Feb 17- Feb 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALBA NIRA PELLEJERO CALERO, C.I. 4.320.187-1 y EDUARDO GONZALEZ BERNI, (Ficha: 167 2002).
Autos tramitados por la Defensoría de Oficio de Cerro Largo con Auxiliatoria de Pobreza.
Melo, 11 de junio de 2002.
Esc. Oscar RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50434 Feb 20- Mar 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIANA ISABEL VIÑA TABERNE y NELSON MARIA REAL PERDOMO, (Ficha: 652 2002).
Trinidad, 11 de diciembre de 2002.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 11526 Feb 20- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

HERIBERTO RAUL SANCHEZ CORBO y ROXANA LOURDES SENA CIAPUSCIO, (Ficha: 1177 2000).
Maldonado, 7 de setiembre de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11489 Feb 19- Mar 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO ROBERTO SPALATTO GRANERO y MARIA BEATRIZ MENDEZ MELO, (Ficha: 766 2002).
Rocha, 24 de diciembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11357 Feb 17- Feb 28

CUARTO TURNO

JOSE ENRIQUE ROJAS VALDIVIESO y CELIA MARIBEL SOSA SILVA, (Ficha: 616 2002).
Por decreto Nº 5704 de fecha 3 12 2002, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 12 de diciembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50378 Feb 17- Feb 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

JAVIER ANTONIO CHOCA PASTORINO y MIRIAM DEL CARMEN DIAZ MESA, (Ficha: 776 2002).
San José, 24 de diciembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 11403 Feb 18- Mar 05

RUBEN DARIO ALONSO RODRIGUEZ y GRACIELA BEATRIZ HERNANDEZ CHAMORRO, (Ficha: 324 2002).
San José, 28 de junio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA ACTUARIA Adj.
05) $ 4200 10/p 11670 Feb 21- Mar 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NHEILL SAGRERA GARCIA y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MOLINA, (Ficha: 626 2002B).

Treinta y Tres, 6 de agosto de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11315 Feb 17- Feb 28



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ALVARIZA SZELL, GABRIELA ROSA C OLIVERA CARDOZO, JULIO CESAR - DIVORCIO" FICHA 715 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CESAR OLIVERA CARDOZO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, siete de febrero de dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 11768 Feb 24- Mar 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE Veintitres TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno dictada en los autos caratulados: "SOSA CARACHUELO, ALEJANDRA C DA SILVEIRA, YOAO AIMORE. Ficha 358 2002 D. Divorcio por causal riñas y disputas y Auxiliatoria de Pobreza. se cita, llama y emplaza a: Yoao Aimore Da Silveira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 3 de Febrero de 2003.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50464 Feb 21- Mar 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25ª Turno, en los autos caratulados: "INSUA ENRIQUE C DEMORO ARACELI" Div SE. DE HECHO, ficha 9 2003 D, se emplaza a DEMORO ARACELI a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1440 10/p 11659 Feb 21- Mar 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: TRINDADE LAURA C SILVERA ALBERTO, DIVORCIO, FICHA 438 2002 D, SE EMPLAZA A JORGE ALBERTO SILVERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, 19 de diciembre del 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50518 Feb 24- Mar 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza MARIA REIMUNDA ALVEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos PEREIRA JUAN JOSE C ALVEZ MARIA REIMUNDA. DIVORCIO (ficha. 481 2002), por el término lgal, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza en la ficha. 700 2002.- Artigas, 07 de febrero del año 2003.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50469 Feb 21- Mar 10

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ANA ROSA C VIERA, JORGE. DIVORCIO". Ficha Nº 476 2002; se cita, llama y emplaza a JORGE RAFAEL VIERA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 21 de noviembre del año dos mil dos. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50360 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "SOSA, FANNY C MORALES, EDUARDO - DIVORCIO" Ficha 357 2002; se cita, llama y emplaza a EDUARDO CIRIACO MORALES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se hace constar que los mismos tienen beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras 10 de diciembre de dos mil dos. Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50317 Feb 12- Feb 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de TERCER TURNO en los autos caratulados ARICETA MARCEL CONTRA GLORIA CELESTE SOSA. DIVORCIO POR CAUSAL. F. 507 2002, se cita llama y emplaza a la demandada Sra. GLORIA CELESTE SOSA por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estas actuaciones.. Se hace saber que el actor se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida 24 12 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50389 Feb 18- Mar 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugon, en autos: "NIEVES, VANESSA C PEROSSIO, PABLO FRANCISCO. DIVORCIO", Fa 607 2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO FRANCISCO PEROSSIO a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.- Maldonado, 22 de Noviembre de 2002. Nelson Richart, ACTUARIO.
07) $ 1440 10/p 11207 Feb 13- Feb 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: NOGUEIRA VILA SHIRLEY VERONICA C PEREYRA BARRETO, MARIO DAVID - Divorcio - (art. 148, Nqr. 9 C.C.) Fa. 935 2002), se cita, llama y emplaza al la Sr. MARIO DAVID PEREYRA BARRETO, a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habiéndose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los diez dias del mes de febrero de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50502 Feb 24- Mar 11



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefonico Nº 900.74.07 habilitado en Soriano 825. Apto. 3 Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 dias calendario.
08) $ 504 3/p 11597 Feb 21- Feb 25

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES emplaza a la Sra. TERESA JEANETTE BOVINO DA SILVA, C.I. 3.118.041-5, a fin de conferir vista por el término de seis días, de las actuaciones cumplidas en Expediente Administrativo letra A 247802, para presentar descargos y articular defensa.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50486 Feb 21- Feb 25

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES emplaza a la Sra. YOLANDA LENTINI MENDOZA, C.I. 1.476.064-0, a fin de conferir vista por el término de seis días, de las actuaciones cumplidas en Expediente Administrativo letra A 248365, para presentar descargos y articular defensa.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50487 Feb 21- Feb 25

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES emplaza a el Sr. JULIO LUIS SILVEIRA GOMEZ, Cédula de Identidad 1.314.356-8, a fin de conferir vista por el término de seis días, de las actuaciones cumplidas en Expediente Administrativo letra A 248172, para presentar descargos y articular defensa.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50488 Feb 21- Feb 25

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES emplaza a la Sra. ELIDA SOLEDAD PEREYRA MARTINEZ C.I. 1.252.911-5, a fin de conferir vista por el término de seis días, de las actuaciones cumplidas en Expediente Administrativo letra A 247807, para presentar descargos y articular defensa.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50489 Feb 21- Feb 25

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES emplaza a la Sra. ALBA CASTRO CONDE, C.I. 2.668.627-8, a fin de conferir vista por el término de seis días, de las actuaciones cumplidas en Expediente Administrativo letra A 247797, para presentar descargos y articular defensa.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50490 Feb 21- Feb 25

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 18 de febrero de 2003
Se emplaza a la Sra. Martha Elena Fraga, C.I. 1.085.932-8, al reintegro de sus tareas en el Hospital Pasteur dentro del tercer día hábil bajo apercibimiento de tenerlo como renunciante al cargo.
09) (Cta. Cte.) 3/p 50483 Feb 21- Feb 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica que por Resolución de la Unidad Central de Planificación Municipal Nº 112 99 6000 de fecha 24 de agosto de 1999 han sido designados para ser expropiados con toma urgente de posesión, con destino al Ensanche de la Avda de Acceso al Hipódromo (cont. Avda. Dámaso Larrañaga), entre las calles Carreras Nacionales y Avda José María Guerra. Los inmuebles que se detallan:.-

PADRON	AREA AFECTADA (aproximada en m2)
172578	227
172577	353
26094	289
159995	289
99365	270
94281	221
94280	221
75488	221
75499	295
75500	295
75517	359

El Expediente Nº 1001-013528-99. se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones, en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez días), a los efectos dispuestos por la Ley Nº 3958 del 28 03 1912, se hace saber, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50423 Feb 19- Mar 06

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "TOSCANO LEMOS, NUBIA MARIA - Incapacidad", Ficha Nº 376 2002, se declaró a NUBIA MARIA TOSCANO LEMOS, en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curadora Interina de la misma IRMA LEMOS FERREIRA. Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1440 10/p 11634 Feb 21- Mar 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos: "MARIA DEL ROSARIO HUERTA AMORENA - INCAPACIDAD", FICHA C 612 2001, se hace saber que por auto Nº 212 de fecha 24 9 2002 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA DEL ROSARIO HUERTA AMORENA y se nombró curadora definitiva del mismo a la Sra. MARIA DEL CARMEN HUERTA AMORENA, quien aceptó el cargo el día 14 10 2002. Montevideo a los treinta días del mes de octubre de dos mil dos. Dra. Belkiss Cabrera.
10) $ 1799 10/p 11220 Feb 13- Feb 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "PILO YAÑEZ, MABEL TERESITA - INCAPACIDAD" FICHA 159 2001, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2044 de fecha 16 de marzo de 1981 dictado por el Jdo. Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se declaró incapaz a Mabel Teresita PILO YAÑEZ y por auto Nº 4835 de fecha 12 de noviembre de 2001, dictado en este Jdo. Ltdo. de Familia de 17o. Turno, se designó curadora interina a la Sra. Rosario Pilo, quien aceptó el cargo el día 19 de diciembre de 2001. Montevideo, 9 de abril de 2002. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 2159 10/p 11398 Feb 17- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Alvez Silva Carlos Aníbal, incapacidad, ficha 271 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 2769 del 19 8 2002, se designó curador interino de CARLOS ANIBAL ALVEZ SILVA, a LOURDES ESTELA SILVA ALVEZ. Montevideo, 20 de diciembre de 2002.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50443 Feb 20- Mar 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "IGNACIO, Carlos Ignacio - INCAPACIDAD", Fa. "B" 5 93, se hace saber que fué declarado incapaz, CARLOS IGANCIO IGNACIO, y se designó curadora del incapaz a la Señora MARIA VIRGINIA MACHADO. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 20 de diciembre de 2002. Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50466 Feb 21- Mar 10

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "DELGADO ANTUNES, Jonathan - INCAPACIDAD", Fa. "B" 485 2002, se hace saber que fué declarado incapaz JONATHAN DELGADO ANTUNES, se designó curadora del incapaz a la Señora MARINA ANTUNES SILVEIRA. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 20 de diciembre de 2002. Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50468 Feb 21- Mar 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PEREIRA, GILBERTO ANDRES. -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha Civil 96 2001 V,= se hace saber que por Resolución Nº 1525 de fecha 14 de marzo de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a GILBERTO ANDRES PEREIRA, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a BLANCA NELIDA MUÑOZ BASSEY, quien quedó discernida e instalada en el cargo con fecha 14 de marzo de 2002.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 4877 de fecha 23 de Julio de 2001.- Canelones, tres de diciembre de dos mil dos.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50320 Feb 12- Feb 25

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "AGUIAR SUAREZ, CARLOS ALBERTO. -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha Civil 190 99 V,= se hace saber que por Resolución Nº 8277 de fecha 31 de octubre de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARLOS ALBERTO AGUIAR SUAREZ, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a su hermana LAURA VERONICA AGUIAR SUAREZ, quien quedó discernida e instalada en el cargo con fecha 31 de octubre de 2002.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 9644 del 12.12.2002.- Canelones, diecinueve de diciembre de dos mil dos.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50322 Feb 12- Feb 25

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "AGUIRRE RODRIGUEZ, HECTOR GERARDO. -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha Civil 98 98 V,= se hace saber que por Resolución Nº 6916 de fecha 23 de setiembre de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a HECTOR GERARDO AGUIRRE RODRIGUEZ, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a YARA BENITEZ, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 10 de octubre de 2002.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 8545 del 11.11.2002.- Canelones, veinticuatro de diciembre de dos mil dos.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50408 Feb 18- Mar 05

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "FERNANDEZ, RAMON -.INCAPACIDAD.-" Ficha Civil 268 97 V, se hace saber que por Resolución Nº 3188 de fecha 3 de agosto de 1984 del antes único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAMON FERNANDEZ REYES y por Decreto Nº 95 de fecha 5 de mayo de 1995 se designó NUEVA CURADORA del incapaz de autos a ALBA ESNILDA AMONINI GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 20 de marzo de 1996 y quedó discernida del mismo por Auto Nº 59 del 25 de marzo de 1996.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 8777 de fecha 13 11 2001.- Canelones, veintitres de mayo de dos mil dos.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50477 Feb 21- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 2do. Turno, en autos caratulados: SILVA NORMA RAQUEL - INCAPACIDAD" Ficha B. Nº 354 86 se hace saber que por auto Nº 2170 de fecha 6 4 87, se declaró en estado de Incapacidad a NORMA RAQUEL SILVA GALLARDO - C.I. Nº 4.145.767-8, habiendose designado Curador a Hermes Nolberto Silva C.I. Nº 3.090.061-0, quien acepto el cargo con fecha 11 5 87. Las Piedras 26 7 02.-
Se deja constancia que la presente publicación se efectúa bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50500 Feb 24- Mar 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "SANCHEZ, ANTONIO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- Ficha 968 2001, hace saber que se ha decretado por auto Nº 8413 2002 de fecha 20 de noviembre de 2002, la incapacidad de ANTONIO ANDRES SANCHEZ, designándose curadora a Sra. ZULEMA SANCHEZ ALVEZ, quien aceptó el cargo con fecha veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.
Se deja constancia que el presente trámite goza de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 20 de diciembre de 2002. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50315 Feb 12- Feb 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "HERNANDEZ JULIA EDA. INCAPACIDAD." - Ficha 79 2001 se hace saber que se ha decretado por auto Nº 8317 de fecha dieciocho de noviembre de 2002 la incapacidad de JULIA EDA HERNANDEZ LARRAMENDI, designándose curador al Sr. RUBEN GREGORIO DUARTE, quien aceptó el cargo con fecha trece del mes de diciembre del año dos mil dos.
Se deja constancia de que el presente trámite tiene el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, seis de febrero de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50361 Feb 14- Feb 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "CUELLO CARBAJAL, ALFREDO ARIEL, INSANIA" FICHA 875 2002, se hace saber que por decreto No. 5457 2002 de fecha nueve de diciembre de dos mil dos, se declaró en estado de Incapacidad a ALFREDO ARIEL CUELLO CARBAJAL, designándose Curadora a su madre la Sra. DOLORES CARBAJAL, cuya aceptación del cargo se realizó el día veinte de diciembre de dos mil dos.
Habiéndosele discernido el cargo.
La accionante es patrocinada por Defensoría de Oficio (auxiliada de Pobreza). COLONIA, veinte de diciembre de dos mil dos. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50319 Feb 12- Feb 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "PRESENTADO, Wilson

Sebastián".- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 92 2002; se hace saber al público que por auto Nº 3928 2002 de fecha 4 11 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Wilson Sebastián PRESENTADO; designándose Curadora del mismo a su madre legítima María de los Angeles GONZALEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 8 11 2002, dejándose expresa constancia de que los presentestrámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2078 2002 de fecha 20 06 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 22 11 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50485 Feb 21- Mar 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES DECLARACION DE INCAPACIDAD EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "OCAMPO TORRES, Armín Antonio - Declaración de Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.". Fa. 155 2000, se hace saber que por auto Nro. 3658 2002 de fecha 13 de noviembre de 2002, se declaró en estado de incapacidad a ARMIN ANTONIO OCAMPO TORRES y se designó Curadora a BLANCA NIEVES TORRES.-

Auxiliado de Pobreza. Trinidad, 14 de Noviembre de 2002 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50437 Feb 20- Mar 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: ELORZA CARRASCO, ELSA CECILIA. INCAPACIDAD. Fa. B 220 2000, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Diciembre de 2001 y modificado con fecha 11 de Abril de 2002, se declaró el estado de incapacidad de ELSA CECILIA ELORZA CARRASCO, designándose curadora de la misma a Nilia Luisa Carrasco. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 13 de Setiembre de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50352 Feb 14- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ CARDOZO, GONZALO DANIEL - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA B 166 2001", se hace saber que por Auto Nº 6170 2002 de fecha 06 12 2002, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO DANIEL GONZALEZ CARDOZO, habiendose nombrado curadora a la Sra. OLGA ESTHER CARDOZO que aceptó el cargo conferido el 19 12 2002.- Paysandú, 04 de Febrero de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50368 Feb 14- Feb 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos BARBOZA CHARRUTTE RAMONA RAQUEL - incapacidad - FA. 135 95 B se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: BARBOZA CHARRUTTE, RAMONA RAQUEL Designándose Curador a MARIA MAGDALENA CHARRUTE, habiéndose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 10 de febrero de 2003 - Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50503 Feb 24- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 6914 2002 de fecha 26 11 2002, se declaró en estado de Incapacidad a ISRAEL MORAES PARADUJA, (Ficha 865 2001), habiéndose designado curadora del mismo a ELISA PARADUJA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 3 de febrero de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50438 Feb 20- Mar 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "DIAZ MELIAN, MARIA NOELIA.- INCAPACIDAD. Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.830 99, se hace saber que por Resolución No. 3090 de fecha 15.10.2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA NOELIA DIAZ MELIAN C.I. 4.160.529-3, DOMICILIADA EN RUTA 1 KM. 61 PUNTAS DE VALDEZ 6TA SEC. JUDICIAL DE SAN JOSE designándose como CURADORA del mismo a OLGA VENTURA SILVA C.I. 3.147.739-7 CON DOMICILIO EN RUTA 1 KM. 61 PUINTAS DE VALDEZ (6TA SEC. JUDICIAL DE SAN JOSE).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-- San José, 20 de agosto de 2002.-

este tramite esta auxiliado de pobreza Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50496 Feb 24- Mar 11

INCAPACIDAD EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "CASTRO CURBELO WALTER RAMON" - INCAPACIDAD - Fa: B 160 bis 97, se hace saber que por Auto Nº 4796 de fecha 10 de noviembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a WALTER RAMON CASTRO CURBELO, C.I. Nº 3.269.760-5 designándose como curador a HUGO GERARDO CASTRO CURBELO C.I. 3.429.807-3.

EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 13 de setiembre de 2001. ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50498 Feb 24- Mar 11

TERCER TURNO

INCAPACIDAD EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "GASCO MARIA LUISA INCAPACIDAD, FA 221 2002 se hace saber que por auto Nº 3183 DE FECHA 19 de setiembre de 2003 ha sido declarado en estado de incapacidad a MARIA LUISA GASCO DIAZ (C.I 3.826.877-7), designándose como curadora a JOSE LUIS RODRIGUEZ GORIN C.I. 2.643.850-6).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 12 DE febrero del 2003.-

ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50497 Feb 24- Mar 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "NUÑEZ SILVA, ULISE; INCAPACIDAD", Fa. 648 95B se hace saber que por decreto Nro 2121 de fecha 20 de Abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad a ULISE NUÑEZ SILVA, y se designó curadora a NELBA OFELIA SILVA, quien tomó aceptación del

cargo el día 30 de Abril de 1987.- Treinta y Tres, 3 de Febreo de 2003.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 3 DE FEBRERO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50451 Feb 20- Mar 07

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, se comunica que ante esta Sede se presentó Rita Marina Diez Gómez (Fa. 142 2001), quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Lea Galperín y Gastón Berreta sobre su vida y costumbres. Montevideo, nueve de Mayo de 2001. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1440 10/p 11535 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "Pérez Arrieta, Ana Rosario. Auxiliatoria de Pobreza Información de Vidas y Costumbres - Ficha 817 02", se hace saber que ante este juzgado se presentó ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA optando por el titulo de Escribana Pública, solicitando información de vida y costumbres ofreciendo las declaraciones de las testigos Andrea Curbelo, Sandra Morales y Carolina Reyes y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las cuales cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo 11 de febrero de 2003.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
11) (Cta. Cte.) 10/p 50380 Feb 17- Feb 28

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se presentó SONNIA GABRIELA CAMACHO MICHELI (Ficha 192 02; quien optando al Título de Escribana ofreció la declaración de ZULLY PRIMAVERA LANGORTA; ANGEL ROMERO SILVA Y GLADYS BEATRIZ TORRES SILVERA; sobre su vida y costumbres- Paso de los Toros, Noviembre 8 de 2002-. Dra. Patricia Borges Marini - Juez de Paz Deptal.
11) $ 1440 10/p 11174 Feb 13- Feb 26

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
Licitación Pública No. 2/2003
Adquisición de hasta 10.000 pares de zapatos masculinos para uniforme.

El Ministerio del Interior llama oferentes para la adquisición de hasta 10.000 pares de zapatos masculinos para uniforme con destino a la Policía Nacional.
La apertura de ofertas se realizará en el Departamento de Proveeduría de esta Secretaría el día 25 de marzo del 2003 a la hora 14:30.
Los interesados podrán retirar los Pliegos Particulares de Condiciones en el horario de 08:30 a 12:30 horas hasta el día viernes 7 de marzo, y de 13:30 a 17:30 horas desde el día 10 de marzo en adelante en el Departamento de Proveeduría del Ministerio del Interior; sito en Planta Baja de Mercedes 993, siendo el costo de cada uno de $ 1.000 (pesos uruguayos mil).
Los Oferentes podrán consultar el Pliego Particular de Condiciones en la página web: www.comprasestatales.gub.uy
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
12) (Cta. Cte.) 3/p 50507 Feb 24- Feb 26

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 24 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR LUIS DURO, 35 años, divorciqdo, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1877 2 y MARIELLA BAILLO, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Defensa 1877 2.
14) $ 255 3/p 859 Feb 24- Feb 26

DANIEL GUSTAVO DENICOLA, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Benito Blanco 929 702 y MARIA de los ANGELES BIDEGAIN, 34 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Benito Blanco 929 702.
14) $ 255 3/p 862 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 2

EDUARDO GABRIEL BIRRIEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maratón 3266 y MARIA ALEXA CASAIS, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Maratón 3266.
14) $ 255 3/p 850 Feb 24- Feb 26

PABLO MARCELO BENISCELLI, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Propios 1740 102 y TAMARA ALAIDES RODRIGUEZ, 30 años, soltero, labores, oriental, domiciliada en Propios 1740 102.
14) $ 255 3/p 858 Feb 24- Feb 26

MARIO GABRIEL EGUY, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sierra Leona 232 y ESTELA FERNANDEZ, 28 años, soltera, aux. contable, oriental, domiciliada en Marruecos 3674.
14) $ 255 3/p 864 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 3

PABLO CASTRO, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Ana M. de Lavalleja 2025 101 y MARIA EUGENIA TURCATTI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ana M. de Lavalleja 2025 101.
14) $ 255 3/p 857 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 5

MARCELO ANGEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3468 y SILVANA VERONICA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3468.
14) $ 255 3/p 851 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 6

DIEGO GABRIEL MENESEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 886 401 y MONICA NATHALIA FERRARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4578.
14) $ 255 3/p 852 Feb 24- Feb 26

JAVIER HORTENCIO MEDEROS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4101 y SYLVIA LILIAN

ALONSO, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4101.
14) $ 255 3/p 855 Feb 24- Feb 26

FELIX MARIA MALDONADO, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Mallorca 4471 C 208 Block R y EMILIA REYES, 61 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Mallorca 4471 C 208 Block R.
14) $ 255 3/p 856 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 7

LUIS ENRIQUE QUIAN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martin C Martinez 2616 4 y JULIA ELENA LOPEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martin C Martinez 2616 4.
14) $ 255 3/p 853 Feb 24- Feb 26

AGUSTIN EDUARDO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av Brasil 2454 piso 5° y MARTINA MENA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomas Diago 733 003.
14) $ 255 3/p 861 Feb 24- Feb 26

MARCOS IGNACIO PULIDO, 23 años, soltero, tec informatica, oriental, domiciliado en San Martin 3425 4 y MARCELA VERONICA HUMAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pestalozzi 3918.
14) $ 255 3/p 866 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 8

FERNANDO REDONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencia 3877 y GABRIELA HATAY, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cicerón 6207.
14) $ 255 3/p 848 Feb 24- Feb 26

NICOLAS ROMANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Previsión 4301 y MARY JANETT BUSTOS, 37 años, soltera, contadora, boliviana, domiciliada en Previsión 4301.
14) $ 255 3/p 849 Feb 24- Feb 26

MAXIMILIANO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, téc. en electrónica, oriental, domiciliado en Av. Rivera 4449 y MARIA VICTORIA VIGLIOLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mario Ferreira Calle 8 - Parque del Plata.
14) $ 255 3/p 860 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 9

ANTONIO MARCO SILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pasaje Artigas 3041 Casabó y MARIA ELISA PUGA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Pasaje Artigas 3041.
14) $ 255 3/p 865 Feb 24- Feb 26

MARCEL LEONARDO SAWCHIK, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1038 y ADRIANA IRENE ARDOGUEIN, 39 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Magallanes No. 1038.
14) $ 255 3/p 869 Feb 24- Feb 26

OFICINA No. 10

CLAUDIO DANIEL TRAJTENBERG, 40 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado en Bolonia 1947 y PATRICIA BEATRIZ CASELLA, 37 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada en Bolonia 1947.
14) $ 255 3/p 854 Feb 24- Feb 26

JORGE TORRES, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3826 y ELIZABETH MOLFESE, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3826.
14) $ 255 3/p 863 Feb 24- Feb 26

AURELIO ESTEBAN TECHERA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Euskal Erría Ch. 71 Block U. ap. 804 y MARIA CRISTINA CARBALLIDO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría Ch. 71 Block U. ap. 804.
14) $ 255 3/p 867 Feb 24- Feb 26

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 4110 vivienda 13 y JENNIFER KELLY LUCAS, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timbúes 4110 Vivienda 13.
14) $ 255 3/p 868 Feb 24- Feb 26

Montevideo, febrero 21 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO ANDRES ALVAREZ, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Consulado 3339 002 y MAYRA PATRICIA CORES, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Pablo Mañe 2738.
14) $ 255 3/p 825 Feb 21- Feb 25

HORACIO DI YORIO, 29 años, soltero, musico, oriental, domiciliado en 18 de julio 2142 1001 y MARIA del CARMEN FROMAGET, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. Chile 4281 bis 206.
14) $ 255 3/p 837 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 2

SALVADOR BARRIOS, 43 años, divorciado, ing. agronomo, oriental, domiciliado en Guana 1933 2 y MARIA NOEL SCHAICH, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Guana 1933 2.
14) $ 255 3/p 835 Feb 21- Feb 25

MARCOS BUSTILLO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1518 302 y GRACIELA GLADYS FUQUES, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1518 302.
14) $ 255 3/p 839 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 3

ROBERTO VICENTE CUPAINOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2068 y ANA CAROLINA GENTILE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brandzen 2068.
14) $ 255 3/p 829 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 4

BASILIO PAYNES LIMA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1335 3 y MARIA LELIA VAZQUEZ, 44 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1335 3.
14) $ 255 3/p 826 Feb 21- Feb 25

FABRIZIO LIGNELLI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Víctor Haedo 2276 404 y LAURA PAOLA OLASCOAGA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Víctor Haedo 2276 404.
14) $ 255 3/p 832 Feb 21- Feb 25

GLAUCO LOZADO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 945 y JOSEFINA GONZALEZ, 48 años, divorciada, empleada, española R.L, domiciliada en Progreso 945.
14) $ 255 3/p 842 Feb 21- Feb 25

MARIO CARLOS LAMIQUE, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Aconcagua 4969 y ELIZABETH ANA GELENCSER, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Aconcagua 4969.
14) $ 255 3/p 843 Feb 21- Feb 25

AEGEAN ALEXANDER LUCAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. C.4446 (Piedras Bancas) y ADRIANA KARINA SERENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Neri 3576 2.
14) $ 255 3/p 844 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 6

JUAN LUIS MICHELONI, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 71 Block AA 504 y ALBA NELCIS NEIREITTER, 70 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 71 Block AA 504.
14) $ 255 3/p 827 Feb 21- Feb 25

FERNANDO DANIEL MARSICANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humbolt 4333-3 y PAOLA LETICIA ERES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Humbolt 4333-3.
14) $ 255 3/p 830 Feb 21- Feb 25

ROBERT JONATHAN MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 4554 y ALEJANDRA PAOLA HERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Paloma 1932.
14) $ 255 3/p 836 Feb 21- Feb 25

DANIEL MARCELO MARTINEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Liis Lamas 3173 ap 204 y MARIA SILVANA

BRUNO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3173 ap 204.
14) $ 255 3/p 841 Feb 21- Feb 25

MARTIN ALEJANDRO MOLINA, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en A. Zun Felde 2197 y MARIELLA VIRGINIA SUTIL, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en A. Zun Felde 2197.
14) $ 255 3/p 847 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 7

MARCELLO PICA, 30 años, soltero, contador publico, oriental, domiciliado en Tobas 3460 y ANA GABRIELA BARREIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Domingo Murillo 6680 casa C.
14) $ 255 3/p 828 Feb 21- Feb 25

MARTIN PERDOMO, 27 años, soltero, metalurgico, oriental, domiciliado en Santa Lucia 4111 y MARIA ELIA NOGUEIRA, 27 años, divorciada, independiente, oriental, domiciliada en Santa Lucia 4111.
14) $ 255 3/p 838 Feb 21- Feb 25

ROBERTO PRISCAL, 53 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Asuncion 1280 1 y ROSA ALBA VARGAS, 31 años, soltera, peluquera, dominicana, domiciliada en Asuncion 1280 1.
14) $ 255 3/p 846 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 8

MARTIN LUIS RINALDI, 40 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Lucas Obes 926 326 y SUSANA BEATRIZ FONSECA, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Lucas Obes 926 326.
14) $ 255 3/p 833 Feb 21- Feb 25

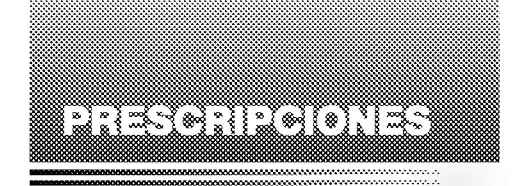
NELSON CANDIDO REVETRIA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Melián Lafinur 1875 4 y SILVIA ELIZABETH LISAUT, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Melián Lafinur 1875 4.
14) $ 255 3/p 834 Feb 21- Feb 25

BRENO EDUARDO RODRIGUEZ de ALMEIDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Diago 879 y CLAUDIA MARIELA DELGADO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Diago 879.
14) $ 255 3/p 840 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 9

JUAN ANTONIO SCOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Picasso 4955 y VALERIA CARABALLO, 19 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 4980.
14) $ 255 3/p 831 Feb 21- Feb 25

HECTOR JAVIER SORIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Los Tangerinos 3876 Manga y PATRICIA BORAGNO, 22 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Cno. Los Tangerinos 3876 Manga.
14) $ 255 3/p 845 Feb 21- Feb 25



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "BRAHIM GEORGES, HILDA Y OTROS - PRESCRIPCION". FICHA: 504 02, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Hilda Brahim y Elena Brahim Georges promoviendo juicio por Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón Nº 163.698, solar de terreno y edificio en él construido, ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, según plano de mensura del Ing. Agr. Rafael Laport Silva de agosto de 1988, inscripto en la Dirección del Catastro Nacional el día 2 de agosto de 1988, con el Nº 12.638, se compone de una superficie de 349 m2 y 73 dm2 y se deslinda así: 11.84 metros al sur de frente a la calle Isidoro Larraya; 9 mts. 79 cm. al suroeste, por ser esquina, de frente a la calle 20 de Febrero con el número de puerta 2252; al noroeste con parte del Padrón Nº 163.697; al Noreste con Padrón Nº 163.699 y 5 mts. de ochava entre las precitadas.
Por Auto Nº 3156 2002 de fecha 5 11 2002 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos a que comparezcan en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de 2002. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10920 10/p 11263 Feb 14- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos DOS SANTOS DO CANTO RAMON y VIERA MADEIRA REASILVA NEUSA S PRESCRIPCION TREINTAÑAL (FICHA. 19 2002), se hace saber que ante ante éste Juzgado se ha presentado RAMON DOS SANTOS DO CANTO y REASILVA NEUSA VIERA MADEIRA, promoviendo acción de prescripción del siguiente bien, inmueble, Padron Nº 952. fracción de terreno con construcciones parte de la manzana 213 de la planta urbana de la localidad catastral Artigas del Departamento de Artigas, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello de junio de 1954 que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, en donde se lo señala como fracción uno, tiene una superficie de doscientos noventa y seis metros con cuatro mil doscientos cuarenta centímetro y linda: 18,40 metros al Noroeste de frente a calle Joaquin Suárez, 16 metros al Noreste de frente a calle Rincón por ser esquina; 18,40 metros al Sureste con fracción dos y 14,22 metros al Suroeste con fracción tres del mismo plano.. Se emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos, especialmente a los sucesores a cualquier título de doña María. E. ALCAO dos SANTOS, para que comparezcan a deducir sus derechso en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). Artigas 07 mayo del año 2002.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10920 10/p 11412 Feb 18- Mar 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMA SECCION

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 20a. Sección Judicial de Canelones en los autos caratulados: "OLIDIO CACERES DE SOUZA Y SANDALIA PIRIZ MORALES".- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha C 100 2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó OLIDIO CACERES DE SOUZA Y SANDALIA PIRIZ MORALES, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral: Ciudad de la Costa, empadronado con el Nº 16578, de la manzana Letra A, solar 9, dicho bien linda al SO. 7,50 m. con frente a la calle K, al O. una ochava de 15,71 m. con frente a la calle D y a calle F; NO 26 m. frente a la calle F; Al NE. 17,50 m. con padrón 15360 mayor área, al SE 36 m. con el solar Nº 8 según plano realizado por el Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.263, el 21 de enero de 1959.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los propietarios de los predios linderos, cuyos padrones son los nos. 15.360 y 16.577; así como también a todos los interesados y muy especialmente a quien figura como último titular "EL PALMAR S.A.", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estas actuaciones. Se deja constancia que la presente gestión se tramita con el beneficio de la AUXILIATORIA DE POBREZA. Shangrilá, 10 de febrero de 2003 Dra. MARIA ELENA EMMENENGGER. Juez de Paz (subrogante).
16) (Cta. Cte.) 10/p 50414 Feb 19- Mar 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Le-

trado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMABILIO CRESCENCIO AGUIAR CALIGARI, en los autos identificados con la Ficha 556 2002, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente vehículo automotor: tipo camioneta marca "Nissan" modelo SD 23 chasis corto Nº AL720m-F14.734, diesel, Nº de motor SD23271936, 2 ejes, 2 pasajeros, carga 850 kgs., matrícula actual de Artigas, letra GB 1973. En consecuencia: se cita, llama y emplaza, a Gustavo Cono Zagía, a su cónyuge Flora Dufrechu, sus derechohabientes, a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor matrícula de Artigas letra GB 1973 y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 7 de Noviembre del 2002.- Esc. JUSTO R ORTIZ, ACTUARIO.

16) $ 7560 10/p 11706 Feb 24- Mar 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Cedrés Castro Conrado. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. A 671 2002, se hace saber que en este Juzgado se presentó Conrado Cedrés Castro promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón suburbano nro. 759 sito en la localidad catastral Minas del departamento de Lavalleja, ubicado en la intersección de las calles 19 de abril y Ruta Nacional nro. 12 con una superficie de 2 Hec 7385 mts 22 dms, con una extensión de frente a la calle 19 de abril de 100 mts 54 cms y con una extensión de frente a la Ruta 12 de 197 mts 26 cms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien a los propietarios de los predios linderos y en especial a Tomás Arrospide y sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 díaz, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Minas, 9 de diciembre de 2002 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8400 10/p 11238 Feb 14- Feb 27

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno en autos Baez Melo Martina Justa. Prescripcion Treintenaria y auxiliatoria de Pobreza. Fa. A 254 2002, se hace saber que en este Juzgado se presentó Martina Justa Baez Melo, promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el inmueble padrón nro. 4216, ubicado en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, que consta con una superficie de 350 mts 23 dms., con una extensión de frente a la calle José Bartlle y Ordoñez de 9 mts y 23 dms. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 28 de noviembre de 2002
Se hace saber que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50353 Feb 14- Feb 27

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Madeiro Nelson y Moreira Graciela. Prescripcion Adquisitiva Treintenal y auxiliatoria de Pobreza. Fa. A 889 2002 se hace saber que en este Juzgado se presentaron Nelson Madeiro y Graciela Moreira, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón urbano nro. 2536 en la localidad catastral Minas, del departamento de Lavalleja con una superficie de 917 metros 31 decímetros con una extensión de frente a la calle Oficial 90 de 21 m 51 cm, a la Avda. Varela de 42 m 89 cm y a la Avda. San Martin de 21 m 42 cm.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y especialemte a Esperanza Carrizo de Moreira y a Ruben Roberto Piriz Barrera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 5 de febrero de 2003 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50472 Feb 21- Mar 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "JARA RIVERO, Alba y otro -Prescripción Treintenaria- Fa. C 41 2002, se hace saber que en esta SEDE se han presentado Alba Jara Rivero y Santos Aldamir Marta Uran,- iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: - UNA FRACCION DE TERRENO empadronado con el Número trescientos setenta y tres, ubicado en la Segunda Sección de Treinta y Tres, manzana No. 61, -Pueblo General Enrique Martínez,- zona urbana, que según plano del Agrimensor Ney Ferreira Varela, -inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres el 7 de febrero del 2002 con el No. 98,- tiene una superficie de mil metros y se deslinda de la siguiente manera: - AL NOROESTE 20 metros de frente a calle Agustín Muñoz, entre las calles Leonardo Olivera y Diego Lamas; - AL NORESTE 50 metros con padrón No. 193; - AL SURESTE 20 metros de frente a calle Gabriel Velazco; - y AL SUROESTE 50 metros con padrón 403.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de referencia especialmente a ADA RIVERO DE LEMOS y a TABARE RIVERO MONTIEL, y o a sus herederos, a cualquier título bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio si no comparecieren.- Charqueada, 23 de diciembre de 2002.- Rodolfo IRASTORZA ZULUAGA, Juez de Paz.

16) $ 10080 10/p 11490 Feb 19- Mar 06

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

WALTER TOURNIER solicita la inscripción de las obras tituladas: "A PESAR DE TODO" y "PANCHO" (personaje), de las cuales se declaró autor.- Montevideo, 12 de febrero de 2003 RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 840 10/p 11244 Feb 14- Feb 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LAURO JULIO PAULETTE DEGREGORIO solicita la inscripción de la obra titulada "INFLUENCIA DE LA CULTURA EN EL TRANSITO", de su autoria. Montevideo 12 de febrero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 840 10/p 11245 Feb 14- Feb 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ADRIAN ANDRADE BARRIOS solicita la inscripción del Album musical titulado "HASTA EL FIN", del cual es autor. Montevideo 22 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 840 10/p 11316 Feb 17- Feb 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GENOVEVA ROIG solicita la inscripción de la obra "SOLSTICIO DE VERANO", de su autoria. Montevideo 13 de febrero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 840 10/p 11349 Feb 17- Feb 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LUIS ANDRES HENDERSON LARROBLA solicita la inscripción de la obra titulada "DEMOCRATIZANDO LA EDUCACION" de la cual se declara Autor y Propietario, siendo coautor del dibujo de los personajes conjuntamente con FEDERICO LINDNER. Montevi-

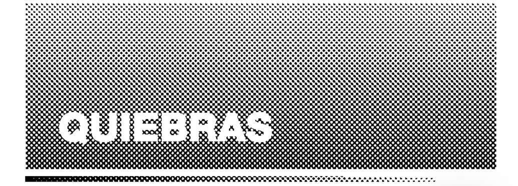
deo 7 de Febrero 2003 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 11352 Feb 17- Feb 28

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

EL PODER JUDICIAL solicita la inscripción de la obra titulada "PROPUESTAS PARA LOS DOCUMENTOS NORMALIZADOS", de la cual se declara propietario y editor, y de la que son autores funcionarios del mismo.- Montevideo, 14 de febrero de 2003. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1260 10/p 11599 Feb 21- Mar 10

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

YANET ELIZABET PORTO LOPEZ, solicita la inscripción del Video titulado "FELINA'S" (coreografías), del cual es autora. Montevideo 30 de enero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 11606 Feb 21- Mar 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, N° 3602 de fecha 20 12 2002 en autos caratulados: "TEX IMPORT S.R.L. - QUIEBRA - FICHA 187 2001" se hace saber que por Decreto N° 880 de fecha 8 6 98 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno se declaró en estado de quiebra a TEX IMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - R.U.C. 21 0168970015 con domicilio real en Soriano 776, y se designó Síndico a la Liga de Defensa Comercial, con domicilio en Julio H. y Obes 1413.
Se deja expresa constancia de la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la sociedad: asimismo se intima a todos los que tienen bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición de esta Sede, bajo apercibimiento de las acciones penales pertinentes y emplaza a los acreedores, excepto hipotecarios y prendarios, a que en un término de 90 días presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones (Arts. 1583, 1584 del C. Comercio), sin costo, art. 18 Ley 17.292 Montevideo, tres de febrero de 2003. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50478 Feb 21- Feb 25

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la SRA. JUEZ DE FAMILIA DE 23° TURNO, en autos caratulados "ACUÑA PEREIRA Sandra y OLAZABAL BONILLA Juan" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 615 2002 V.-
Se hace saber que ante esta sede se solicito la rectificaciónde la partida de NACIMIENTO, ACTA N° 872 DE FECHA 23 de Junio de 1998, de la 10ª sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice sexo MASCULINO debe decir sexo FEMENINO y donde dice es hijo legítimo debe decir es hija legítima de Juan Angel Olazabal y Sandra Obilia Acuña por así corresponder.- Montevideo, tres de Febrero de dos mil tres.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50522 Feb 24- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "ALCOBA RODRIGUEZ, NATALIA ELIZABETH - AUX. DE POBREZA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa: 406 2002S, atento al auto N° 4248 de fecha 22 de noviembre de 2002 se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente rectificación de Partida: de NACIMIENTO de: MATEO OLIVERA ALCOBA, nacido el día 17 de junio de 1999 e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, acta N° 1204, en el sentido de donde dice: "MATEO OLIVERA ALCOBA" debe decir "MATEO HERNANDEZ ALCOBA" por así corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE ESTA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENETE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 29 de noviembre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50456 Feb 21- Mar 10

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ ROMERO, GLORIA; RODRIGUEZ, LEONARDO NICOLAS Y DAHIANA STHEFANI. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA N° 451 2002" se hace saber se solicitó la rectificación de:
a) partida de nacimiento de: LEONARDO NICOLAS RODRIGUEZ nacido el dos de marzo de 1990 e inscripto el 12 de marzo de 1990 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina N° 8 del Departamento de Montevideo. Acta N° 402, en el sentido que donde dice "GLORIA RODRIGUEZ de nacionalidad oriental" debe decir "GLORIA RODRIGUEZ de nacionalidad española" por asi corresponder.
b) partida de nacimiento de DAHIANA STHEFANI RODRIGUEZ nacida el 25 de enero de 1995 e inscripta el 7 de febrero de 1995 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina N° 8 del Departamento de Montevideo. Acta N° 179, en el sentido que donde dice "GLORIA RODRIGUEZ de nacionalidad oriental" debe decir "GLORIA RODRIGUEZ de nacionalidad española" por así corresponder.
ESTE ES UN TRAMITE PATROCINADO POR LA DEFENSORIA DE OFICIO. Montevideo, 24 de diciembre de 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50432 Feb 19- Mar 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ, NORMA NANCY - Rectificación de Partida", Ficha N° 458 2002, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de RUBEN MIGUEL CRAVEA ALONSO, fallecido el doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscripto el 15 de octubre de 1999, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 3, del Departamento de Montevideo, Acta N° 1301, donde dice "de estado civil divorciado", debe decir "de estado civil casado", por así corresponder. Montevideo, catorce de febrero de dos mil tres.- CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50491 Feb 21- Mar 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno en autos caratulados: "ORTEMAN, SERGIO ENRIQUE Y RODRIGUEZ ROMERO, GLORIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA N° 529 2002" se hace saber se solicitó la rectificación de:
a) partida de matrimonio de: SERGIO ENRIQUE ORTEMAN Y GLORIA RODRIGUEZ ROMERO, realizado el 7 de junio de 1978 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo. Acta N° 503 en el sentido que donde dice "GLORIA RODRIGUEZ de nacionalidad oriental" debe decir "GLORIA RODRIGUEZ de nacionalidad española" y donde dice "nacida el 28 de marzo de 1957" debe decir "nacida el 10 de julio de 1957" por así corresponder.
b) partida de nacimiento de SERGIO DANIEL ORTEMAN nacido el 29 de setiembre de 1978 e inscripto el 5 de octubre de 1978 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo. Acta N° 2131 en el sentido que donde dice "del declarante y de su esposa GLORIA RODRIGUEZ, oriental" debe decir "del declarante y de su esposa GLORIA RODRIGUEZ, española" y donde dice "por línea materna de JOSE RODRIGUEZ y de MARIA DEL CARMEN ROMERO, orientales" debe decir "por línea materna de JOSE RODRIGUEZ y de MARIA DEL CARMEN ROMERO, españoles" por así corresponder.
c) de nacimiento de GLORIA RODRIGUEZ ROMERO, en el sentido que donde dice "nacida el 28 de marzo de 1957" debe decir "nacida 10 de julio de 1957" por así corresponde, e

inscripta el 6 10 1965 ante el Oficial del Estado Civil de la 15a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 104, Montevideo, 24 de diciembre de 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50431 Feb 19- Mar 06

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno en autos caratulados: "CASTELLANOS ROSENDO, OMAR PABLO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 585 2002" se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) partida de nacimiento de: OMAR PABLO CASTELLANOS ROSENDO, nacido el 21 de enero de 1969 ante el Oficial del Estado Civil de la Adj. D Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 336, en el sentido que donde dice "comparece ARGENTINA ROSENDO de nacionalidad oriental" debe decir "comparece ARGENTINA ROSENDO de nacionalidad española" por así corresponder. Montevideo, 21 de noviembre de 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50492 Feb 21- Mar 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "GRECO GLORIA CECILIA Y MOLINA HECTOR POR SI Y POR SUS MENORES HIJOS MOLINA GRECO ERIKA CECILIA Y EDISON HECTOR - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Fa. 579 2002 se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de GLORIA CECILIA GRECCO inscripta el 6 7 65 en la 18º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 1496 en el sentido de que donde dice "...comparece JUAN RAMON GRECO..." debe decir "...comparece JUAN RAMON GRECCO..." 2) la de matrimonio de EDISON HECTOR MOLINA Y GLORIA CECILIA GRECO, inscripta el 18 3 93 en la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 227 en los siguientes sentidos: a) donde dice GLORIA CECILIA GRECO debe decir GLORIA CECILIA GRECCO y b) donde dice "...que es hija de JUAN RAMON GRECO..." debe decir que es hija de JUAN RAMON GRECCO 3) la de nacimiento de ERIKA CECILIA MOLINA GRECO inscripta el 10 12 93 en la Oficina Nº 6 de Montevideo, acta Nº 1810 en los siguientes sentidos: a) donde dice ERIKA CECILIA MOLINA GRECO debe decir ERIKA CECILIA MOLINA GRECCO, b) donde dice que es hija legítima del declarante y de Gloria Cecilia Greco debe decir que es hija legítima del declarante y de Gloria Cecilia Grecco c) donde dice que es nieta ... y por línea materna de JUAN RAMON GRECO debe decir que es nieta ... y por línea materna de JUAN RAMON GRECCO 4) la de nacimiento de EDISON NICOLAE MOLINA GRECO, inscripta el 14 7 99 en la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 986 en los siguientes sentidos: a) donde dice EDISON NICOLAE MOLINA GRECO debe decir EDISON NICOLAE MOLINA GRECCO b) donde dice que es hijo legítimo del declarante y de Gloria Cecilia Greco debe decir que es hijo legítimo del declarante y de Gloria Cecilia Grecco y c) donce dice "...que es nieto y por línea materna de JUAN RAMON GRECO", debe decir "...que es nieto ... y por línea materna de JUAN RAMON GRECCO", por así corresponder. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50481 Feb 21- Mar 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "JAIME MAIOCCHI, Jenny Fabiana, Sirley Adriana, Darwin Camilo, MAIOCCHI LEAO, Luis Alberto, Mirta Gladys, Ana María, Miguel Angel, Juan Carlos - Rectificación de Partidas, Ficha 636 2002", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación del apellido MAIOCHI por MAIOCCHI en las siguientes partidas 1º) de nacimiento de Jenny Fabiana JAIME MAIOCCHI, Acta nº 1678, 1ª Sección del departamento de Salto, del 11 11 1977, Sirley Adriana JAIME MAIOCCHI, Acta nº 219, 7ª Sección del departamento de Artigas, del 14 6 1971, Darwin Camilo JAIME MAIOCCHI, Acta nº 1679, 1ª Sección del departamento de Salto, del 11 11 1977, Manuela Agustina GIAMBIASI JAIME, Acta nº 1210, 1ª Sección del departamento de Salto, del 21 5 1996, Florencia Macarena GIAMBIASI JAIME, Acta nº 1915, 1ª Sección del departamento de Salto, del 17 8 1994, Ana María MAIOCCHI LEAO, Acta nº 80, 9ª Sección del departamento de Artigas, del 19 10 1944, Miguel Angel MAIOCCHI LEAO, Acta nº 77, 9ª Sección del departamento de Artigas, del 10 9 1947, Mirta Gladys MAIOCCHI LEAO, Acta nº 75, 9ª Sección del departamento de Artigas, del 28 10 1943, Juan Carlos MAIOCCHI LEAO, Acta nº 3, 9ª Sección del departamento de Artigas, del 5 1 1957, María Rosa MAIOCCHI, Acta nº 539, 7ª Sección del departamento de Artigas, del 19 10 1987, 2º) de matrimonio de Sirley Adriana JAIME MAIOCCHI, Acta nº 35, 3ª Sección del departamento de Salto, del 7 4 1994, Darwin Camilo JAIME MAIOCCHI, Acta nº 46, 19ª Sección del departamento de Canelones, del 25 4 2002, Luis Alberto MAIOCCHI, Acta nº 252, Oficina nº 6 del departamento de Montevideo, del 11 3 1975, por así corresponder.- Montevideo, 18 de febrero del 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50452 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er. TURNO.-
En autos caratulados "ROCHA PORTILLO Adan Omar y OTTONELLO MAQUEIRA Yolanda Estrella,- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA: 224 2002 V, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento de David Richard ROCHA OTTONELLO, ACTA Nº 6158 de fecha 26 de OCTUBRE DE 1984 11a. Sección de MONTEVIDEO, en el sentido que donde dice "es hijo de Yolanda Estrella OTONELLO y de Adan Omar ROCHA" debe decir "es hijo legítimo de Yolanda Estrella OTTONELLO y de Adan Omar ROCHA" y donde dice "que la expresada criatura se le ha puesto el nombre de DAVIS RICHARD" debe decir "que la expresada criatura se le ha puesto el nombre de DAVID RICHARD" por así corresponder. Montevideo, 17 de Febrero de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50444 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "PERDOMO LARRAURI, MARIA GISELL -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 546 2002, en cumplimiento del auto 4994 2002 de fecha 9 de diciembre de 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GISELL PERDOMO LARRAURI, nacida el 29 de marzo de 1993 e inscripta el 20 de abril de 1993 ante la Oficina Nº 11 del REgistro de EStado Civil del departamento de MOntevideo, acta nº 2179, en el sentido que donde dice "... es hija de Marta Lilian Larrauri" debe decir "es hija legítima de Juan Perdomo y Marta Lilian Larrauri", por así corresponder. Y por decreto 4994 2002 de fecha 9 de diciembre de 2002 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 11 de diciembre de 2002. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50395 Feb 18- Mar 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ACEVEDO FAGUNDEZ IRIÑIZ, Mauricio - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. "B" 345 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO ACEVEDO FAGUNDEZ IRIÑIZ, ACTA Nº 852 en la línea cinco (5) del cuerpo de la partida dónde dice ACEVEDO debe decir ACEVEDO FAGUNDEZ y en el margen derecho de la misma dónde dice ACEVEDO IRIÑIZ MAURICIO debe decir ACEVEDO FAGUNDEZ IRIÑIZ MAURICIO. Bella Unión, 8 de agosto de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50467 Feb 21- Mar 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "ARISTEGUY ELSA - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 1159 2002, se hace saber que ante esta sede se presenta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ruben Inocencio Castillo Pintos (acaecido el día 2 de febrero de 2001 en la Oficina del Estado Civil de la 3a seccion del departamento de Montevideo, Acta Nº 165) en el sentido que donde dice "de estado soltero", debe decir "de estado casado", por así corresponder. Las Piedras, 3 de febrero del año 2003. Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50316 Feb 12- Feb 25

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "MANFREDI, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 512 2002, se hace saber que ante esta sede se presenta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de REBECA NOEMI VAZQUEZ MANFREDI (acaecido el día 8 de octubre de 1992 e inscripto en la Oficina del Estado Civil de la 4º seccion del departamento de Canelones, Acta Nº 187) en el sentido que donde dice "hija legítima de MIGUEL VERTIS VAZQUEZ", debe decir "hija legítima de MIGUEL VERTI VAZQUEZ Y MARIA DEL ROSARIO MANFREDI", por así corresponder. Las Piedras, 3 de febrero del año 2003. Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50501 Feb 24- Mar 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "JAKSON, NIVEA GLADIS RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 339 2002, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de: 1) NIVEA GLADIS JAKSON, Acta Nº 2, del 4 de enero de 1937 del JUZGADO DE PAZ de la TERCERA Seccion de CERRO LARGO, donde dice "JAKSON" deberá decir "JACKSON".- Rio Branco, 21 de Noviembre de 2002.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50364 Feb 14- Feb 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GUERRERO TORRES, Luis Alvaro y SOMMA OLIVA, María José.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 440 2002 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Karen Sofía GUERRERO SOMMA, Acta Nº 220; extendida por el Oficial del Registro del Estado del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, el día 013 02 97; en el sentido en que donde dice: "como apellido materno SOMONA" deberá decir: "SOMMA"; por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 4502 2002 de fecha 11 12 2002.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 5 02 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50484 Feb 21- Mar 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó María Lourdes Techera en el expediente identificado con la Fa. 266 2002, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sebastián Echeverry Techera, Acta No. 437 de fecha 30 de Diciembre de 1991, en la Primera Sección de Flores; en la anotación marginal donde dice "Washington Arturo Echeverry", debe decir "Washington Arturo Etcheverry", por así corresponder.- AUXILIADO DE POBREZA Trinidad, 02 de Diciembre de 2002.- ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50436 Feb 20- Mar 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letradode Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO, en los autos caratulados TRENCO SALVAT, ANA CLAUDIA. RECTIFICACION DE PARTIDA F. 467 2002, se hace saber que se solicitó la rectificacion de la partida de nacimiento de ANA CLAUDIA TRENCO, a los efectos de que donde dice CARLOS ANDRES TRENCO diga ANDRES CARLOS TRENCO OTERO y donde dice nacionalidad oriental debe decir española, todo eso por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. FLORIDA 11 12 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50458 Feb 21- Mar 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "CIRULLO MAINENTTI, UBERFIL FELIPE NERI y OLIVERA PEREZ, JULIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 627 2002", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Uberfil Felipe Neri Cirullo Mainentti y Julia Olivera Pérez (Acta 225) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (6to y 7mo renglón): nacido el "26 DE MAYO DE 1925", debe decir: "31 DE MAYO DE 1926", por así corresponder. Minas, 11 de Noviembre de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50470 Feb 21- Mar 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "OLIVERA LAGUNA, AURELIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 826 2002; se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de Nacimientos de: AURELIA OLIVERA LAGUNA, en el siguiente sentido: donde dice "...nacida el 30 de marzo de 1945", debe decir: "...nacida el 30 de marzo de 1941"; de CARMEN BEATRIZ VIERA OLIVERA, donde dice "...Aurelia Olivera Laguna, oriental de treinta y un años", debe decir: "...AURELIA OLIVERA LAGUNA, oriental de treinta y cinco años", y la de CLAUDIA VERONICA VIERA OLIVERA donde dice: "...Aurelia Olivera, oriental de treinta y cinco...", debe decir: "...AURELIA OLIVERA, oriental de treinta y nueve...", por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 05 de febrero de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50440 Feb 20- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BOCALINI NUÑEZ, Ramona Margarita. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 663 2002", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de RAMONA MARGARITA BOCALINI NUÑEZ - Inscripta el 26 11 1941 - nacida el 06 11 1941, en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha -Garzón-, Acta No. 37, en el sentido que donde dice: "ANGEL BOCALINI, ORIENTAL", debe decir "ITALIANO", por asi corresponder.- Por providencia No. 6151 2002 del 02 12 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50377 Feb 17- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: BÖHNKE HURST, Elsa Gertrut "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 105 02, se

hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de Sebastian Ernesto Rodriguez Böhnke de fecha 17 3 1987, extendida por el oficial del Estado Civil de la 5a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 161 en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...y su esposa Elsa Gertrut Bohuke...", debe decir: "...Elsa Gertrut Böhnke...", y donde dice: "...y por linea materna de Erich Bohuke...", debe decir: "...y por linea materna de Erich Böhnke..."; y al margen de la misma donde dice: "...RODRIGUEZ BOHUKE, SEBASTIAN ERNESTO...", debe decir: "...RODRIGUEZ BÖHNKE, SEBASTIAN ERNESTO...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 26 de julio 2002.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50418 Feb 19- Mar 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy dictada en autos: GONZALEZ DE LOS SANTOS, Ofelia "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 246 2002 se hace saber que se presentó la Sra. Ofelia Rosa Gonzalez de los Santos manifestando su voluntad de rectificar la partida de nacimiento de Sandy Camila Moreno Gonzalez de fecha 28 de agosto de 1989, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nº 490 en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "...Rosa de los Santos...", debe decir: "...Ofelia Rosa Gonzalez de los Santos...", por ser lo correcto y verdadero.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 2 de Diciembre de 2002. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50419 Feb 19- Mar 06

REMATES

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Por disposición del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se hace saber que por Resolución Nº 23 Acta Nº 65 de fecha 10 de octubre de 2002, se resolvió proceder al remate del padrón 5566 ubicado en la 6ª sección judicial del departamento de Rivera. Las presentes publicaciones se efectúan de conformidad a lo dispuesto en el art. 653 Ley 16170.
20) (Cta. Cte.) 10/p 50453 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

ARTURO HAM RISSO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, dictada en autos caratulados "ABAZ FONTI, FERNANDO HUGO C ESTOMBA BUENO, MONICA, CESACION DE CONDOMINIO, FICHA 147 2001 1 S 2001" se hace saber que el próximo 14 de marzo de 2003, a las 15 horas, en el salón de la ANRCI en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ARTURO HAM RISSO, (MATR. 4967 - RUC 212499790010), asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en dólares estadounidenses, sobre la base del equivalente de $ 138.007,00 (PESOS URUGUAYOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SIETE), 2 3 valor de tasación, que será convertido a la cotización de cierre del BCU del billete interbancario comprador del día anterior a la subasta, del siguiente bien inmueble: Local 003 que integra el edificio denominado "Panorama VIII" construido conforme a las normas de la Ley Nº 10751, en un solar sito en la primera sección judicial de Maldonado, Paraje "Las Delicias", localidad catastral Maldonado, zona urbana, manzana catastral numero 308, Padrón Matriz Nº 981, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Washington A. Pereira de León de octubre de 1986, aprobado por Dirección de Catastro e Impuestos Municipales de la Intendencia Municipal de Maldonado el 29 de diciembre de 1987, e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de diciembre de 1987 con el Nº 1873, consta de una superficie de 1.772 mts. 9 dm., con 40 mts. 35 cm. al SO de frente a la Rambla Costanera Claudio Williman. La citada unidad empadronada individualmente con el Nº 981 003 según el referido plano, se ubica en planta baja, a cota vertical más 1 mt. 92 cm. consta de una superficie de 29 mts. 85 dm. y le corresponde el uso exclusivo para el estacionamiento del espacio señalado con el Nº 36 de "Cocheras C y D", "Acceso Cubierto B" y "Acceso Circulación S" de acuerdo con el plano de ubicación de cocheras suscrito por el Agrimensor Washington Pereira de León el 26 de enero de 1988 y protocolizado el mismo día por el Escribano Andrés Fernández Arosteguy. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 4,08% más el impuesto a las ventas forzadas 2%, todo sobre el precio martillado. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea 1,36% sobre el precio de venta. 4) Que el 1% de Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5) Que existe deuda de gastos comunes y contribución inmobiliaria. 6) Que se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de febrero de 2003 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 9715 5/p 11619 Feb 21- Feb 27

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA C PEREYRA MIRABALLES, WALTER Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 209 2002" se hace saber que el próximo 12 de marzo a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 63.070 201, señalada con el Nº 201 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Alberto Darré de fecha 18 11 81 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 97.008 el 30 12 81. La referida unidad se ubica en el 2º Piso a cota más 7 mts. 30 cmts. y tiene una superficie de 67 mts. 44 dm2, y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "F2" y Balcón "J 2". Dicha unidad forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 4ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 63.070 el cual según el plano referido consta de una superficie de 330 mts. 85 dmts. y se deslinda así: 13 mts. 10 cmts. de frente al O a la Avda. Ocho de Octubre entre las calles Pascual Paladino y Juan Julio Raissignier distando el punto medio de dicho frente 19 mts. 40 cts. De la esquina formada por las calles Pascual Paladino, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 4090 bis. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 5º) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la Construcción con el B.P.S. 6º) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio las deudas que hubieren por concepto de Impuesto de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha de remate, existiendo deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Municipales al 6 8 02. 8º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 9º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, titulación y certificados registrales y

municipales. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 05 de 2003.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 5427 3/p 11612 Feb 21- Feb 25

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "CAOFA C GONZALEZ, NELLY - EJ. DE HIPOTECA - FICHA 266 2000S1 2001" se hace saber que el próximo 13 de marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 008, que forma parte del edificio ubicado en la 5ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 74.321, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Ernesto Spinak, de junio de 1974, inscripto en la D.G. C con el Nº 75.000 el 8 7 74, consta de una superficie de 642 mts con 7950 cmts, que se deslindan así: 10 mts 28 cmts de frente al NE a Camino Corrales, entre las calles Cervantes Saavedra y Suñer Capdevilla, distando su punto más próximo 51 mts 71 cmts de la esquina con la calle Cervantes Saavedra. Dicha unidad se ubica en planta baja a cota vertical cero metro, con una superficie de 49 mts con 5650 cmts, le corresponde el uso exclusivo de patio I (bien común) se encuentra empadronado individualmente con el Nº 74.321 008. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 5º) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la Construcción con el B.P.S. 6º) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio las deudas que hubieren por concepto de Impuesto de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha de remate. 8º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 9º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, titulación y certificados registrales y municipales. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 05 de 2003. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 8375 5/p 11615 Feb 21- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO C GORLERO VILARO, MARIA MERCEDES Y OTROS - INTIMACION DE PAGO - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 328 2000" se hace saber que el próximo 20 de marzo a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Departamento de propiedad horizontal y mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 75.286 001, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Gerardo Di Paolo de junio de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de marzo de 1997, con el Nº 28.785, se compone de "Casa" en subsuelo a cota vertical - 1 mt. 15 cmts superficie de 56 mts 36 dmts. Casa "parte a" en planta baja a cota vertical + 1 mts 85 cmts, con un área de 234 mts 75 dmts, de Casa "parte b" ubicada en planta primer piso a cota vertical + 6 mts 5 cmts con un área de 217 mts 55 dmts casa "parte c", ubicada en Plata 2do piso a cota + 10 mts 25 cmts, con un área de 175 mts 4 dmts, superficie total de la casa 001: 673 mts 70 dmts. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: En planta baja: jardín A, acceso y escalera B, porche C, porche D, patio E. En Planta Primer Piso: Balcón A1, Balcón B1 y Terraza C1. En Planta Segundo Piso: Techo A2, Techo B2, Techo C2. Techo D2, Techo E2, Depósito F2, Techo G2, Espacio I2, Espacio J2, Espacio K2. En Planta Techo: "Proyección techo" T3. La referida unidad forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la antes 14ª sección del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, paraje Prado, padrón matriz 75.286, y según plano antes referido, tiene un área de 1032 mts 50 dmts, con 21 mts 35 cmts de frente a NE a la calle Lucas Obes, 49 mts al NO de frente a la calle Hernamos Rúiz por ser esquina. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 5º) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la Construcción con el B.P.S. 6º) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio las deudas que hubieren por concepto de Impuesto de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha de remate. 8º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 9º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, certificados y documentación. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Diciembre del 2002. ESC. EDITH BAYGORRIA, Actuaria.

20) $ 11055 5/p 11616 Feb 21- Feb 27

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos: "BCO. DEL PLATA c POWER CENTER S.A." - Ejec. Hipotecaria (ficha: 34 1997), se hace saber que el próximo 17 de marzo de 2003 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor y en dólares los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terreno y mejoras que le acceden, sitos en la 7ª seccion judicial del departamento de Canelones, Balneario El Pinar, padrones números 18.986 y 18.987, señalados con los números 8 y 9 respectivamente, de la manzana "F8" en el plano del Agrimensor Roberto Ballefin Galeano, de mayo de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el número 11.538, el 22 de junio siguiente; los que tienen la siguiente superficie y deslinde: I) Padrón 18.986 superficie 978 m. 54 dm que se deslinda así: 40 m. al noreste, de frente a la calle siete; al este curva de 15 m. 71 cm., con frente a la calle 7 y a Ruta Diez; al sureste, diez metros, dando frente a la Ruta Diez; 50 m. al suroeste, lindando con el solat 9, y al noroeste limitando con el solar siete. II) Padron 18.987 con una superficie de 1000 m., que se deslinda: 20 m. de frente al Sureste a la Ruta diez -costanera por 50 m. de fondo lindando al suroeste con el solar 10; al al noroeste con el solar siete, y al noreste con el solar 8. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que se desconoce la situación de las construcciones (I. M. de Canelones, BPS y ocupación) y si tiene actualmente adeudos municipales o con OSE. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de febrero de 2003. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7035 5/p 11586 Feb 20- Feb 26

DECIMO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

10º Turno, dictada en autos: LANZA REGALIA MERCEDES ELENA Y OTRA C LANZA REGALIA EDUARDO JORGE Y OTROS. Cesación de Condominio. Ficha: 54 00, se hace saber que el próximo 27 de febrero a las 10 horas en el local de la calle Tomas de Tezanos 1146, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO, Matrícula 4102 R.U.C. 214405790018), asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- U$S 13.251 el siguiente bien inmueble: Unidad 101 ubicada en el primer piso del edificio denominado "Chiloe", sito en la 15ª sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan B. Blanco Nº 463 esquina 21 de Setiembre que se individualiza según plano de mensura suscripto por el Agr. Jesús García Pardo de junio de 1961 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 42.543 el 20.02.62. La referida unidad se ubica en el primer piso del citado edificio, a cota más 3 mts. 36 cms., padrón individual Nº 32.443 101 (antes 214.948), con una superficie de 120.70 mts. y linda por el N. y E. con vacío de zona de retiro "A" que separa respectivamente de las calles 21 de Setiembre y Juan Benito Blanco y además por éste último viento con terrazas "D1" por el S. apto. 102, ducto "C1", ascensor "B1" y escalera "A1". Corresponde a esta unidad la utilización de la terraza "D1" bienes comunes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar en Dólares Americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de remate e impuestos del rematador (6.08% incluido I.V.A.) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.37% incluido I.V.A.); 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 4) Que el bien pesa gravamen hipotecario sobre la cuota parte de uno de los condóminos; 5) Que se desconoce la situación de adeudos ante el BPS y si existen deudas por gastos comunes y tributos municipales; 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 18 de 2003. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 4422 3/p 11710 Feb 24- Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON N.A C GUTMAN HERMAN, CARLOS J. Y OTROS -MED. PREP.-" Ficha: 329 2001 se hace saber que el próximo 14 de Marzo a las 14:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 18ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Atlántida, zona urbana, padrón 1.476, (antes en mayor área 765) señalado con el Nº 2 de la manzana 30 en el plano del Agrim. Juan P. Fabini de Julio de 1939 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1110 el 23 6 41 tiene una superficie de 562 m 50 dm que se deslinda así: 15 m de frente al NO a la Avd. Nº 14 entre las calles 5 y 7 distando el punto medio 22 m 50 cm de la esquina con la primera, 37 m 50 cm al NE lindando con parte del solar 3, 15 m al SE con parte del solar 14 y 37 m. 50 cm. al SO con solar 1, todos del mismo plano, II) Unidad de propiedad horizontal 107 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, localidad Punta del Este, padrón matriz 1.310 que según plano de mensura del Agrim. Antonio Asuaga Nougue de marzo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 51 el 11 3 46, se señala con el Nº 2 y tiene una superficie de 1008 m que se deslindan así: 28 m de frente al SO a la Avda. Claudio Williman, 36 m al SE también de frente por ser esquina a la calle de 17 m hoy Provincias Vascas, 28 m al NE con solar 3 hoy padrón 3073, y al NO 36 m con solar 1 hoy padrón 3022 todos del mismo plano. La unidad 107 (compuesta del apartamento 107 y el porch 107 A) se encuentra empadronada individualmente con el Nº 1310 107 y según plano de mensura y división del Agrim. Raúl Bianchi de junio de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 6746 del 24 10 74, se ubica en el primer piso a cota más 3 m 48 cm y tiene una superficie de 47 m 41 dm y le corresponde el uso exclusivo del balcón "H 1" y un lugar para estacionar el vehículo en el estacionamiento "A". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los inmuebles se rematan en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 6º) Que se desconoce, por ambos bienes: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones; b) el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del I.T.P por parte vendedora, hasta la suma concurrente) 7º) Que respecto de la unidad de Propiedad Horizontal, se desconoce el monto adeudado por concepto de gastos comunes (que no serán imputados al precio del remate) 8º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de febrero de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 13065 5/p 11617 Feb 21- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A C MARQUES RAMIREZ, JUAN CARLOS -EJ. HIPOTECARIA-" Ficha: 579 2001 se hace saber que el próximo 13 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y o GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras le acceden sito en la 10ª sección judicial, localidad catastral Montevideo, zona suburbana, padrón Nº 191.417, que según plano del Ing. Agrim. Rubens Quintana de Octubre de 1956, inscripto en la D G C el 9 12 1957 con el Nº 34.917, se señala como solar Nº 59 de la manzana D, y tiene una superficie de 900 mts. 50 dmts., que se deslinda así: 18 mts. 1 cmts al S de frente a la Avda. Italia, cuya puerta de acceso hoy se identifica con el Nº 7381, entre las calles Pasaje Peatonal (hoy Lido) y B (hoy Cannes), distando su punto más cercano 31 mts. 19 cmts. del comienzo de la ochava curva existente en la esquina que forma con la última nombrada: 50 mts. al O limitando con solar 58; 18 mts. 1 cmt. Al N confinado con parte del solar 67 y solar 66; y 50 mts. al E lindando con parte del solar 63 y con los solares 62 y 60; todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares norteamericanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5º) Que se desconoce la situación fiscal con el BPS. 6º) Que solo se podrá descontar los Impuestos adeudados hasta la fecha del remate. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Diciembre del 2002 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8040 5/p 11614 Feb 21- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ LE-

TRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18º TURNO, en autos caratulados "PEREIRA SERRA, MARIA CRISTINA C ARAUJO GERARDO, JOSE EUSEBIO Y OTRO" Ejecución Hipotecaria, Ficha 72 2000, se hace saber que el próximo 20 de marzo de 2003 a las 16.00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 13ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 126.280, el que según plano del Agrimensor Jaime a Botet de noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de diciembre siguiente, se señala como solar 16 consta de una superficie de 359 m. y se deslinda así: 10 m. de frente al sur-oeste a calle Vizcaya; 35 m. 90 cm. al nor-oeste con solares 17 y 22; 10 m. al noreste con solar 23 y 35 m. 90 cm. al sur-este con solar 15, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en DOLARES USA, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.37% del precio de remate así como los gastos originados por el mismo. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, siete de febrero de dos mil tres. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 6700 5/p 11631 Feb 21- Feb 27

VIGESIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. DE BOSTON C GOMEZ, ELSA - EJEC. HIPOTECARIA-" Ficha: 20 252 2000, se hace saber que el próximo 19 de Marzo a las 14:00 horas, en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nº 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, antes 19ª, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 106.388, señalado como solar "A", en el plano del Agrim. Enzo A. Linazo de noviembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 1 1924, el cual se compone de una superficie de 119 m 9809 cm con 7 m 45 cm. al E de frente a la calle Inca, estando señalada su puerta con los Nº 2035 y 2037 entre la calles Nicaragua y General Pagola, distando su extremo más próximo 19 mts. con 33 cm. de la esquina de la calle Pagola; con 16 m 24 cm. al S con Arturo Dogliotti; 7 m 40 cm al O con fracción B; dos rectas de 3 m 70 cm y 16 m 20 cm al N con fracción B y fracción D, todas del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien. 5º) Que existe deuda por tributos municipales y Contribución Inmobiliaria 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de febrero de 2003. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7370 5/p 11613 Feb 21- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

Luis E. Cardozo Castro
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 3º TURNO, en autos caratulados "BUENO BERNARDO C PANGUSSI ELSA" Proceso de Ejecución, Ficha 259 86S1 99, se hace saber que el próximo 20 de marzo de 2003 a las 14.00 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro; Mat. 4954, RUC 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 142.354.67 (ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con 67 100), 2 3 partes de Tasación que surge agregada a fs. 6 de los autos del siguiente bien: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 66.862, el que según plano del Agrimensor Alejandro Joanicó del 10 de septiembre de 1923 inscripto el 11 de los mismos mes y año en la Dirección de Topografía, tiene un área de 290 m. 7.840 cm. con 9 m. 32 cm. de frente al Noreste a la calle Félix Laborde (antes calle Plata) número de puerta 2385 entre Timoteo Aparicio y 24 de Septiembre, distando su punto medio, 31 m. 815 mm. de la esquina con la primera.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas previsto por la Ley 16.320 o sea, el 4.08% y el 2% respectivamente del precio del remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación de ocupación del bien. 5º) Que no se han presentado planos de construcción municipales, y eventualmente no se sabe si existen adeudos por estos motivos con B.P.S. 6º) Que con relación a las mejoras que pudieran existir (pavimentos, colector, etc.) se desconoce si existen o no y si se encuentran pagos. 7º) Con relación a la titulación no se ha presentado en los autos el certificado de resultancias de la sucesión de Héctor Pangussi Larrosa. 8º) Que se desconoce la situación tributaria con respecto a los impuestos de contribución inmobiliaria, enseñanza primaria e impuestos municipales de puerta. 9º) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la titulación y de los presentes autos. 10º) Que la titulación referida se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en Oficina Actuaria del Juzgado en Soriano 1287 piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo siete de febrero de dos mil tres. ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
20) $ 8375 5/p 11630 Feb 21- Feb 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

JULIO CESAR OLMEDO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados "LEYUN, Francisco c PALACIO, Sonia", Ejecución hipoteca recíproca, Ficha 139 2000S1 2000, se hace saber que, el día 14 de marzo de 2003, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Bartolomé Mitre Nº 1321, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 150.412 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil cuatrocientos doce), del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 006, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 24º Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 30.577, que según plano del Ing. Agr. Carlos Raúl Medaglia, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 70.461, el 27 de noviembre de 1972, tiene una superficie de 630 mts. 11 dms., con frente a la calle Francisco Muñoz, número de puerta 3162. La

Unidad 006, tiene Padrón individual Nº 30.577 006, y según el plano referido, se ubica en planta baja a cota vertical más 16 centímetros, y tiene una superficie de 37 mts. 90 dms., y le corresponde el uso exclusivo de Patio "K". Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 20% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,08% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el bien es ocupado por su propietaria. 5º) Se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante Organismos del Estado, y si existen construcciones con posterioridad al año 1971, por posibles deudas con el BPS por aportes a la construcción. 6º) Demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala Nº 1367 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 19 de 2003. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 4221 3/p 11711 Feb 24- Feb 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO ACEGUA III C ABRAIRA MONTELONGO CARLOS LORENZO Y OTRO -INT DE P.- FICHA 697 2001", se hace saber que el próximo 18 de Marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, señalada con el número 502, padrón individual Nº 14.994 502, se ubica en el 5º piso a cota vertical más 14 mts. 41 cmts., tiene una superficie de 65 mts. 20 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E 5" (bien común). Dicha unidad forma parte del Edificio Acegúa III, construido en el terreno ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 14.994, que según plano de los Agrim José L. Gonzalez Fonticelli y Oscar Weistal de octubre de 1972, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 71.211, el 15 2 73, dicho edificio tiene una superficie de 247 mts con 86 dmts que lindan: 10 mts 25 cmts al N de frente a la calle Guayabos, entre las calles Juan Antonio Rodríguez y Juan D. Jackson, distando su punto medio 39 mts 755 mm, de la esquina formada con la última nombrada, la puerta de acceso al edificio tiene el Nº 1928, 24 mts 25 cmts, al E linda con los padrones 14.993 y 14.990; 10 mts 23 cmts al S con el padrón 14.995 SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante organismos del Estado. 5º) Que se podrán descontar del saldo de precio lo adeudado por el ejecutado por Contribución Inmobiliaria y Tributo de Enseñanza Primaria generados hasta la fecha del remate. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de Febrero del año 2003. Dra. Elena Russo Scarpa, ACTUARIA.

20) $ 8040 5/p 11712 Feb 24- Feb 28

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos caratulados "VARONA, ANTONIO c CASTEL, MARIA DE LOS ANGELES" - Juicio Ejecutivo - Ficha 618 2000, se hace saber que el próximo 11 de marzo de 2003, a partir de las 15.30 hs. en la puerta del Juzgado (Gral. Flores y La Vía), por intermedio del martillero MARIO FLORES COSTA, Matrícula Nº 5357, R.U.C. 213975200016, sacará a la venta en remate público en pesos uruguayos y con la base de las 2 3 de su tasación, o sea $U 14.818, la nuda propiedad del siguiente bien inmueble: terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, La Paz, zona urbana, empadronado con el Nº 2149, el que surge del plano del Agrimensor Héctor Acevedo Richero de setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 27 del mismo mes y año, con el número 12022, según el cual se compone de una superficie de 423 m. 44 dm. y se deslinda así: 10,75 m. de frente al oeste a la calle Central entre Industria y de las Artes; 39,395 m. al norte lindando con padrón 834; 10,75 metros confinando al este con padrón 847; y 39,39 m. al sur con parte del padrón 849. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma. 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 7,08% incluido impuesto departamental, del precio subastado. 3) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio de venta. 4) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5) Se desconoce la situación contributiva y tributaria en relación al inmueble (Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, UTE, OSE, Tributos Domiciliarios, deudas con el BPS, DGI, etc.). 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Gral. Flores y La Vía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, 11 de diciembre de 2002. Dr. Leopoldo Pazos, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 4221 3/p 11683 Feb 24- Feb 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primara Instancia de 5to. turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c "KABUL" Ltda y Fernando P. Satriano Russi y Horacio A. Ronca Russi, Juicio ejecutivo prendario e hipotecario" (ficha "A" Nro. 619 2001) se hace saber que en los lugares, días y horas que se indican, el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195. RUC 120010480014) asistido por la señora Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadouniddenses, en su estado de conservación de todos los bienes, y de ocupación en el caso de los inmuebles, que se mencionan a continuación: A) el día 11 de marzo de 2003, a la hora 9, en el hall de esta Sede, los inmuebles y sus anexos: dos unidades de propiedad horizontal regida por lasleyes 10.751 y 14.261, señaladas con los números 002 y 003 que forman parte de un edificio construido en un solar de terreno ubicado en la quinta número 170 de la localidad catastral Paysandú, 1era. Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, zona urbana, padrón matriz número dieciseis mil novecientos ochenta y seis, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Eduardo Costa, de febrero de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 9263 el 7 de marzo del mismo año, consta de una superficie de mil seiscientos treinta y seis metros ochenta y ocho decímetros; y tiene 37 m. 87 cm. de frente al Oeste a la calle Joaquín Suarez entre las de Ayacucho y Dámaso A. Larrañaga, distando su punto más próximo en 23 m. 30 cm. a la esquina formada con la primera de las nombradas. Las unidades están señaladas en el plano antes citado como: 1) Casa cero cero dos: padrón individual número dieciseis mil novecientos; ochenta y seis barra cero cero dos, se integra por: a) casa (parte A) 002, se ubica en planta baja, a cota vertical más 20 centímetros, consta de una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros; b) casa (parte B) 002 se ubica en igual planta que la anterior, a cota vertical menos 18 centímetros, consta de una superficie de tres metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros. Le corresponde a esta unidad

el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Patio B y C. Superficie total de la unidad 002: ciento treinta y ocho metros un centímetro.- 2) Bodega cero cero tres: padrón individual número dieciseis mil novecientos ochenta y seis barra cero cero tres, se integra por: a) bodega (Parte A) 003, se ubica en planta baja a cota vertical de menos 45 centímetros a menos 60 centímetros, consta de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros seiscientos cincuenta y nueve centímetros.- b) bodega (parte B) 003, se ubica en el subsuelo, a cota vertical menos 2 metros 50 centímetros, consta de una superficie de catorce metros novecientos treinta y tres centímetros; y c) bodega (parte c) 003, se ubica en igual planta que el anterior a cota vertical menos 3 metros 5 centímetros, consta de una superficie de ciento sesenta y dos metros setecientos cuarenta y seis centímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del siguiente bien común: Patio E. Superficie total de la unidad 003: quinientos veinte metros trescientos treinta y ocho centímetros.- B) El día 12 de marzo de 2003, a la hora 9, en el local de calle Joaquín Suarez Nro, 1264 se ramatarán: amoladora de uva garolla a polea, bomba de mosto con motor Marella Nro. 0292355 c caño acero inoxidable; compresor de alta potencia Enrico Belli Nro. 62932; prensa hidráulica Marmoniens Nro. 3003 de 2 carros para orujo; bomba de descube GN eléctrica; prensa manual; y, camión marca Hyundai Mighty 2.5 TT, matrícula de 61.122 motor diesel, 4 cilindros con plataforma de carga para 2.5 TT con barandas rebatibles..- SE PREVIEN QUE: a) el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el 30% de su oferta más el 6.075 de comisión, IVA e impuestos, Saldo a los 60 días de aprobado el auto de remate. b) se desconoce el estado de regularidad de las construcciones de los padrones 16.986 002 y 16986 003; c) la documentación está a disposición de los interesados para su examen en las oficinas del Juzgado.- d) se desconoce la existencia de gastos comunes e) no se agregó póliza de seguro de incendios vigente. e) los mejores postores de bienes muebles deberán consugnar la totalidad de sus ofertas al serles aceptadas las mismas, másel 15.69% de comisión, IVA e impuestos. f) el retiro de las máquinas así como del vehículo será de cargo de los compradores.. f) los gastos de escrituración que la Ley pone a cargo del comprador serán de cargo del mejor postor.- PAYSANDU 7 de febrero de 2003 CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

20) $ 13735 5/p 11512 Feb 19- Feb 25

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Sexto turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c BEROCAY LABORDE, Carlos Pedro y otros, Juicio ejecutivo" (Ficha "A" 358 98) se hace saber que el día 18 de marzo de 2003, a la hora 14 y 15, en el Juzgado de Paz de la 5ta. sección Judicial de Paysandú, ciudad de Guichón, el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195. RUC 120010480014) asistido por la Señora Jueza de Paz y del Señor Alguacil. procederá a la venta en pública subasta, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, sobre la base de $ 116.66 -2 3 partes de su tasación- en dólares estadounidenses a la cotización del día de la subasta - de una fracción de terreno sito en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad catastral ciudad de Guichón, manzana señalada con la letra C, solar número 4, empadronado con el número veintidos y según plano del Agrimensor Victor Bernasconi de mayo de 1911, inscripto en la Inspección Técnica regionalnúmero 11, con el número 36 el día 26 del mismo mes y año, tiene una superficie de seiscientos veinticinco metros, y se deslinda así: al Noroeste 12 m. 50 cm. de frente a calle José Pedro varela, por igual medida al Suroeste con solar 9, por 50 m. a cada uno de sus otros lados, lindando al Noreste con los; solares 10, 11, 12 y 13, y al Sureste con los solares 3 y 5 todos del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más el 6.075% de comisión, IVA e impuestos. Saldo a los 60 días de aprobado el auto de remate.- b) que los gastos que la Ley pone a cargo del comprador, así como los; gastos de escrituración e impuestos, serán de cargo del adquirente. c) que la titulación está a disposición de los interesados para su estudio en la oficina de esta Juzgado. d) que el plano se presentó en fotocopia y se desconoce el estado de regularidad de las construcciones. PAYSANDU, 5 de febrero de 2003.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6365 5/p 11511 Feb 19- Feb 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Paysandú, en Autos: "CACDU c BODEANT, Milton y SANTOS, Sonia Beatriz (ACCION EJECUTIVA HIPOTECARIA)", Ficha 328 1999, se hace saber que el día 12 de Marzo de 2003, a las 15 horas en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín N° 942), el MARTILLERO JUAN CARLOS MÜNTZELL, Matrícula N° 4572, Ruc 211295480015, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en publica subasta con la base de $ 3.406, equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral que luce a Fs. 163 a 166, de los siguientes bienes inmuebles: Cuatro manzanas de terreno contiguas y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la Localidad de "Piñera", quinta sección judicial de Paysandú, cuya descripción y deslindes son los siguientes: I) Padrón ciento doce.- Señalada como Manzana 31 en el plano del Agrimensor Carlos Macazaga inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 525 el 4 de marzo de 1953, según el cual se compone de una superficie de diez mil metros que se deslindan así: 100 metros a cada uno de sus cuatro lados de frente a las calles Manuel Piñera al Norte; José Batlle y Ordóñez al Este; Ingeniero Arturo Leitune al Sur, y Ramiro Cajal al Oeste. II) Padrón ciento trece.- Señalada como Manzana 32 en el plano mencionado, según el cual también se compone de una superficie de diez mil metros y se deslinda: 100 metros a cada uno de sus 4 lados de frente a las calles Manuel Piñera al Norte: Ramiro Cajal al Este; Ingeniero Arturo Leitune al Sur, y Fomento al Oeste. III) Padrón ciento nueve Manzana señalada con el número 24 en el plano del Agrimensor Rogelio de San Vicente inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el número 4695 el 23 de enero de 1974, según el cual tiene un área de diez mil metros y se deslinda así: 100 metros a cada uno de sus cuatro lados dando a las calles: Fomento al Noroeste; Domingo Aramburú al Noreste; Doctor Ramón Cajal al Sureste, y Manuel Piñera al Suroeste. IV) Padrón ciento once.- Manzana 30 en el Plano del Agrimensor de San Vicente mencionado, según el cual también consta de diez mil metros de superficie y se deslinda así: 100 metros a cada uno de sus 4 lados dando frente a las calles: Doctor Ramón Cajal al Noroeste; Domingo Aramburú al Noreste; José Batlle y Ordóñez al Sureste; y Manuel Piñera al Suroeste.- SE PREVIENE: 1) Que el remate se efectuará en dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización, debiendo el mejor postor consignar el 30% del precio ofertado en carácter de seña así como la comisión y tributos a su cargo en el momento del remate. 2) Que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 3) Que solamente se podrán descontar del precio las deudas que existieran por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Educación Primaria e Impuesto a las Trasmisiones patrimoniales. 4) Que se desconoce el estado de ocupación y regularidad de las construcciones existentes en el inmueble. 5) Que no existe plano del Agrimensor Carlos Macazaga, agregado en autos, en relación a los padrones N° 112 y N° 113. 6) Que la titulación y certificados regístrales relativos a los inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado. Paysandú, 7 de Febrero de 2003.- Dr. FRANCISCO RODRIGUEZ - Juez de Paz Dptal.

20) $ 6030 3/p 11731 Feb 24- Feb 26

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -COFAC- C VELAZQUEZ SILVEIRA, DANIEL Y GONZALVEZ LEZUE, OLGA BEATRIZ. EJECUCUION HIPOTECARIA. Ficha 47 2002 A, se hace saber que el día 28 de marzo de 2003, a la hora 15.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397, el martillero ROLANDO NICOLAS SIRI VERA, (Matrícula 752 RUC. 130008750015), asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procedera a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: terreno con construccio-

nes ubicado en la localidad catastral Young, zona urbana, cuarta sección judicial de Río Negro, Padrón MIL NOVECIENTOS CINCO (1.905), señalado como fracción "H" de la manzana Nº. 137, en plano del Agr. Antonio Arcioni, inscripto con el Nº. 427 en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 07 de diciembre de 1953 según el cual tiene una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados, cuatro mil sesenta y ocho centímetros, con frente al Noreste a calle Juan P. Marin, en 18 metros. SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate, 2) que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone. 3). Se desconoce si se ha regularizado el estado de las construcciones existentes en el inmueble, respecto al pago de los Impuestos respectivos, y 3). Téngase presente la existencia de acreedores embargantes sobre el eventual remanente. Y a los efectos legales, se efectuan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil tres. Esc. Jesús Bicca Mendoza. Actuario.

20) $ 5360 5/p 11684 Feb 24- Feb 28



Enajenación del Negocio de Cerveza de CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. Ley 26/09/1904

Por contrato de fecha 28 de enero de 2003, CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. prometió vender a LA LUISIANA S.A. con domicilio en Rambla Baltasar Brum 2933 una parte de su establecimiento comercial que gira en esta ciudad en la calle Rambla Baltasar Brum 2933 obligándose a transferir lo convenido en lo referente al negocio de cerveza. Se cita y emplaza a interesados y acreedores en Baltasar Brum 2933.

25) $ 8400 20/p 10785 Feb 03- Feb 28

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. LENOR S.A., prometió vender a COLORMEL S.A., fondo del comercio camion IVECO FIAT matricula SAB 9582, Montevideo, (antes matrícula AS 77647, Canelones) con equipamiento para la grabación de programas de televisión. Acreedores en Fernandez Crespo 1721, esc. 103.

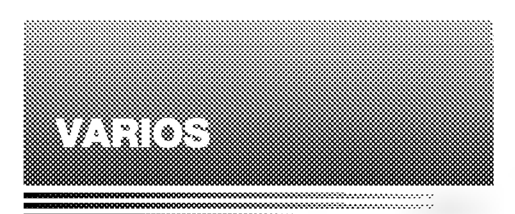
25) $ 5040 20/p 11163 Feb 12- Mar 13

CABLEVISION PAN DE AZUCAR SRL cede a PIRIAPOLIS CABLE TV LTDA permiso para explotación de televisión para abonados de la ciudad de Pan de Azúcar, departamento Maldonado. Acreedores presentarse en Zelmar Michellini 819, Maldonado.

25) $ 3360 20/p 11423 Feb 18- Mar 19

Ley 26 de setiembre de 1904, Ricardo González García y Sandra Cerpa prometieron vender a "LUCAR SOLYMAR S.R.L." - Taxímetros, sito en Giannasttacio y Uruguay km. 23 Solymar, Canelones. Acreedores Wilson Ferreira 1204, Pando.

25) $ 3360 20/p 11538 Feb 20- Mar 21



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado,- en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 60 kV "DERIVACION DE LA LINEA DE 60KV. ROSARIO - ECILDA PAULLIER A PLANTA INDUSTRIAL DE PARMALAT", y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277 002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 03.- 121, del 30 de enero de 2003, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad -sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.L.- 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:

.PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
944 - NESTOR, NERY Y EDUARDO KARLEN
894 - INES SCHAFFNER
16408 - JULIO A. CELIO
16445 - JULIO OSCAR CELIO
895 - NILDA ROHRER
855 - ROBERTO ANTINO
730 - ROBERTO ANTINO
18487 - LACTERIA S.A.
804 - LACTERIA S.A.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50494 Feb 21- Mar 10



DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

FUERZA AEREA
DI.N.A.C.I.A.
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCUTURA AERONAUTICA

RESOLUCION DGIA Nº 987 02 de 31 10 02
Se notifica por este medio a DINAR LINEAS AEREAS S.A. la Resolución DGIA Nº 987 02 de 31 10 02, cuya parte dispositiva se transcribe: "1 - Determínase en U$S 470.358 la deuda que mantiene al 31 10 02 la empresa DINAR LINEAS AEREAS S.A. con esta Dirección General, correspondiendo U$S 222.798 por concepto de servicios de protección al vuelo y U$S 247.560 por concepto de recargos por multa y mora." 2 - "Pase a Asesoría Jurídica a los efectos de deducir acciones de cobro. Hecho, vuelva y archívese.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 50480 Feb 21- Feb 25

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA ODONTOLOGICA ASISTENCIAL DE RIO NEGRO - C.O.A.R.N.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto, se cita a los socios para la Asamblea Ordinaria Anual, que se realizará el Miércoles 26 de Marzo del 2003 a la hora 20:30 en el local de la cooperativa sito en la calle 25 de Agosto casi 18 de Julio, de la ciudad de Fray Bentos.
Segundo llamado igual lugar y día, a la hora 21:00.-

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
4) Informe y consideración de los Estados Contables al 31 12 2002
5) Informe y consideración de Proyecto de Distribución de Utilidades.
Consejo Directivo.
27) $ 1176 2/p 11675 Feb 24- Feb 25

CO.M.TA.

Tacuarembó, 19 de Febrero de 2003.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- PRIMERA CONVOCATORIA.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Lunes 10 de Marzo del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 2001 2002.-
3) Proyecto de distribución de Excedentes de Percepción 2001 2002 y en su caso los otros puntos establecidos en el apartado a) del Artículo 22.-
4) Informe de Comisión Fiscal.-
5) Presupuesto Ejercicio 2002 2003.-
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de primera convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita, para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Nelson Ferreira de Mattos.- Presidente.-
Dr. Luis Eduardo Menoni.- Secretario.
27) $ 4200 5/p 11705 Feb 24- Feb 28

El Consejo Directivo de UCAR Cooperativa convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios, en 8 de Octubre 2475 anexo, sesionará en primera convocatoria: 19 03 2003 Hora 19:00 y en segunda convocatoria: 12 03 2003 Hora 20:00, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Lectura y aprobación del Acta Anterior
3- A propuesta Consejo Directivo resolver aplicación del articulo 12 numeral 1 y 2 del estatuto de UCAR al socio Sr. Carlos Gonzalez
4- Consideración y Modificación de los articulos 59, 92, 93 del reglamento general de funcionarios de UCAR
5- Reintegro de prestamo por convenio
6- Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el Acta.
27) $ 1512 3/p 11754 Feb 24- Feb 26

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.-

ESCRITURA: 8 de noviembre de 2000.
INSCRIPCION: Nº 1771. 20 11 2000.
ESCRIBANA: Ma. de los A. Sención Corbo.-
CONSTITUYENTES: Julio César MARTINEZ LUPI
y Ma. del Carmen MARQUEZ OLIVERA
BENEFICIARIOS: Luciana, Micaela, Valentina y Agustín MARTINEZ MARQUEZ.
INMUEBLE: Padrón Nº 2356 de la 1a Sec. Jud. del Lavalleja, Loc. Cat. Ciudad de Minas.-
TASACION: UR 4.212.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50351 Feb 14- Feb 27

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 15 11 02
ESCRIBANA: Rossana Aguirre
PADRON: No. 73.372 002 Montevideo - Londres 3630
TASACION: U.R 2.413,78
CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS: CARMEN PORTELA FERRAZ y DARDO DUTRA RODRIGUEZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50413 Feb 18- Mar 05

BIEN DE FAMILIA

Escritura: Montevideo 30 10 2002 Inscripta el 10 1 03 con el número 48 2003.
Escribana Autorizante: Yanina Herscovits
Padrón: 1491, 10ª Sec. Judicial de Rocha. Calle Nª 8 La Paloma Barrio Anaconda.
Constituyente: Jorge Daniel Pereyra Oribe
Beneficiarios: Andres, Micaela y Barbara Pereyra Veró.
Tasación BHU: UR 4319,65.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50420 Feb 19- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o. Turno, en los autos caratulados "Seyndic Hernández, Claudia contra Landzberg, Enrique, juicio ejecutivo" ficha 515 01, se dispusó notificar al señor Jose Menaker el auto número 4781 del 13 de diciembre del 2002,: "Decretase la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de los 2 3 partes de su tasación de la mitad indivisa del inmueble de autos en diligencia presidida por la señora Alguacil, y por el martillero propuesto, a quien se recabará aceptación del cargo.- Expídanse edictos, los que se publicarán por el término de 5 días, y en los que se hará constar que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio afectado en concepto de seña y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador, y demás impuestos y gastos que por la ley le corresponden, así como las prevenciones que se indiquen por la Oficina Actuaria.- Pasen a la señora Alguacil para el señalamiento de fecha de remate y cumplido notifiquese personalmente a las partes y al condómino José Menaker a cuyos efectos deberá expedirse edictos conforme a lo dispuesto por el artículo 89 del C.G.P..- Se le notifica también la fecha del remate dispuesto en autos de la mitad indivisa del padrón 18.341 de Montevideo, el cual se fijó para el 27 de marzo del 2003, a las 14 horas, en el local de Bartolomé Mitre 1321.- Dra. Beatriz Venturini.- Juez Letrado.- Montevideo 11 de febrero del 2003.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 11760 10/p 11769 Feb 24- Mar 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "RAMA RODRIGUEZ, Santiago y otros c MENDEZ LAPALMA, Mario Ismael.- Daños y perjuicios.- Fa. 387 2001", y según lo dispuesto por providencia No. 4258 del 20.11.2002, se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a Mario Ismael MENDEZ LAPALMA, a contestar la demanda instaurada en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 28 de noviembre de 2002.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 4200 10/p 11230 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Concursos de 2º Turno en autos: "CABRERA S.A. FIJACION DE LA EPOCA DE SUSPENSION

DE PAGOS - FICHA 4 2001S1 2002" se hace saber que: I) por Resolución Nº 812 de fecha 24 04 2002 se fijó el 15 de noviembre de 1998, como fecha efectiva de cesación de pagos de CABRERA SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 21 0346070015 II) el informe y resolución del Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y de la fallida. Se hace saber que los acreedores y terceros a quienes perjudique la fijación podrán efectuar sus reclamaciones en el término de treinta días desde la publicación (art. 1645 del C. de Comercio) Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones según art. 1642 del Código de Comercio, sin cargo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, siete de mayo del año 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50479 Feb 21- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por Providencia Nº 2022 de fecha 7 de octubre de 2002, dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "CHIESSA, HUMBERTO Y OTROS - CONCURSO - FICHA 59 2001" se dispuso la clausura de éstos procedimientos de Concurso Civil de Humberto Chiessa y Daniel Damasco, por falta de activo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, treinta y uno de octubre de 2002. Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50482 Feb 21- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "DEL CORSO ROTA GRAZIELLA Y MARTINEZ MACHIN RICARDO C AMARAL JOSE ENRIQUE" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 645 2002 B, se cita, llama y emplaza a JOSE ENRIQUE AMARAL a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento legal. Montevideo a seis días del mes de diciembre del año dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50328 Feb 12- Feb 25

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "GILES, CARLOS c BABBA, ROSANA - P.P.P. - Aux. de Pobreza", Ficha Nº 562 2002, en cumplimiento de lo dipuesto por auto Nº 3288, de fecha 24 12 02, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a ROSANA BABBA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50387 Feb 18- Mar 05

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDREA ANABELA C SOSA HERNANDEZ, DARVI ANGELLINO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUX. DE POBREZA" Ficha: 233 2002D, se cita, llama y emplaza a DARVI ANGELLINO SOSA HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 13 de Diciembre de 2002.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50358 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado Subrogatne de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "CHILDE, MIGUEL LUIS - solicitante: CHILDE VIDAL, LUIS MIGUEL - Declaración de Ausencia - Auxiliatoria de Pobreza", Ficha Nº 454 99, declaráse en estado de ausencia al Sr. MIGUEL LUIS CHILDE CORNEJO.

ESTE EXPEDIENTE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, treinta de octubre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50348 Feb 13- Feb 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ, ALICIA c DO CANTO, JOHNY WALTER - P.P.P.- Aux. de Pobreza", Ficha Nº 507 2002, en cumplimiento de lo dipuesto por auto Nº 5118, de fecha 06 12 02, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a JOHNY WALTER DO CANTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, doce de febrero de dos mil tres. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50350 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "OCAMPO PIEDRA, PATRICIA DANIELA C CHARQUERO MELONE, JAVIER ROMAN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 700 2002", se cita, llama y emplaza al Sr. JAVIER ROMAN CHARQUERO MELONE a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, cuatro de febrero de dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50495 Feb 24- Mar 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTMANETAL DE LA CAPITAL DE 25º TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en autos radicados ante este Juzgado caratulados "Industrias Harineras S.A. - Declaración", ficha B 437 2002, se hace saber que por sentencia número 61 2002 de fecha 26 de noviembre de 2002, se dispuso la cancelación judicial de los títulos accionarios numerados del 00694 al 1763 representativos de 16.691 acciones nominativas por un valor nominal total de $ 116,91, representativas del 83,13% del capital integrado de la Sociedad efectuándose las publicaciones (art. 109 de la Ley Nº 14.701) expidiéndose los edictos de estilo, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, emplazándose a los interesados por el plazo de 60 días. En Montevideo el diecisiete de febrero del año dos mil tres. ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.

27) $ 5880 10/p 11717 Feb 24- Mar 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "EXPRINTER URUGUAY S.A C VALENTIN, DRUIBEL - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 911 2001. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: LUIS ARIEL GONZALEZ CARRERAS por el término de 10 días a que concurra a deducir excepciones conforme a lo dispuesto por el art. 355 del C.G.P..- EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Montevideo el 17 de diciembre de dosmil dos. Dra. Sandra D De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 11359 Feb 17- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

Juicio Ejecutivo

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, en autos caratulados "EXPRINTER URUGUAY S.A C MORRONE VICENTINO y otros - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 163 2002. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los representantes legales de: FROLYN S.A por el término de 10 días a que concurra a deducir excepciones conforme a lo dispuesto por el art. 355 del C.G.P..- EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 18 de febrero de dosmil tres. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 11709 Feb 24- Mar 11

TRIGESIMOPRIMER TURNO

Cancelación Letra de Cambio

EDICTO

CANCELACION LETRA DE CAMBIO: Por providencia nº 2951 de 28 de agosto de 2002 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la

Capital de 31er. turno, en autos "TONOSOL Y OTROS. ACCION DE CANCELACION, FICHA 186 2002, se dispuso la cancelación de la letra de cambio Nº 062143, librada el día 1º de diciembre de 2000, por Citibank N.A. Montevideo, por el monto de $ 10.365,84. Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

27) $ 3360 10/p 11181 Feb 13- Feb 26

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "Mario Flores c PARODI VILLAR, Eduardo Pedro y OTROS - Regulación de Honorarios - Ficha 111 96S1 2002, se cita y emplaza al Sr. Eduardo Pedro PARODI VILLAR, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 13 de febrero de 2003. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 11753 Feb 24- Mar 11

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º turno, en autos caratulados: "RAMILO, JESUS C OTERO, MARIA ROSA. ESCRITURACION FORZADA. FICHA: 276 2000", se cita y emplaza a comparecer en estos autos a los sucesores de la Señora María Rosa Otero: Juan José María, María Angélica y Carlos Cambón Magán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.); por el término de noventa días. El inmueble objeto de estos autos está sito en Areguatí 3243, padrón 61.713, solar 2. Montevideo, 6 de febrero, de 2003 se expide tres ejemplares del mismo tenor. ESC. SILVIA GEOVANESIAN. ACTUARIA.

27) $ 5040 10/p 11393 Feb 17- Feb 28

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Expediente A-261.926
Acuerdo del día
ACTA Nº 1
Canelones, 3 de enero de 2003-
VISTO: la nota cursada por la Comisión Nacional de Informática (CO.NA.DI.),
RESULTANDO: I) que dicha Comisión a través de la formación de un espacio ha propiciado un intercambio de experiencias en el área de informática, así como capacitarse y actualizarse tecnológicamente en forma gratuita,
II) que en un trabajo conjunto realizado con Jerarcas de Centros de Cómputos del estado hicieron posible las primeras Jornadas de Informática de la Administración Pública (JIAP),
CONSIDERANDO: dada la importancia de las Jornadas solicitan que se declaren de interés Departamental para el año 2003,
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1.- DECLARAR de Interés Departamental las Jornadas de Informática en la Administración Pública para el 2003 propiciadas por la Comisión Nacional de Informática (CO.NA.DI.).-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese y siga a la Oficina de Prensa y Difusión.- (Fdo) TABARE HACKENBUCH Intendente Municipal, DRA. MARIANELLA MEDINA Secretaria General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50508 Feb 24- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos caratulados: "CALERO, Aneldo Plácido. -Posesión notoria del Estado Civil de Hijo Natural-", Ficha Civil Nº 211 2001V1S 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de FELICIA BENIGNA CALERO PERRONE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. (Art. 89 del C.G.P.).- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según lo dispuesto por Resolución Nº 9764 del 16.12.2002.- Canelones, 18 de diciembre de 2002.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50409 Feb 18- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, dispuso la apertura de la Sucesión de: HUGO WALTER MORRESI CASTRO. FA. 2256 2002, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) $ 4200 10/p 11151 Feb 12- Feb 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INST. DE 2do. TURNO DE COLONIA, DICTADA EN AUTOS: "COLLAZO FERREIRA, Carlos Roberto CONCURSO VOLUNTARIO FICHA 262 2002 Y DE ACUERDO CON EL ART. 1532 DEL C. DE COMERCIO CONVOCASE A TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS EN ESTE EXPEDIENTE A LA JUNTA QUE TENDRA LUGAR EN ESTA SEDE EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2003 A LA HORA 9 ASIMISMO SE PREVIENE QUE EL BALANCE Y DEMAS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL DEUDOR ASI COMO EL INFORME DEL CONTADOR, UNA VEZ PRODUCIDO, PUEDEN SER EXAMINADOS EN LA OFICINA. DENTRO DEL PLAZO DE 20 DIAS, PODRAN LOS ACREEDORES HACER LAS OBSERVACIONES RESPECTO DE LA VERDAD Y CANTIDAD DE LOS CREDITOS PASIVOS DECLARADOS POR EL DEUDOR, (Arts. 1532 -IN FINE-, 1533 C. DE COMERCIO). COLONIA, 12 DE FEBRERO DE 2003. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2016 3/p 11726 Feb 24- Feb 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en los autos caratulados Banco Pan de Azúcar c Martinez Ramos Juan Pablo. Juicio Ejecutivo. Fa. A 414 94, se cita, llama y emplaza a Pablo Javier, Juan Carlos y Marcelo Fabián Martinez Barreto en su calidad de sucesores de Juan Pablo Martinez Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Minas, 29 de noviembre de 2002 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 11237 Feb 14- Feb 27

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Alonso Walter Mauricio c Sucesores de Ferrari Valentin Francisco. Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natual y Petición de Herencia. Fa. A 63 2002 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de los herederos de Valentín Francisco Ferrari, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Minas, 20 de setiembre de 2002 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

27) $ 3360 10/p 11646 Feb 21- Mar 10

CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados: RAZQUIN GOMEZ, MARIA DEL CARMEN. CONCURSO VOLUNTARIO. Fa. B 592 1998, se hace notifica por este medio a los acreedores no presentes en la Junta realizada el 31 de Octubre de 2002, que por decreto 7067 2002, se homologó la siguiente propuesta: proceder a ofrecer en venta el inmueble propiedad de la misma acordándose una base mínima de $ 300.000, para el caso que esta suma fuera a la fecha en que se realice la venta inferior a U$S 8.000, la base se establece ex-

presamente en esta última suma, la que podrá realizarse hasta un último plazo de fecha 31 de octubre de 2003, en caso de que en dicho plazo no se vendiera, lo desocupará al día siguiente. En caso contrario se solicita al Sr Juez desde ya cometa al Sr Alguacil de la Sede la desocupación del inmueble en caso de que no se produjera la venta del inmueble en el plazo indicado, renunciando la deudora a solicitar prórroga o beneficio de plazo alguno por entender suficiente el otorgado de un año. Ante dicha eventualidad se procederá a su venta en subasta pública sin base y al mejor postor proponiéndose para esa eventualidad al rematador Sr Amílcar Montero Baubeta, realizada la venta se abonará a los acreedores a prorrata de sus créditos reservándose la deudora el 20% del producido líquido del equivalente de dicha venta. Se acuerda que el Síndico con facultades suficientes proceda al ofrecimiento de venta del inmueble mediante inmobiliaria o venta particular. La deudora ocupará la finca hasta su venta, siendo su depositaria y responsable del estado de conservación de la misma, desocupándola inmediatamente a la venta. El Síndico presentará cuenta de gastos de la venta y honorarios generados por su actuación, otorgándose vista a los acreedores y a la deudora. Se designó Síndico definitivo a la Dra María José Apecechea.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Minas, 12 de Febrero de 2003. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50471 Feb 21- Mar 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Dra. Zurbruck en autos "B.R.O.U. c FUENTES POMBO Alicia del Verdún y otro. Medidas Preparatorias. Fa. 696 02", se Intima a los sucesores de Leandro FUENTES CORONEL en un plazo de 3 días el pago de la suma e $ 110.744 (pesos uruguayos ciento diez mil setecientos cuarenta y cuatro) e ilíquidos. Minas, diciembre 20 de 2002. Dra. Elisa M. Zurbruck, JUEZ DE PAZ.
27) $ 3360 10/p 11605 Feb 21- Mar 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "EL OMBU LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FICHA 146 2002" se cita a todos los acreedores, y en especial a BONIBON S.A., PETIMAR S.A., TRAOR LTDA. a la Junta de Acreedores a realizarse el día 14 de marzo a las 16:00 hs. en esta Sede sita en Ed. San Lázaro 2do Piso, Sarandí casi Ledesma. De acuerdo al art. 18 de la Ley No. 17.292, las presentes publicaciones se realizarán sin cargo en el diario Oficial. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Maldonado el día 13 de febrero de 2003.- A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50521 Feb 24- Feb 26

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, DRA. ALICE TOURN ARMAND UGON, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE MARIA CRISTINA MUNGUIA. FA. 685 2002, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2002.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 3360 10/p 11424 Feb 18- Mar 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CLEMENTE THEXEIRA FORNARI - FICHA B 357 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de Diciembre de 2002. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 11306 Feb 17- Feb 28

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de LAURA ESTHER PERONI ROLLA - FICHA B 363 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Diciembre de 2002. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 11307 Feb 17- Feb 28

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de DINORA NATIVIDAD DA CUNDA CASTELLI - FICHA B 423 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Diciembre de 2002. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 11308 Feb 17- Feb 28

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MARCELINO GAUTHIER CAIRUS - FICHA B 415 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Diciembre de 2002. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 11729 Feb 24- Mar 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA, NIVIA C SUCESORES DE ELVINDA BULANTI -INTIMACION- (P S 20 98 D)- FICHA 20 98 D S1 2002", se INTIMA a los Sucesores de ELVINDA BULANTI el pago de las sumas a que fueron condenados por Sentencia de 2da. Instancia Nº 330 de fecha 17.8.2001 dictada en los autos Ficha D 20 98 que asciende a la fecha a la cantidad de $ 744.972 (setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos) con plazo de tres días.- Paysandú, 19 de Noviembre del 2002..- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
27) $ 5040 10/p 11309 Feb 17- Feb 28

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: ARMANDO SANTOS MINETTI y MARIA ANGELICA ANSALDO MURIEDA FICHA 372 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Noviembre de 2002..-
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50365 Feb 14- Feb 27

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DONATO DELMAR RODRIGUEZ VIERA FICHA 366 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Diciembre de 2002. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50366 Feb 14- Feb 27

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ORESTE ESTIGARRIBIA - FICHA B 382 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 6 de Febrero de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50367 Feb 14- Feb 27

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE LUIS COSTA SANTOS FICHA 396 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Noviembre de 2002. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50433 Feb 19- Mar 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A c CRUZ MILANS, RICARDO Y OTRO - ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA - A 537 99 - se hace saber: Que por decreto Nro. 5188 2002-30 10 02 se dispuso emplazar a los herederos de RICARDO LUIS CRUZ MILANS a estar a derecho en estos autos - arts. 35, 89 y 127 del CGP. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quién se continuaran los procedimientos. Paysandú 15 de noviembre del 2002. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

27) $ 5040 10/p 11730 Feb 24- Mar 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. CHEVESTE BENITEZ, VERONICA SUSANA C BENITEZ RIOS, MYRIAM AURORA - CHEVESTE QUEIJO, WALTER MARIA - ANTIVERO DAMINO, MILTON NOEL - Contestacion de legitimidad - Fa. 514 2001, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de 90 dias a WALTER MARIA CHEVESTE QUEIJO a comparecer en autos, a contestar la demanda por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estos procedimientos, habilitandose la feria Judicial Mayor para la realizacion de estas publicaciones.- fray Bentos, 13 de diciembre de 2002.- Esc. Carlos Maria Mazzilli - Actuario.

27) $ 5040 10/p 11327 Feb 17- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a SUCESORES DE JOHANNES JANSSEN TACKEN, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en los autos caratulados: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC) FILIAL YOUNG C JANSSEN TACKEN, JOHANNES LEONARD. JUICIO EJECUTIVO." (Ficha A 165 2001), dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- -Young, 26 de Noviembre de 2001.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

27) $ 4200 10/p 11232 Feb 14- Feb 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CASTRO OJEDA ó DE OJEDA, ISIDRO ESTANISLAO ó ESTANISLAO ISIDRO, SUAREZ ALVEZ DE CATRO LUISA, CASTRO SUAREZ, MAXIMO Y CASTRO CLEMENTINO", Ficha 251 2000, se INTIMA a: ESMERALDO CASTRO, CELIA CASTRO, ARMELINDA CASTRO, ELIAS CASTRO, AMADEO RODRIGUEZ CASTRO y o sucesores a cualquier título, así como a sucesores a cualquier título de NORMELIA CASTRO y ARISTIDES RODRIGUEZ, a que jusitifiquen su calidad de herederos de ISIDRO ESTANISLAO ó ESTANISLAO ISIDRO CASTRO OJEDA ó DE OJEDA, LUISA SUAREZ ALVEZ DE CASTRO, MAXIMO CASTRO SUAREZ y CLEMENTINO CASTRO y comparezcan a estar a derecho en plazo de 40 días, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiada la herencia. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 18 11 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50330 Feb 12- Feb 25

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "SAUCO SILVA MARIBEL C SUC. DE VRIGIDO RIVERO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL, PETICION DE HERENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 668 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los SUCESORES DE VRIGIDO RIVERO RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 19 de diciembre de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50439 Feb 20- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera de 2º turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C MARTINEZ ALONSO WILSON. Juicio Ejecutivo. Fa. A 195 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a Wilson Martinez Alonso y o sucesores a cualquier título, propietarios del vehículo Mat. FRD 687, padrón de Rivera 10467, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 18 de diciembre del 2002.- Dra. MARIA DEL CARMEN STOMBELLINI, Juez de Paz Dtal.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50441 Feb 20- Mar 07

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Rivera de Segundo turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA c GARCIA FRANCISCO y o SUCESORES. Fa. A 230 2002. Juicio Ejecutivo.", se CITA DE EXCEPCIONES a FRANCISCO GARCIA y o SUCESORES, propietarios del padrón 498 de la 2ª Sección Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 5 de diciembre del 2002.- Dra. MARIA DEL CARMEN STOMBELLINI, Juez de Paz Dtal.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50442 Feb 20- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados: "PERNA LUJAN Myriam Estela y otros c SUC. de ALBA ROSA LUJAN Y OTRO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA. FICHA No. 198 2001s1 2001 SE HACE SABER: Que Por decreto nº 4069 de fecha 9 10 2001 se ha dispuesto EMPLAZAR a los Sucesores de Alba Rosa o Alba Luján Santos y de Rosalio Luján Santos y o a quienes se consideren con derechos en estos autos a comparecer en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos.- Por providencia No. 5151 2002 de fecha 13 11 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil dos. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50421 Feb 19- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C CASTILLO COLAZZO, ELBIO RICARDO Y OTRA. Entrega de la cosa.- Fa. Nº 1296 2002" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY promoviendo JUICIO DE ENTREGA DE LA COSA con respecto a la UNIDAD Nº 27, BLOCK 01, DEL CONJUNTO HABITACIONAL KC 15, PROGRAMA 720, sito en calles cont. Ledesma y A. Saravia de ésta ciudad contra ELBIO RICARDO CASTILLO COLAZZO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores de ELBIO RICARDO CASTILLO COLAZZO, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 11 de febrero del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 6720 10/p 11544 Feb 20- Mar 07

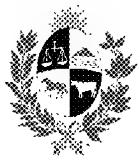
TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 4 de Octubre de 2002.
Res. 016 02. En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó en general por mayoría de 22 en 28 ediles presentes y en particular según la votación que se detalla artículo por artículo, la Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental Ejercicio 2002 - 2005";
VISTO: el Expediente Interno Nº 0119 02 de fecha 5 de Julio de 2002, caratulado "Intendencia Municipal de Tacuarembó, eleva Oficio Nº 141 02, con Modificación Presupuestal 2002 2005" y "al anexo enviado con fecha 13 de setiembre del presente año, mediante Oficio Nº 204 02;"
CONSIDERANDO I: que con fecha 5 de julio del corriente año, la Comisión de Finanzas y Presupuesto, tomó conocimiento de la Modificación Presupuestal Ejercicio 2002 - 2005";
CONSIDERANDO II: que en el transcurso de su estudio se recibió a la Directiva de ADEOMT, quienes presentaron sus inquietudes referente a la presente Ampliación Presupuestal 2002 - 2005;
CONSIDERANDO III: que al comenzar a estudiar el mismo, se encontraron errores, en las sumas, siendo invitados los Asesores de la Intendencia Municipal Contadores Marcelo Pollo, Jorge da Rosa, Escribano Enrique Porcile Chiesa y Dr. Juan Antonio Otegui; lo cual generó que se enviara el mismo para sus correcciones a través de la Dirección General de Hacienda del Ejecutivo Comunal;
CONSIDERANDO IV; que con fecha 30 de los corrientes, se continúa estudiándolo, el cual tiene nuevas modificaciones y ajustes, siendo corregidas por parte de la Dirección General de Hacienda del Ejecutivo en forma coordinada con la Comisión de Finanzas y Presupuesto;
CONSIDERANDO V; que en el día de la fecha, es aprobado en Comisión por mayoría de Ediles presentes;
ATENTO: A lo dispuesto en el Artículos 225 y 273 numeral 2º, de la Constitución de la República, y Artículo 19 Numeral 2º de la Ley 9515 y Ordenanza 71 y 74 del Tribunal de Cuentas de la República;
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
RESUELVE
1º.- Dar aprobación, previo Informe del Tribunal de Cuentas de la República, a la Modificación Presupuestal 2002 - 2005 del Gobierno Departamental de Tacuarembó. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
I) PARTE DISPOSITIVA:
Art. 1º.- Fíjese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó, en los siguientes montos totales; en la suma de $ 300:356.953,32 (pesos trescientos millones, trescientos cincuenta y seis, novecientos cincuenta y tres con treinta y dos centésimos) para el año 2002; en la suma de $ 323:046.657,71 (pesos trescientos veintitrés millones cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con setenta y uno) para el año 2003; en la suma de $ 316:539.033,12 (pesos trescientos dieciséis millones, quinientos treinta y nueve mil treinta y tres con doce centésimos) para el año 2004; y en la suma de 315:395.111,93 (pesos trescientos quince millones, trescientos noventa y cinco mil ciento once con noventa y tres centésimos) para el año 2005; la distribución de los referidos importes según programas y grupos presupuestales es la establecida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado. (Aprobado por mayoría de 21 en 26 ediles presentes).
Art. 2º.- Los importes necesarios para la financiación de la presente Modificación Presupuestal, así como del déficit acumulado hasta el 31 de diciembre de 2001, serán provistos con los recursos estimados según las planillas que se adjunta, cuyos importes totales son los siguientes: Año 2002 - $ 348:898.000,oo (pesos trescientos millones ochocientos noventa y ocho); Año 2003 - $ 381:215.000,oo (pesos trescientos ochenta y un millones, doscientos quince mil); Año 2004 - $ 396:362,000,oo (pesos trescientos noventa y seis millones trescientos sesenta y dos); y para el Año 2005 - $ 396:362.000,oo (pesos noventa y seis millones, trescientos sesenta y dos). (Aprobado por mayoría de 21 en 26 ediles presentes).
Art. 3º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la norma presupuestal 2001 - 2005, se dictan las siguientes disposiciones: a) son funcionarios presupuestados del Gobierno Departamental los titulares de cargos previstos en las planillas de la Ley Presupuestal; b) son funcionarios contratados quienes no ocupan cargos previstos en dichas planillas de presupuesto, sino que se incorporan al Gobierno Departamental a través de partidas de jornales o contrataciones. (Aprobado por mayoría de 21 en 26 ediles presentes).
Art. 4º.- El Gobierno Departamental podrá incorporar becarios y pasantes, entendiéndose por becarios a las personas que disfrutan de una pensión para que puedan cursar determinados estudios, pudiéndoseles exigir a los beneficiarios una contraprestación de trabajo; pasantes son quienes teniendo la condición de estudiantes, asumen una responsabilidad ante un Organo Municipal para complementar su formación profesional o la complementación de la enseñanza teórica. Puede pactarse una contraprestación económica, que nunca será de esencia del contrato. (Aprobado por mayoría de 21 en 26 ediles presentes).
Art. 5º.- Modifíquese el Artículo 24 del Estatuto del Funcionario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 24: El presente régimen escalafonario se aplicará a todos los funcionarios del Gobierno Departamental de Tacuarembó. El régimen escalafonario comprenderá los siguientes escalafones; A) Personal Profesional Universitario; B) Personal Técnico Profesional; C) Personal Administrativo; D) Personal Especializado; E) Personal de Oficios; F) Personal de Servicios Auxiliares; P) Personal Político; Q) Personal de Particular Confianza; R) Personal no incluidos en escalafones anteriores". (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
Art. 6º.- Definiciones de los escalafones. A los efectos de determinar el alcance de los escalafones referidos en el artículo anterior se establece la siguiente definición de cada uno de ellos.
Escalafón A: el Escalafón A, Personal Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que solo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que comprendan a planes de estudio de duración no inferior a 4 (cuatro) años.
Escalafón B: el Escalafón B, Personal Técnico Profesional, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de niver universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a 2 (dos) años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a 3 (tres) años de carreras universitarias incluidas en el escalafón A.
Escalafón C:_ el escalafón C, Personal Administrativo, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignados tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de datos y documentos y el desarrollo de actividades, como la planificación, coordinación, organización, control, tendientes al logro de los objetivos del servicio en que se realizan, así como toda otra actividad incluída en las demás.
Escalafón D: el escalafón D, Personal Especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignados tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación de nivel medio o de los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.
Escalafón E: el escalafón E, Personal de Oficios, comprende los cargos y contratos de función pública que tiene asignadas tareas en las que predomina el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieren conocimientos de destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.
Escalafón F: el escalafón F, Personal de Servicios Auxiliares, comprende los cargos y contratos de función pública que tiene asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.
Escalafón P: el escalafón P, Personal Político, comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de gobierno o administración, fueren o no de carácter electivo.
Escalafón Q: el escalafón Q, Personal de Particular Confianza, incluye aquellos cargos cuyo carácter de particular confianza es determinado por Decreto de la Junta Departamental de Tacuarembó.
Escalafón R: el escalafón R, comprende los cargos y funciones cuyas características específicas no permitan la inclusión en los escalafones anteriores o hagan conveniente su agrupamiento a juicio del Gobierno Departamental de Tacuarembó.
(Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
Art. 7º.- La Intendencia Municipal de Tacuarembó de común acuerdo con el gremio, realizará la adecuación escalafonaria de los cargos presupuestados y contratados en el Organigrama del Gobierno Departamental de Tacuarembó.- Facúltese a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, a realizar de común acuerdo con el gremio, una adecuación escalafonaria de los cargos presupuestados y contratados en sus dependencias. (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).

Art. 8º.- Todos los funcionarios que cambien de escalafón mantendrán de pleno derecho el grado del escalafón anterior. (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
Art. 9º.- Para su aplicación por la Dirección de Recursos Humanos, por horas extras se entenderá las que excedan el tiempo horario aplicable a cada trabajador en las actividades y categorías laborales cuya jornada diaria tenga una limitación legal o convencional. La Jornada ordinaria de trabajo, será de 6 (seis) y 8 (ocho) horas, según el régimen aplicable en cada caso, no pudiendo exceder de 30 (treinta) o 40 (cuarenta) horas semanales respectivamente. (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
Art. 10º.- A los efectos de su aplicación, se considerará que los días son hábiles o inhábiles, según funcionen o no las Oficinas del Gobierno Departamental. Las horas extras en días hábiles se pagarán con un recargo del 100% (cien por ciento) sobre el correspondiente a las horas normales. Cuando se trate de feriados habitualmente trabajados, las horas extras se pagarán con un incremento del 100% (cien por ciento). En días feriados o de asueto semanal las horas extras se pagarán con un incremento del 150% (ciento cincuenta por ciento) sobre el valor de las horas en los días laborales, cuando habitualmente no se trabaje en esos feriados o días de asueto. A los efectos de la liquidación del 150% (ciento cincuenta por ciento) se exigen dos condiciones: que sea día feriado o de asueto semanal y que habitualmente no se trabaje. En feriados pagos la hora extra será abonada doble. El salario a tener en cuenta para la liquidación de horas extras, será el de la fecha en que se realizaron y no el del momento en que se cobren efectivamente. (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
Art. 11º.- Para el pago de horas extras, las fracciones menores de 30 (treinta) minutos se computarán como 1 2 (media) hora y las fracciones mayores de 1 (una) hora. Para el trabajador que perciba salario por hora, a la hora normal se suma la mitad de la misma y se multiplica por el número de horas extras que haya efectivamente trabajado. Para el jornalero habrá de dividirse el salario diario por el número de horas normales de trabajo. Cuando la carga horaria se divida en 6 (seis) días de la semana, sea por norma legal o reglamentaria o por convenio de la Intendencia Municipal de Tacuarembó con sus trabajadores, por el horario normal del día sábado, no se pagarán horas extras, salvo resolución expresa de la norma o del convenio. El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles, no podrá ser superior a 4 (cuatro) horas diarias. (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
Art. 12º.- El Ejecutivo Municipal podrá disponer la realización de tareas en horario extraordinario determinando que las horas extras generadas se franqueen en horario ordinario de trabajo. (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
Art. 13º.- Con carácter general se establece que la máxima retribución extraordinaria (compensación) otorgada al funcionario municipal no podrá exceder el 50% (cincuenta por ciento) de la dotación correspondiente a su escalafón y grado. La compensación y su monto, solo puede ser determinado por el Intendente mediante resolución administrativa con expresión de causa. Por vía de excepción, causa debidamente fundada y por plazo o tareas no permanentes, el Intendente podrá exceder el monto establecido. En este caso el funcionario se somete al cargo en estado de dedicación plena. Asimismo el Jerarca máximo podrá disponer de retribuciones extraordinarias a quienes se les encomiende el cobro administrativo o judicial de tributos, quedando comprendidos los funcionarios afectados a alguna etapa, administrativa o judicial del procedimiento de cobro. Estas disposiciones sustituyen y derogan a todas aquellas previstas en normas anteriores. (Aprobado por mayoría de 21 en 27 ediles presentes).
Art. 14º.- Se establece como principio general que no podrán acumularse horas extras con compensaciones extraordinarias. El Intendente por razones debidamente justificadas y fundándolo en la resolución administrativa respectiva, podrá establecer que la compensación es acumulable a las horas extras. Se excluyen de esta exigencia las situaciones de acumulación preexistentes. (Aprobado por mayoría de 21 en 27 ediles presentes).
Art. 15º.- Los funcionarios del Gobierno Departamental que se encuentren en régimen de comisión en cualquier órgano público, no podrán percibir bajo ningún concepto ni compensación ni horas extras abonadas por la Intendencia Municipal de Tacuarembó. (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
Art. 16º.- Los Funcionarios del Gobierno Departamental que perciban un ingreso mensual por retribuciones superiores a 20 salarios mínimos nacionales, no tendrán acceso al beneficio referido en el Artículo 8º del Presupuesto quinquenal 1995 1999. (Aprobado por mayoría de 25 en 27 ediles presentes).
II) DE LOS RECURSOS:
Art. 17º.- Suspéndase por el Año 2003 el cobro de los tributos que gravan las siguientes actividades; a) carreras y parques de diversión, previstas en el Artículo 19 de la Ordenanza de Espectáculos Públicos; b) Juegos electrónicos, previstos en la Ordenanza de Entretenimientos Electrónicos; c) Rifas, previstas en el Artículo 10 de la Ordenanza Departamental de Rifas. (Negativo por mayoría de 14 en 28 ediles presentes). (Votado el mismo por tercera vez 14 28).
Art. 18º.- Derógase el Impuesto a los Espectáculos Públicos Cinematográficos, creado por el Artículo 19, Numeral 1º de la Ordenanza de Espectáculos Públicos. La derogación tendrá efecto retroactivo al 1º de Enero del 2002, en virtud de esta exoneración, se lo emplazará con la donación de 80 (ochenta) entradas mensuales, a favor de la Dirección de Cultura, las que serán cedidas a los Centros de Educación Públicos del Departamento. (Aprobado por mayoría de 21 en 28 ediles presentes).
Art. 19º.- Modifícase el Artículo 8º de la Ordenanza Presupuestal 1997-1999 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8º.- La multa por mora será del 10% (diez por ciento) del tributo no pagado en plazo, cuando el mismo se abonare dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes al de su vencimiento. La multa será del 20% (veinte por ciento) cuando se pague posteriormente". (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 20º.- A los efectos de poder adecuar las políticas tributarias a las exigencias de los Organismos que disponen el apoyo a los Gobiernos Departamentales, la Intendencia Municipal de Tacuarembó deberá establecer las pautas y definiciones que se impongan con arreglo a los artículos 230 inciso 7º, 297 numeral 13 y 298 todos de la Constitución de la República. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 21º.- A los fines expuestos en el artículo anterior, a partir del 1º de enero de 2003 para el cálculo del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, del Impuesto a los Terrenos Baldíos y de los Tributos que, conjuntamente con ellos se cobran, el monto imponible será el valor real determinado por la Dirección General de Catastro Nacional, calculado sobre las bases técnicas utilizadas a partir del reaforo realizado en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, con la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 22º.- Los incrementos de la emisión total anual de los tributos nombrad os en el articulo precedente, resultantes de la aplicación del mecanismo antes establecido, no podrán superar el 7% (siete por ciento) anual, con respecto a la emisión del ejercicio anterior. A los fines de esta comparación se cotejarán las cifras aplicando la base de cálculo existente al 31 de diciembre de 2002. Se mantendrán vigentes en lo pertinente, los mecanismos de ajuste establecidos en el artículo 1 de la Modificación Presupuestal 1986. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 23º.- Por vía de interpretación auténtica se declara que el Tributo de Contribución Inmobiliaria, prescribe a los 10 (diez) años a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho agravado. Para el caso de interrupción de la prescripción será de aplicación lo establecido en el artículo 39 del Código Tributario. A estos efectos, para la Administración Municipal se declara expresamente inaplicable el artículo 38 de dicho Código. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 24º.- Créase a partir del 1º de Enero de 2003 la Tasa General de Servicios, con destino a cubrir los costos de recolección de residuos, limpieza de calles y espacios públicos, conservación (con excepción del pavimento) y vigilancia de obras y bienes municipales, prevención y mejoramiento del urbanismo y del medio ambiente. Gravará las propiedades inmuebles ubicadas en zonas urbanas y suburbanas del Departamento. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 25º.- Serán sujetos pasivos de la Tasa General de Servicios todos quienes tributen el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub urbana. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 26º.- Para los tributos que se detallan a continuación, sus alícuotas se fijan a partir del 1º de Enero de 2003, en las siguientes: a) Tasa de Alumbrado Público. 0,40% (cero cuarenta por ciento); b) Tasa de Conservación de Pavimento, 0,40% (cero cuarenta por ciento); c) Derecho de ocupación de Subsuelo y Vía Pública, 0,15% (cero quince por ciento); d) Tasa por Desinfección y Desratización, 0,05% (cero, cero cinco por ciento); e) Tasa General de Servicios, 1,20% (uno con veinte por ciento). (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 27º.- Declárese que el Estado y los Organismos comprendidos en el Artículo 220 de la Constitución de la República, así como las personas de derecho público no estatal, en lo referente a tributos del Departamento, gozan

de exoneración impositiva por sus bienes y actividades no comerciales ni industriales. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 28º.- Para quienes gocen de exoneraciones tributarias de cualquier naturaleza, deberán acreditar anualmente ante la Intendencia Municipal de Tacuarembó, las causales exoneratorias antes del 30 de abril de cada año. Vencido dicho plazo sin que se proceda conforme a lo dispuesto, la Intendencia Municipal de Tacuarembó, comenzará a cobrar los tributos correspondientes. Tratándose de automotores, que gozaron de exenciones y pasaron a ser de otros titulares que no gozan de los beneficios, comenzarán a tributar desde el momento en que dejaron de estar amparados en la exoneración. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 29º.- Las acciones judiciales por cobro del tributo de Patente de Rodados se iniciarán contra quienes, de acuerdo a los Registros Municipales, aparecen como titulares de vehículos (poseedores a cualquier título). Esta presunción simple admite prueba en contrario. Quienes se hayan desprendido de los vehículos dispondrán de todas las pruebas admitidas en derecho para justificar la enajenación a cualquier título del mismo, incluida la promesa de compraventa. En tal caso y bajo la responsabilidad de quien produce la prueba, la Intendencia Municipal de Tacuarembó, podrá seguir los procedimientos contra quien sea denunciado como poseedor. Los contribuyentes dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días corridas para acreditar ante la Administración los extremos que los eximan de la responsabilidad del pago. Dicho plazo se contará desde la publicación en el Diario Oficial de este Decreto. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 30º.- Tratándose de sucesiones en las cuales el activo sucesorio sea inferior a 200 (doscientas) Unidades Reajustables y en el mismo existiera un vehículo cuyo valor de aforo sea inferior a dicho monto, la Intendencia Municipal de Tacuarembó podrá proceder a autorizar el reempadrona-miento o transferencia a nombre de los sucesores, sin exigir la tramitación judicial de la sucesión. En tal caso y bajo la responsabilidad de quienes se presenten a realizar la gestión, la transmisión a título universal podrá realizarse con exhibición de certificado notarial donde se deje constancia de la calidad de presuntos herederos de los sucesores que acrediten esa condición. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
III) NORMAS DE INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO
Art. 31º.- Los importes que se exponen, tanto las estimaciones de recursos como los créditos presupuestales, están expresados a valores de 2002. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 32º.- Las normas establecidas en el presente Decreto, entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2002, salvo aquellos artículos en los que expresamente se establezca una fecha diferente. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Art. 33º.- Quedan derogadas todas las disposiciones, ordenanzas, decretos y resoluciones que se opongan a las establecidas en el presente Decreto. Permanecerán en vigor aquellas que concuerden con éste y estén establecidas en norma de igual o superior jerarquía, aunque estén contenidas en disposiciones anteriores. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
2º.- Remítase la presente Resolución, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos sus efectos. (Aprobado por mayoría de 22 en 28 ediles presentes).
Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas", de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.
Por la Junta:
José Felipe Bruno, Presidente - Mtra. Zita R. Pereira, Secretaria General
Tacuarembó, 24 de octubre de 2002
Dec. 014 02. En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 17 ediles presentes el siguiente Decreto:
VISTO: el Oficio Nº 4092 02, de fecha 24 de octubre de 2002, recibido del Tribunal de Cuentas de la República, con dictamen sobre la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para el Período 2002-2005:
CONSIDERANDO: que la misma fue elevada por este Organismo Legislativo para su estudio, en tiempo y forma;
ATENTO: a lo preceptuado en los Artículos Nº 224 y 225 de la Constitución de la República y a la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas de la República;
La Junta Departamental de Tacuarembó
DECRETA
Artículo 1º.- Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República a la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para el período 2002-2005, en los Considerandos 5 y 6.
Artículo 2º.- No se aceptan las observaciones del Considerando Nº 9.
Artículo 3º.- Téngase presente lo establecido en los Considerandos 3); 4); 7); 8); 10); y 11).
Artículo 4º.- Apruébase en forma definitiva, la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para el Período 2002-2005.
Artículo 5º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Asamblea General, a sus efectos.
Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas", de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.
Por la Junta:
José Felipe Bruno, Presidente - Mtra. Zita R. Pereira, Secretaria General
Tacuarembó, 5 de noviembre de 2002
RESOLUCION Nº 0579
VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto Nº 014 de la Junta Departamental de fecha 24 de Octubre, por el cual se aceptan las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República a la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para el Período 2002-2005, en los Considerandos 5 y 6. Asimismo, no se aceptan las observaciones al Considerando Nº 9, y deberá tenerse presente lo establecido en los Considerandos 3), 4), 7), 8), 10) y 11), aprobándose en forma definitiva la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Tacuarembó, para el período 2002-2005.
El Intendente de Tacuarembó
RESUELVE
1º) Promúlguese el Decreto Nº 014 de la Junta Departamental de fecha 24 de Octubre del presente año.
2º) Pase a la Dirección General de Hacienda a todos sus efectos, cumplido remítase a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros para su conocimiento.
3º) Regístrese en el Decretero Municipal.
Dr. Eber da Rosa Vázquez, Intendente Municipal - Dr. José O. Menéndez Balsemao, Secretario General



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE TACUAREMBO
Las cinco fojas que anteceden son testimonio fiel de los originales que he tenido a la vista, las cuales han sido selladas, foliadas y signadas por mí, con los cuales las he cotejado. EN FE DE ELLO, a solicitud de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO y a los efectos de su presentación ante el DIARIO OFICIAL, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el día diecisiete de Febrero del año dos mil tres.
Liliana Esteves Barrios, Escribana Municipal Matrícula 5672.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50473 Feb 21- Feb 25

JUNTA LOCAL AUTONOMA PASO DE LOS TOROS

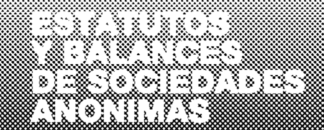
1) Aprobar las liquidaciones de tributos por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, desde la cuota que se señala en cada padrón hasta la quinta cuota del año 2002, que ha continuación se detallan: Padrón Nº 7 Indalecio SILVERA, 1994 1 por la suma de $ 56.420.00; padrón Nº 81 Héctor Julián SILVERA, 1992 1 por la suma de $ 168.985.00; Padrón Nº 110 José Luis MEDINA, 1992 1 por la suma de $ 227.215.00. Padrón Nº 150 Néstor y Dardo ROSADILLA, 1996 1 por la suma de $ 54.365.00, Padrón Nº 162 María Concepción SILVERA, 1992 1 por la suma de $ 81.540.00; Padrón Nº 165 Nestor y Luis FUMERO CORREA, 1998 1 por la suma de $ 53.690.00, Padrón Nº 171 Letizia PEDREIRA, 1992 1 por la suma de $ 222.920.00; Padrón Nº 259 02 Walter CRAMPET ACOSTA, 1994 5, por la suma de $ 174.330.00; Padrón Nº 271 Hilario CORREA, 1996 2 por la suma de $ 189.340.00; Padrón Nº 305 G. H. ROMANO GATTO y Otro, 1992 1 por la suma de $ 153.665.00; Padrón Nº 306, Suc. de Nereo BALSAMO, 1992 1 por la suma de $ 120.350.00, Padrón Nº 308 Ladislao SOSA, 1992 1 por la suma de $ 183.070.00; Padrón Nº 309 Clara COHELO de JONES, 1992 1 por la suma de $ 125.070.00; Padrón Nº 310 Suc. de Nereo BALSAMO, 1992 1 por la suma de $ 303.050.00; Padrón Nº 336 Jesús Ruy ARBIZA DOS SANTOS, 1996 2 por la suma de $ 91.680.00; Padrón Nº 337 Jacinto HERNANDORENA, 1998 1 por la suma de $ 71.170.00, Padrón Nº 443 Tomás Martínez, 1992 1 por la suma de $ 144.450.00; Padrón Nº 467 Manuela ALVAREZ DE MENENDEZ, 1997 5, por la suma de $ 92.385.00, Padrón Nº 631 Idalino T. De OLIVEIRA, 1998 1 por la suma de $ 54.355.00, Padrón Nº 641 Julio Deodoro AZCUE, 2001 1, por la suma de $ 62.650.00, Padrón Nº 655 Claudio MERCA-

DO FLORES, 1992 1 por la suma de $ 257.055.00, Padrón Nº 677 María MARTINEZ de PINTOS, 1992 1 por la suma de $ 286.725.00, Padrón Nº 678 Antonio VILA, 1992 1 por la suma de $ 99.660.00, Padrón Nº 681 Nerea ALBURQUENQUE 1992 1 por la suma de $ 64.455.00, Padrón Nº 683 Sara GUERRERO y Otros, 1992 1 por la suma de $ 254.830.00, Padrón Nº 686 Sara GUERRERO y Otro, 1992 1 por la suma de $ 120.050.00, Padrón Nº 688 Isaac ANTERO, 1992 1 por la suma de $ 175.075.00, Padrón Nº 689 Juan LAZCANO, 1992 1 por la suma de $ 122.840.00, Padrón Nº 691 Isabelino OLIVEIRA, 1992 1 por la suma de $ 207.275.00, Padrón Nº 692 Pedro ALVAREZ, 1992 1 por la suma de $ 307.895.00, Padrón Nº 697 Jesús GONZALEZ, 1992 1 por la suma de $ 104.300.00, Padrón Nº 698 Florentina SANTANA, 1992 1 por la suma de $ 109.680.00, Padrón Nº 700 Profilia RODRIGUEZ, 1992 1 por la suma de $ 69.735.00, Padrón Nº 701 Suc. de Sebastián NADAL, 1992 1 por la suma de $ 104.025.00, Padrón Nº 703 Antonio PERCOCO, 1992 1 por la suma de $ 74.890.00, Padrón Nº 729 Victor DOMINGUEZ, 1996 1 por la suma de $ 188.840.00, Padrón Nº 760 Gabriel MUÑOZ, 1996 1 por la suma de $ 55.435.00, Padrón Nº 818 María POSSAMAY, 1997 6 por la suma de $ 56.470.00, Padrón Nº 879 Lucrecia CLERICE, 1992 1 por la suma de $ 187.125.00, Padrón Nº 893 Hipólito PIRIZ, 1992 1 por la suma de $ 188.085.00, Padrón Nº 900 Alberto NOBILE, 1992 1 por la suma de $ 144.920.00, Padrón Nº 906 Justo FRANCO, 1992 1 por la suma de $ 126.060.00, Padrón Nº 934 Silvia MALIZIA, 1996 2 por la suma de $ 174.900.00, Padrón Nº 1021 Gustavo IRAZOQUI, 1997 2 por la suma de $ 174.500.00, Padrón Nº 1088 101 Angel MORALES, 1996 1 por la suma de $ 88.995.00, Padrón Nº 1092 Julia ACOSTA de SCOTT, 1999 2 por la suma de $ 53.590.00, Padrón Nº 1101 Tomas VILA, 1992 1 por la suma de $ 93.720.00, Padrón Nº 1143 Rafael RODRIGUEZ CUELLO, 1997 6 por la suma de $ 108.675.00, Padrón Nº 1166 Graciano FARINELLI, 1997 2 por la suma de $ 54.410.00, Padrón Nº 1301 Luis ACOSTA, 1992 1 por valor de $ 122.255.00, Padrón Nº 1312 Lucas ALVAREZ, 1992 1 por las suma de $ 183.660.00, Padrón Nº 1371 Ademar ALBORNOZ, 1992 1 por la suma de $ 103.545.00, Padrón Nº 1474 Clara COHELO de JONES, 1996 2 por la suma de $ 54.015.00; Padrón Nº 1540 Luis MIRANDA SALABERRY, 1992 1 por la suma de $ 124.595.00; Padrón Nº 1598 Rady AGUIRRA, 1999 4 por la suma de $ 73.295.00, Padrón Nº 1779 Petrona CURBELO, 1992 1 por la suma de $ 68.890.00.

1) Aprobar las liquidaciones de tributos por concepto de Patentes de Rodados, desde la cuota que se señala en cada padrón hasta la cuarta (4ª) cuota del año 2002, que ha continuación se detallan: RB 3311 Danilo Ariel Barcelo Thon, 1999 2 por la suma de $ 79.745.00, RB-2364 Silvia Fernández, 1998 1 por la suma de $ 58.195.00; RB 2254 Yanibelli H Delle Duca, 1996 1 por la suma de $ 200.015.00; RB-1941, Noreste Ltda. 1999 1 por la suma de $ 64.780.00; RB-1192 Marcelo Ricaldoni, 1998 1 por la suma de $ 78.395.00; RB-2066, Juan Collares Corteza, 1996 2 por la suma de $ 111.080.00; RB-1925, Santa Cecilia S.R.L., 1996 2 por la suma de $ 103.940.00; RB-2147, Mauro Gastón Arbiza, 1997 1 por la suma de $ 91.285.00; RB 1705, Fundación Beiso Fleurquin, 1999 2 por la suma de $ 89.715.00; RB 1744 Rosario Rivero, 1997 01 por la suma de $ 58.200.00; RB 2590, José Cancela Pastorino, 1996 03 por la suma de $ 203.215.00. RB-2058 Francisca Maldonado, 1999 4 por la suma de $ 79.145.00; RB-2019, Julio Pereira Meneses 1996 2 por la suma de $ 138.150.00; RB-1131, J. Acuña y A. Cerizola, 1997 1 por la suma de $ 94.305.00; RB-1810, Gares Ltda. 1996 2 por la suma de $ 162.590.00; RB-2010, Rubí Blanco Bordon, 1997 1 por la suma de $ 127.915.00; RB-1791, Víctor Sosa Fuentes 1996 2 por la suma de $ 56.545.00; RB-1522, María Sención Murdoch, 1997 4 por la suma de $ 91.435.00; RB-1680, Hugo A. Pérez Pérez, 1997 1 por la suma de $ 57.920.00, RB-3482, Aurelio Machado 1999 1 por la suma de $ 61.865, RB-3796 Teresa Bortoli, 2000 1 por la suma de $ 62.155.00; RB-3080 Juan Silveira Martínez, 1998 2 por la suma de $ 143.020.00; RB-3176 Rodrigo Morales, 1997 4 por la suma de $ 88.800.00; RB-2884 Rafael A. De Marco S.A., 1999 1 por la suma de $ 81.515.00; RB-3250 Gabriel Fillat Dominguez, 1996 1 por la suma de $ 240.015.00, RB-3843 Juan Francisco Facetti, 1996 1 por la suma de $ 123.760.00; RB-2963 Gladys Ciganda Olivera, 1997 1 por la suma de $ 94.305.00; RB-3297 Mercocentro S.R.L., 1997 4 por la suma de $ 61.955.00; RB-3481 Tribelan S.A., 1996 1 por la suma de $ 333.150.00; RB-2453 Ramón Bacino, 1999 4 por la suma de $ 74.455.00; RB-3738 Gustavo Irazoqui, 1998 1 por la suma de $ 204.680.00; RB-3238 Sandra E. Blanco, 1996 1 por la suma de $ 230.660.00; RB-2549 Don Pancho S.R.L. 1996 2 por la suma de $ 172.815.00; RB-2548 Don Pancho S.R.L., 1996 2 por la suma de $ 160.580.00; RB-3346 Mercocentro S.R.L., 1999 1 por la suma de $ 89.495.00; RB-3299 Mercocentro S.R.L., 1997 4 por la suma de $ 73.615.00; RB-3298 Mercocentro S.R.L., 1997 4 por la suma de $ 89.850.00, RB-3350 Mercocentro S.R.L., 1993 3 por la suma de $ 65.630.00; RB-3018 Alberto García Rosas, 1996 1 por la suma de $ 92.075.00; RB-2765 Juan M. Dalto Blanco, 1997 2 por la suma de $ 67.150.00; RB-3032 Alvaro Olaso Braga, 1997 2 por la suma de $ 163.575.00; RB-2828 Héctor H. Castro, 1997 1 por la suma de $ 56.310.00; RB-2915 Omar Artola Olaso, 1997 1 por la suma de $ 94.305.00; RB-3398 Walter M Laguna, 1999 1 por la suma de $ 59.185.00; RB-2076 Héctor Silvera, 1996 2 por la suma de $ 89.405.00; RB-3379 Juana Barreto Amaro, 1998 1 por la suma de $ 110.825.00; RB-1446 Alvaro Olaso Otero, 1999 1 por la suma de $ 92.865.00; RB-3207 José L. Flores, 1997 2 por la suma de $ 200.410.00; RB-1353 Daniel Barreiro, 1996 1 por la suma de $ 91.870.00; RB-3364 María E. Banchero, 1998 2 por la suma de $ 80.900.00; RB-2408 Carlos J. Pereira, 1996 2 por la suma de $ 170.820.00; RB-3200 Julio Lima y L de Leon, 1997 3 por la suma de $ 121.380.00, RB-3114 Daniel E. Heguaburu, 1996 2 por la suma de $ 230.035.00; RB-1526 Cecilio Rodriguez, 1998 2 por la suma de $ 56.195.00; RB-3518 Felix Font Singlet, 1999 3 por la suma de $ 110.745.00; RB-2603 Heber Jesús Pérez Pintos, 1996 4 por la suma de $ 117.150.00; RB-3517 Mauricio J. Giorello, 1998 3 por la suma de $ 87.255.00; RB-2491 Mario Lanz Rodríguez, 1998 2 por la suma de $ 88.965.00; RB-3888 María I. Daliés, 1996 1 por la suma de $ 173.215.00; RB-3508 Martha J. Menchaca 1998 4 por la suma de $ 68.420,00; RB-2107 Gerardo Durán, 1997 2 por la suma de $ 193.300.00; RB-3539 Fernando Bascou, 1996 1 por la suma de $ 437.295.00; RB-2708 Gonzalo Albanell, 1996 3 por la suma de $ 116.500.00; RB-2550 Rodolfo Foles e Hijos, 1996 4 por la suma de $ 236.100.00; RB-3506 María Cardozo, 1998 3 por la suma de $ 102.980.00; RB-3505 Martín e Blanco, 1999 3 por la suma de $ 113.370.00; RB-3466 Sandra Nicolás Walter, 1998 1 por la suma de $ 86.210.00; RB-3411 Víctor H. Acuña, 1998 1 por la suma de $ 104.890.00; RB-1112 A López y J Rodríguez, 1996 2 por la suma de $ 73.635.00; RB-3393 Lucas S.R.L., 1998 1 por la suma de $ 127.660.00; RB-2632 Walter Sanguinett, 1996 2 por la suma de $ 139.770.00; RB-2809 Barragan Olaso Ltda., 1998 1 por la suma de $ 64.705.00; RB-3077 Stefano Capelli, 1997 1 por la suma de $ 76.200.00; RB-2793 Santa María S.G., 1998 1 por la suma de $ 88.655.00; RB-2657 Facede Ltda., 1998 2 por la suma de $ 88.745.00; RB-2471 Carlos Attelo, 1998 1 por la suma de $ 74.080.00; RB-2342 Simona Rodriguez, 1996 2 por la suma de $ 192.255.00.

2) Pase a la Oficina Jurídica, notifíquese la presente resolución en forma, intimándoseles el pago de las sumas adeudadas mas los recargos correspondientes dentro de los plazos legales y reglamentarios.

27) (Cta. Cte.) 5/p 50397 Feb 21- Feb 27



JACKSTONE S.A.

Asamblea del 3 de julio de 2000, resolvió reducir su Capital Integrado a U$S 187.500. Documentación Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 9900 10/p 11221 Feb 13- Feb 26

PORT LINCOLN S.A.
REDUCCION DE CAPITAL
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 31 12 2002.
Plazo: 30 días desde última publicación.
Capital Integrado: U$S 23.000.
Documentación: Av. Lib. Lavalleja 1532 Of. 1012.

28) $ 9900 10/p 11525 Feb 19- Mar 06

CROMOS URUGUAYA S.A.

Reducción de Capital
Artículo 294 - Ley 16.060
Asamblea: 2.1.03
Documentación: Zabala 1372 esc. 43 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días
Capital Integrado: DOLARES 300.000.-
Capital Autorizado: DOLARES 500.000.

28) $ 9900 10/p 11552 Feb 20- Mar 07

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

SARA ALICIA ETCHEGARAY VIDAL, (Ficha: 17 2003).
Montevideo, 14 de febrero de 2003.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 11788 Feb 25- Mar 12 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANNA KOSIAK BURWAN o BJRWAN, (Ficha: S 626 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11826 Feb 25- Mar 12 (0002)

MIRIAN JUANA PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 7 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11865 Feb 25- Mar 12 (0003)

TERCER TURNO

LIDIA RENEE RODRIGUEZ o LIDIA RENE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTANA o RODRIGUEZ SANTANA TRINDADE o RODRIGUEZ SANTANA TRINDADES o RODRIGUEZ TRINDADE o RODRIGUEZ TRINDADES, (Ficha: 722 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11814 Feb 25- Mar 12 (0004)

QUINTO TURNO

MAÑANA CATALDI, ALFREDO MIGUEL, (Ficha: 2 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11870 Feb 25- Mar 12 (0005)

NOVENO TURNO

IRMA INES ARRIAGA MARURI, (Ficha: S 607/2002).
Montevideo, 17 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11854 Feb 25- Mar 12 (0006)

DECIMO TURNO

HILDEGARD TERHOCH REINHAUS, (Ficha: 4 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 11815 Feb 25- Mar 12 (0007)

DECIMOSEXTO TURNO

DOLORES FERNANDEZ y SERAFIN MOCIÑO MEDEIROS, (Ficha: 684 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11824 Feb 25- Mar 12 (0008)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA JULIA LAITANO PEREZ, (Ficha: 666 2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11866 Feb 25- Mar 12 (0009)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ADOLFO ROMERO SILVA y MARIS LUZ LOPEZ, (Ficha: 656 2002 S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACT. ADJ.
01) $ 3360 10/p 11825 Feb 25- Mar 12 (0010)

MIGUEL ALVARO MILANO GALVAN, (Ficha: 647 2002 S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACT. ADJ.
01) $ 3360 10/p 11853 Feb 25- Mar 12 (0011)

VIGESIMOCUARTO TURNO

VICENTE o VINCENZO IMBRIACO IMBRIACO, (Ficha: 8 2003 S).
Montevideo, 12 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11827 Feb 25- Mar 12 (0012)

VIGESIMOQUINTO TURNO

HECTOR ROBERTO GARCIA GALVAN, (Ficha: 613 2002 S).
Montevideo, 7 de noviembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 11867 Feb 25- Mar 12 (0013)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON REBOLLO HERNANDEZ, (Ficha: B 956 2002).
Rosario, 13 de febrero de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11856 Feb 25- Mar 12 (0014)

GLORIA IRIS ETCHEBARREN o ETCHEVARREN PEREZ y SUSANA MARGOT THIEBAUD ETCHEVARREN, (Ficha: B 783 2002).
Rosario, 18 de diciembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11857 Feb 25- Mar 12 (0015)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Don EVANGELISTA WILKINS DOS SANTOS, (Ficha: 15 2003).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 11783 Feb 25- Mar 12 (0016)

TERCER TURNO

HECTOR EMILIO BARBEROUSSE GARCIA, (Ficha: 38 2003).
Tacuarembó, 17 de febrero de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 11782 Feb 25- Mar 12 (0017)



YANTU S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Lugar Yacaré 1575 esq. Perez Castellano.
Fecha: Martes 11 de Marzo del 2003.
Hora: 1era. Convocatoria 8:30 hs.
2da. Convocatoria 9:15 hs.

ORDEN DEL DIA

1- Regularización de acciones.
2- Entradas y salidas de caja desde el 20 de Diciembre de 2002 al 28 de Febrero de 2003.
3- Distribución de Utilidades.
4- Balance General y Estado de Resultados.
03) $ 1008 3/p 11864 Feb 25- Feb 27 (0018)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

HORACIO SANTIAGO MOLINI GAZZO y CECILIA LILYAN JASQUIN MEDEIROS, (Ficha: 666 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11830 Feb 25- Mar 12 (0019)

DECIMOQUINTO TURNO

ANIELLO SCIALOIA MARRA y JOSEFINA FALCO ROMEO, (Ficha: 3 2003).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11863 Feb 25- Mar 12 (0020)

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELO HECTOR GAMBETTA VIROGA y GABRIELA DENISSE FENOCCHI VERA, (Ficha: 600 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11852 Feb 25- Mar 12 (0021)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS MANUEL TRUJILLO BOZZO y ELSA SALINA PERCOVICH, (Ficha: V 189 2002).
Montevideo, 3 de diciembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 11871 Feb 25- Mar 12 (0022)

DIVORCIOS

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "MENDEZ, MARIA OFELIA C FERRAZ RABINDRANATH WILFREDO - DIVORCIO POR CAUSAL." Fa. 614 2002, el emplazamiento de RABINDRANATH WILFREDO FERRAZ, a que comparezca en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Recibió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P. siendo auxiliada de pobreza. Paso de los Toros, 10 de diciembre de 2002. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50535 Feb 25- Mar 12 (0023)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

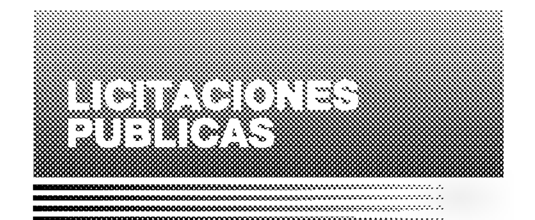
EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados "SANCHEZ RUBIO, MARIA INES - INCAPACIDAD" Ficha 312 2002, se hace saber a sus efectos que por auto N° 3052 2002 de fecha 21 de noviembre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES SANCHEZ RUBIO y se designó CURADOR PROPIETARIO a LILIANA MARTA RUBIO SICA quien aceptó el cargo el día 17 de diciembre de 2002. Se deja constancia que la parte gestionante actúa asistida por Consultorio Jurídico del Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas. Montevideo, diez de febrero de dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) $ 2159 10/p 11828 Feb 25- Mar 12 (0024)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "PEREIRA LEMES, ALICIA LILIAN -Incapacidad-", FICHA, 615 2000, se hace saber que por Resolución N° 4093 2002 del 23 10 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALICIA LILIAN PEREYRA LEMES, C.I. 3.432.131-1.- Designándose curadora a CELIA DANIELA LEMES CORREA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRES
SE DEJA CONSTANCIA QUE AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50547 Feb 25- Mar 12 (0025)



MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO



**INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MALDONADO**

LICITACION PUBLICA **No.: 02/03**

OBJETO:
CONCESION Y EXPLOTACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL TOTAL DE LA PLANTA DE FAENA (ABASTO MUNICIPAL) DE VACUNOS, OVINOS U SUINOS, PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA; Y PARTE DE LOS PADRONES Nros. 7778 Y 1222 DE PAN DE AZUCAR

APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el

29 de Abril de 2003.-

HORA: 12:00

Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000
En la Dirección de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado
de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 13:45 .-

Informes en la Dirección de Adquisiciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.40.10
Fax. (042) 22.19.30

Maldonado, 20 de Febrero de 2003.-
12) (Cta. Cte.) 1/p 50536 Feb 25- Feb 25 (0026)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 25 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO ALVARO di LORENZO, 46 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Sucre 1134 y SILVIA RAQUEL GOMEZ, 36 años, divorciada, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Av. Italia 3148 603.
14) $ 255 3/p 881 Feb 25- Feb 27 (0027)

OFICINA No. 2

MARCELO DANIEL BLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5375 y LAURA ISABEL DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5375.
14) $ 255 3/p 874 Feb 25- Feb 27 (0028)

OFICINA No. 4

ALEX ROBERT LOZANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 5320 y SILVIA PATRICIA ALVES, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chayos 5320.
14) $ 255 3/p 883 Feb 25- Feb 27 (0029)

ANGEL RICARDO FABREAU, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1217 5 y LAURA DANIELA SALVARREY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1217 5.
14) $ 255 3/p 885 Feb 25- Feb 27 (0030)

"IN EXTREMIS"

ATILIANO FREITAS, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4630 601 y MARIA ALICIA VIERA, 83 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4630 601.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50537 Feb 25- Feb 27 (0031)

OFICINA No. 5

JOAQUIN LUIS GIAISI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4240 y SILVIA GESTAL, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 4240.
14) $ 255 3/p 871 Feb 25- Feb 27 (0032)

GUSTAVO JAVIER GUISULFO, 36 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Cipriano Payán 3084=1 y VERONICA GISEL ROBLES, 30 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Ayuí 3383-4.
14) $ 255 3/p 884 Feb 25- Feb 27 (0033)

OFICINA No. 6

HUGO RODOLFO MAZZEI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Plutarco 3981 y ESTELA MARY SOSA, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Plutarco 3981.
14) $ 255 3/p 882 Feb 25- Feb 27 (0034)

OFICINA No. 7

GERMAN PERINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle A 8031 y LAURA NATALIA CERIANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5405.
14) $ 255 3/p 872 Feb 25- Feb 27 (0035)

AQUILINO FACUNDO PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1139 312 y XIMENA ANDREA PAZ VILCHES, 29 años, soltera, labores, chilena, domiciliada en San Fructuoso 1139 312.
14) $ 255 3/p 873 Feb 25- Feb 27 (0036)

RICARDO PINTOS, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Com. Verdisol Block 17 111 y LYDIA MARIA GHIGLIANO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coraceros 3545.
14) $ 255 3/p 880 Feb 25- Feb 27 (0037)

ERLIN HECTOR PONS, 42 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Zucara 3978 202 y CARMEN ROSA CASTRO, 26 años, soltera, analista sist., peruana, domiciliada en Zucara 3978 202.
14) $ 255 3/p 886 Feb 25- Feb 27 (0038)

ROBERTO PAZOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2275 y LOURDES MARICEL PERALTA, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Cno Maldonado 5590.
14) $ 255 3/p 887 Feb 25- Feb 27 (0039)

OFICINA No. 8

JEAN CARLOS RADESCA, 23 años, soltero, empleado, venezolano c urug., domiciliado en Cno. Corrales 3519 y MIRTA ANA SABBATINI, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Tomkinson 2925.
14) $ 255 3/p 878 Feb 25- Feb 27 (0040)

OFICINA No. 9

WASHINGTON JOSE SOSA, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Hungría 3697 ap. 3 y ELIDA MARTINEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1710.
14) $ 255 3/p 875 Feb 25- Feb 27 (0041)

MARIO SIERIG, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yapeyú 768 y NELDA YACQUELINE SANTURION, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yapeyú 768.
14) $ 255 3/p 876 Feb 25- Feb 27 (0042)

RAUL ELIAS SOSA, 55 años, viudo, marino mercante, oriental, domiciliado en Sajama No. 119 y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 51 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Sajama No. 119.
14) $ 255 3/p 877 Feb 25- Feb 27 (0043)

OFICINA No. 10

ALFONSO ALEX OREJUELA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Montero 3076 ap. 5 y LETICIA MARIA BEDUCHAUD, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4318.
14) $ 255 3/p 870 Feb 25- Feb 27 (0044)

FRANCISCO MARTIN UNANUE, 29 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en José Catalá 2069 y ERIKA MARIA GORSKI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Usera 3339 apto. 1311.
14) $ 255 3/p 879 Feb 25- Feb 27 (0045)

PRESCRIPCIONES

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno Dr. Eduardo Guevara, en autos caratulados "FERNANDEZ ENRIQUE, Gilberto Manuel y otra.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha Nº 261 2002, tramitados en este Juzgado, se ha presentado Gilberto Manuel Fernández Enrique y Blanca Teresita Saura Cabral, promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de la fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana Nº 546 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Florida, localidad catastral Florida, zona suburbana, Padrón Nº 8.210, antes Nº 7.494 en mayor área, señalada con el Nº 7 de la manzana "G" en el plano del Agr. Pelufo Fortunatto inscripto en Catastro de Florida el 14 03 1972 con el Nº 4697, según el cual tiene una superficie de 789 mts. lindando con: Padrón 7974, con frente a la calle Ana Fosalba 3036, propiedad de Mirta Never Trezza Soba; padrón 8211, con frente a la calle 19 de Junio Nº 3025, propiedad de Eugenia Blanca Macarí Ruégalo, padrón 7975, con frente a la calle Fosalba 3028, propiedad del Sr. Cono Arteaga y padrón 8209 (baldío), con frente a la calle 19 de Junio S n entre Lezaeta y Carbonel, propiedad del Sr. Cono Arteaga. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos.
Se hace saber que al compareciente se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Florida, 19 de febrero de 2003.- Dr. Eduardo Guevara Areco, Juez de Paz Departamental de Florida Primer Turno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50542 Feb 25- Mar 12 (0046)

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo. Turno, en autos caratulados "PEREZ SANTANA, WILFREDO FERNANDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 958 2002, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en especial a los Sres. SAUER SEVERINO NOBLE MENDEZ, ARTURO BERNARDINO NOBLE MEDINA, MARIA EVA MEDINA Y PUZANT MADJARIAN GAZARIAN y o sus sucesores sobre el vehículo marca Mercedes Benz, modelo 190D, matrícula Nº 802 782 de Florida (anterior 137432), padrón Nº 646 (anterior 176931) Nº de motor 62191010061198 de cuatro cilindros a gas oil, año 1961, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá en este procedimiento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 12 de febrero de 2003. Dra. Julia E. Starico. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno.
16) $ 6720 10/p 11832 Feb 25- Mar 12 (0047)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

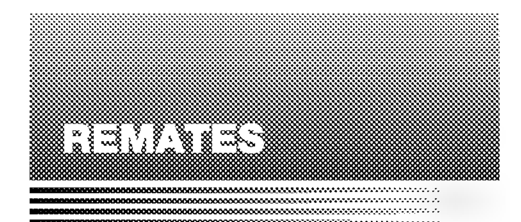
SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "PROSPERO, JOAQUIN, MARIA

CAROLINA, MARIA MARCELA, MARIA ALICIA, Y MARIA NOELA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA Nº 360 2000" se hace saber que por Decreto 2547 2000 de fecha 4 09 2000 se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan:
a) DE NACIMIENTO de JOAQUIN PROSPERO CASSOU, nacido el 10 de abril de 1929 e inscripto en el Registro de Estado Civil de la 1era. Sección de Tacuarembó, el 15 de abril de 1929. Acta Nº 163, en el sentido que donde dice como apellidos "PROSPERO CUNHA Y SILVA CASSOU" debió decir "PROSPERO CASSOU" por así corresponder a los primeros apellidos de su padre y madre legítimos.
b) DE NACIMIENTO de MARIA NOELA PROSPERO CHIFFLET nacida el 6 de setiembre de 1960 e inscripta el 16 de setiembre de 1960 en el Registro de Estado Civil de la 23a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2255, en el sentido que donde dice como apellidos "PROSPERO DA CUNHA Y SILVA" debe decir "PROSPERO CHIFFLET" por así corresponder a los primeros apellidos de su padre y madre legítimos.
c) DE NACIMIENTO de MARIA CAROLINA PROSPERO CHIFFLET, nacida el 19 de enero de 1963 e inscripta el 29 de enero de 1963 en el Registro de Estado Civil de la 23a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 303, en el sentido que donde dice como apellidos "PROSPERO DA CUNHA Y SILVA" debe decir "PROSPERO CHIFFLET" por así corresponder a los primeros apellidos de su padre y madre legítimos.
d) DE NACIMIENTO de MARIA MARCELA PROSPERO CHIFFLET, nacida el 29 de diciembre de 1964 e inscripta el 7 de enero de 1965 en el Registro de Estado Civil de la 23a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 34 en el sentido que donde dice como apellidos PROSPERO, omitiéndose el apellido materno, por lo que debió ser "PROSPERO CHIFFLET" por así corresponder a los primeros apellidos de su padre y madre legítimos.
e) DE NACIMIENTO de MARIA ALICIA PROSPERO CHIFFLET, nacida el 23 de febrero de 1967 e inscripta el 5 de marzo de 1967 en el Registro de Estado Civil de la 23a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 743, en el sentido que donde dice como apellidos "PROSPERO DA CUNHA Y SILVA" debe decir "PROSPERO CHIFFLET", por así corresponder a los primeros apellidos de su padre y madre legítimos. Montevideo, 12 de febrero de 2003 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50550 Feb 25- Mar 12 (0048)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "PERETA LUIS - Rectificación de partida" Fa. 22 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS PERETA, inscripta el 14 9 1910, en la 5º sección del departamento de Montevideo, acta Nº 292, en el sentido que donde dice PERETA debe decir PERRETTA, por así corresponder. Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50551 Feb 25- Mar 12 (0049)



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Unidad de Bienes Muebles
REMATE

6 lotes de 20 vehículos, cada uno.
total; 120 unidades.
Sin derecho a trnsferencia, para desguace.
Todos retirados de la vía pública, según Ley Nº 15.086., por el Servicio de Vigilancia.
Rematador Sr. Alcides Osorio, matrícula Nº 2409.
Base $ 48.000.oo
Exposición; días 24 y 25 de marzo 03 - horarios de 8.oo a 12.oo horas.
Remate; día 26 de marzo 03.
Lugar; Sector Cerrito - calle Gral. Flores 3828.
Tef. 215-21-10.
20) (Cta. Cte.) 1/p 50546 Feb 25- Feb 25 (0050)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DECIMOPRIMER TURNO

Rematador Pérez Castellanos

Edicto. Por mandato del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia del Trabajo de 11º Turno, en autos "Fondo Rodríguez, Néstor c Tecomar S.A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 158 02), el 7 de marzo del 2003, a la hora 10, en el local de Durazno 1126, se rematarán por el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matr. 5351, Ruc 213696270018, teléfonos 711 5768 y 099 699941), con las bases de los 2 3 del valor de la tasación que obra de fs. 26 a 27 los siguientes bienes que fueran embargados y secuestrados según documenta el acta de fs. 16 a 18: Roperos, Pizarra, Muebles de oficina, Máquinas de escribir, Elementos de computación y útiles de oficina, Sofá y mesa, Faxes, Butacas, Electrodomésticos, Ollas, Equipos de aire acondicionado a control remoto, etc. Se previene: 1) El mejor postor deberá abonar al aceptársele su oferta, en efectivo, el 20% de garantía, más la comisión de compra del Rematador e impuestos (15,69%), debiendo asimismo pagar el saldo, y retirar el bien subastado, dentro de las 48 horas siguientes al acto. 2) Soportará la demandada la comisión de venta del Rematador más impuestos: 2,82%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de febrero del 2003. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria.
20) $ 737 1/p 11821 Feb 25- Feb 25 (0051)

DECIMOCUARTO TURNO

Rematador Pérez Castellanos

Edicto. Por mandato de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia del Trabajo de 14º Turno, en autos "Godoy, Luis Omar c Montajes Eléctricos y Sosa, Glauco - Juicio Ejecutivo" (Ficha 34 02), el 7 de marzo del 2003, a la hora 11, en el local de Durazno 1126, se rematarán por el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matr. 5351, Ruc 213696270018, teléfono 7115768), con la base de los 2 3 de su valor de tasación: escritorios, sillas, archivadores, mesas, equipos de computación, fax, impresoras y otros. Se previene: 1) El mejor postor deberá abonar al aceptársele su oferta, en efectivo, el 100% de la misma más la comisión de compra del Rematador e impuestos (15,69%), y retirar el bien subastado dentro de las 48 horas siguientes. 2) Soportará la demandada la comisión de venta del Rematador más impuestos: 2,82%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de febrero del 2003. Esc. Sylvia Garmendia. Actuaria.
20) $ 603 1/p 11820 Feb 25- Feb 25 (0052)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A C KATZ PISTINER MAXIMO, SEOANE GALARRAGA SUSANA -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 280 2000 se hace saber que el próximo 18 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero Dante Iocco, Matrícula No. 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Rivera, parte de la Manzana 72 de la planta urbana, empadronada con el Nº 733, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrim. Tito Roland, inscripto con el Nº 6120, el 31 3 1989, en la oficina Departamental de Catastro de Rivera y según el cual tiene un área de 213 m. 90 dm. y linda al NE 16 m. 92 cm. de frente a la calle Paul Harris, al SE 8 m. 70 cm. con Padrón 734, al SO 16 m 80 cm con Padrón 737 y con el padrón 734; y al NO línea quebrada compuesta de 2 rectas de 8 m 15 cm, y 8 m 55 cm con padrones: 737, y 732 y con fracción 1 del plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demanda-

do la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que solo se podrá descontar del saldo de precio sin más tramite, la Contribución Inmobiliaria e Imp. De E Primaria, hasta la fecha de remate 5º) Que se ignora el estado ocupacional del bien 6º) Que se ignora si existen deudas por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria o Primaria 7º) Se ignora si existen deudas con BPS por construcciones realizadas en el bien de autos 8º) Que se observa que no resulta, de la información del Registro de Actos Personales la separación de bienes, de una anterior propietaria del bien, que se controló, cuando compró y cuando vendió por los distintos escribanos actuantes. 9º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 De Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Febrero de 2003. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 5226 3/p 11790 Feb 25- Feb 27 (0053)

SEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR EN LIQUIDACION C HEGUABURU EDUARDO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 7 125 97", se hace saber que el próximo 24 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracciones de campo ubicadas en la 11ª sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 4.119, que según plano del Agrim. Miguel López Alfonso de mayo de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1331 el 23 5 75, se señalan como fracciones 3,4 y "B", que tienen respectivamente una superficie de 9 Hás 400 mts, 11 Hás 8.250 mts y 26 Hás 310 mts y se deslindan así: las fracciones 3 y 4 en conjunto 518 mts 50 cmts al N a ruta 4, 376 mts al E con Julio Piquet, 645 mts al S con fracción "B" y 496 mts 50 cmts al O con fracción 2 del mismo plano; y la fracción "B" linda al E 265 mts 20 cmts con Julio Piquet, 482 mts 50 cmts al SE con padrón 946, 791 mts 90 cmts al SO lindando con fracción "A" del mismo plano y 645 mts al N con fracciones 3 y 4 y B) Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras ubicado en la misma sección judicial, padrón Nº 946, que según plano del Agrim José Principalle de enero de 1908 inscripto en la Dirección de Topografía el 5 5 08 con el número 5352 tiene una superficie de 340 Hás 2.660 mts y se deslinda así: al NO 1905 mts con José Manuel Olaso; al NE recta sin metraje y el Arroyo del Sauce con Sucesión Manuel Coheserria; al SE 2.230 mts con Sinforosa E. Doholegui y al SO 1.547 mts parte con la citada y parte con Juan Elisondo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce la situación contributiva y ocupacional de los bienes. 6º) Que no obra agregado a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 7º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria que asciende a la suma de $ 777.310 (fs. 452). 8º) Que exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas de Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria hasta la fecha de remate. 9º) Que se desconoce si existen deudas con el B.P.S por construcciones. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de febrero de 2003. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 10720 5/p 11789 Feb 25- Mar 05 (0054)

DECIMOCTAVO TURNO

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno dictada en autos caratulados: "BROU C CHIMEX S.A Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA: 140 2000" se hace saber que el próximo 10 de Marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero DANTE Y O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 147.051, señalado con el Nº 108 de la Manzana 30 en el plano del Agrim. José Astigarraga de mayo de 1935 e inscripto en la D.G. Avalúos con el Nº 711 el 27 9 35 según el cual consta de una superficie de 528 mts y se deslinda: 12 mts de frente al S a la calle Lugo hoy General Rivera con puerta de entrada 5089, entre las calles Missouri y Michigan, distando el punto más próximo 88 mts 67 cmts de la ochava con la calle Missouri; 44 mts al O lindando con propiedad de Carmen Rosas Galusso, padrón Nº 177.692; 12 mts al N lindando con los padrones No 106 y 107, hoy 157.254 y 157.255 respectivamente. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de febrero de 2003. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7035 5/p 11786 Feb 25- Mar 05 (0055)

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE BOSTON NA C ADRIEN GARCIA, ALFONSO Y OTROS - CREDITO HIPOTECARIO - FICHA 154 2001", se hace saber que el próximo 10 de marzo a las 15 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 21180855010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 184.585, que según el plano del Agrim. Félix Logaldo, de diciembre de 1933, inscripto en la D.G.C, con el Nº 13.099 el 14 9 35, se señala como solar 232, tiene una superficie de 1.624 mts 50 dmts que se deslinda así: 20 mts de frente al SE a la calle Zanja Reyuna (antes Oficial 3); 81 mts 54 cmts al NE con solares 231 y 227; 20 mts al NO con solar 226; y 80 mts 91 cmts al SO con solar 233. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce el estado de ocupación del bien a rematarse. 5º) Que no obran en la sede los originales de los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de febrero de 2003. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4020 3/p 11791 Feb 25- Feb 27 (0056)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de Primer Turno, en los autos caratulados

"PLEASOL S.A. Liquidación Judicial Fa. 79 2001, se hace saber que el 28 de Febrero de 2003, a las 10 hs. en el local de la calle Yaro Nº. 1123, el Rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - RUC 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en remate público en dólares estadounidenses, con la base de U$S 490.000,oo (50% del valor de tasación), el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones que se dirán empadronado con el Nº 2.859, manzana catastral 466, Paraje Cantegril, Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, conformado por: A) los antes padrones 2.859, 2.863, y 2.862, señalado con el Nº. 2 en el plano de mensura y fusión del Agr. Raúl Bianchi de Julio de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 8.104 de 23 8 1979, según el cual consta de una superficie de 5.286 mts. 09 dms y se deslinda: al N.E. 86 mts. 411 mms de frente a la Avda. Roosevelt; al N.O. 47 mts. 295 mms. de frente por ser esquina a calle J. Suárez; al N.O. 25 mts. 551 mm linda con padrón 2.858; al S.O. línea quebrada formada por 3 tramos rectos que a partir del límite anterior miden y corren: la 1ª. de 36 mts. 268 mm de N:O: a S:E:, la 2da. de 5 mts. de S.O. a N:E: y la 3ª. de 60 mts de N.O. a S:E: lindando la 1ª. con el padrón 2.860, la 2da. con padrón 2.861 y la tercera con el mencionado padrón y parte del padrón 2.864; y al S.E. 50 mts. con padrón 2.866. B) Solar segregado del padrón 2.861 señalado con la letra A en el plano de fraccionamiento del Agr. Raúl Bianchi de Noviembre de 1979, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 23 de Noviembre de 1979 trámite 2099 79 expediente 10.565 79, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 8.282 el 19.12.1979, según el cual consta de una superficie de 330 mts. y se deslinda: 60 mts. al N.E. con padrón 2.859; al S.E. 5 mts. 50 cms. con padrón 2.864; al S.O. 60 mts. con padrón 2.861, fracción B de dicho plano y al N.O. 5 mts. 50 cms con padrones 2.860 y 2.859, SUPERFICIE TOTAL: 5.616 mt. 09 dm. En el terreno descripto se ha levantado una estructura de hormigón conocida como edificio "JARDIN DEL MAR" existiendo agregado en autos láminas del plano de señalamiento y proyecto de fraccionamiento del Agr. Raúl Bianchi de julio 81 habiéndose otorgado en base al mismo los negocios que surgen de autos. Según dicho plano el edificio contará de dos Subsuelos, Planta Baja, 19 pisos con tres apartamentos cada uno y un Pent - House con 2 unidades y locales comerciales en Planta Baja y Subsuelo. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses, en efectivo y o cheque certificado en el acto del remate. 2) Serán de su cargo la comisión e impuestos del Rematador o sea el 4.07%, el impuesto a las ventas forzadas del 2% y el impuesto departamental 1% en un total de 7.07% exigible en el acto del remate. También serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, los impuestos que ésta origine y demás que la ley ponga a su cargo. 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión e imp. del rematador o sea el 1.36% y demás que la ley pone a su cargo. 4) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José Nº 1132 piso 6º). 5) Existen 6 unidades (402, 901, 1001, 1002, 1003 y 1203) con promesas inscriptas. 6) Existen 2 unidades (802 y 903) con boletos de reserva con integración parcial de precio. 7) Existen unidades que no tienen promesa inscripta pero que ya han integrado parcialmente el precio. 8) Se desconoce a la fecha la situación del inmueble con respecto a deudas frente al B.P.S. y a la Intendencia Municipal de Maldonado por impuestos, tasas, multas y recargos. 9) Se desconoce deuda de Impuesto de Primaria D.G.I. y la existencia de créditos laborales. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 21 dias de Febrero de 2003.- Daniel Vigo Paz, ACTUARIO.

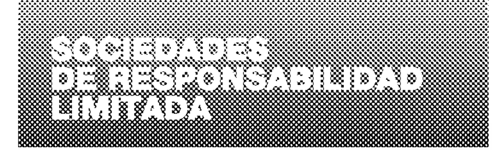
20) $ 7839 3/p 11812 Feb 25- Feb 27 (0057)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados ANTON RONN LTDA. C O R A M V A S.A. Ficha 322 2000, se hace saber que el día 19 de MARZO 2003 a las 15 horas en el Salón del Ateneo de Montevideo "PLAZA de LA CAGANCHA 1157" el Martillero ROMAN BADO, MAT. 102, R.U.C. 210.351.090.010, rematará sobre la base de $ 13.333.33 equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada en estos autos del BUQUE DE PESCA O R A M V A DE 15 mts 90 cm. de Eslora, 5 mts. 18 cm. de Manga y Contorno 8 mts. 36 cm., TONELAJE NETO 31.724 mils. TONELAJE BRUTO 50.813 mils. Medio de Propulsión M O T O R HELICE. MATRICULA 7480. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al bajar el Martillo más el 15,51% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (EXPEDIENTE) El pago del 2,78% del precio (Comisión de VENTA e impuestos) 3º) Documentación a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones una. Montevideo 17 de Febrero de 2003. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 737 1/p 11822 Feb 25- Feb 25 (0058)



EXECUTIVE SEARCHERS S.R.L.

Cesión - Modificación

Contrato: 03 02 2003.-
Inscripción: Nro. 791.-
Cedente: Gabriela Moor (24 cuotas)
Cesionarios: Alejandro Moor y Silvina Moor
Modificación: Administración indistinta.

22) $ 990 1/p 11813 Feb 25- Feb 25 (0059)

DE ARMAS ALVAREZ LTDA
Cesión de Cuotas

Contrato: Mdeo, 12 de noviembre de 2002
Inscripción: No. 9594 el 15 11 02
Cedente: Carolina de Armas Alvarez
Cesionarios: Rafael de Armas Piñeyro y Mirtha Margarita Alvarez Texeira
Cuotas: 5 cuotas a cada uno.

22) $ 1485 1/p 11817 Feb 25- Feb 25 (0060)

LOSATTI LTDA.

Contrato: 4 12 2002
Inscripción: Nº 10085 el 6 12 2002
Socios: Fabian Nelson Bellon Elia (45 cuotas), Ana María Elia Bonilla (5 cuotas)
Capital: $ 50.000 - 50 cuotas
Plazo: 30 años, con derecho de rescisión anual
Domicilio: Montevideo
Administración: Fabian Bellon
Objeto: Asesoramiento comercial, comercialización de bienes, importación, exportación, representaciones.

22) $ 1485 1/p 11818 Feb 25- Feb 25 (0061)

"RAS LOGISTICA S.R.L."
Cesión

Contrato: 11 febrero 2003
Inscripción: Nº 829, 12 febrero 2003
Cedente: Luis Alberto Vergara Zarazola (8 cuotas)
Cesionario: Leonardo Favio Debitonto Galaschi (8 cuotas).

22) $ 990 1/p 11819 Feb 25- Feb 25 (0062)

AKU LTDA

Modificación Contrato: 20 diciembre 2002
Inscripción: Nº 419 el 22 01 2003
Objeto: único de la sociedad es la prestación de asistencia médica
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.

22) $ 990 1/p 11823 Feb 25- Feb 25 (0063)

CONSTRUYE S.R.L

Socios: Javier TREZZA y Lucía LOPEZ con 50 cuotas cada uno.
Domicilio: Florida.
Contrato: Florida, 27 12 02.
Capital: $ 20.000,00 dividido en 100 cuotas.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno.
Objeto: Explotación de barraca y afines.
Inscripción: Nro. 403 el 21 01 03.
Administrador: Javier Trezza.

22) $ 1485 1/p 11829 Feb 25- Feb 25 (0064)

UNION ELECTRICA S.R.L.
CESION - MODIFICACION

Fecha: 28 1 2003.
Inscripción: 641 2003.
Cedente: Orinoco Construcciones S.A.
Cesionario: Medina y Possamai Ltda. (35 cuotas).
Administración: Electrosistemas SRL; Medina y Possamai Ltda. conjuntamente.

22) $ 990 1/p 11860 Feb 25- Feb 25 (0065)

CEGEMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 23 12 2002
Inscripción: Nº 57 2003 de Contratos
Cedente: Alejandro Juan Martino Luciani
Cesionario: Alejandro Pedro Martino Grille
Cuotas cedidas: 50
Administración: indistinta.
22) $ 990 1/p 11861 Feb 25- Feb 25 (0066)

GERATE LTDA.
Cesión de Cuotas

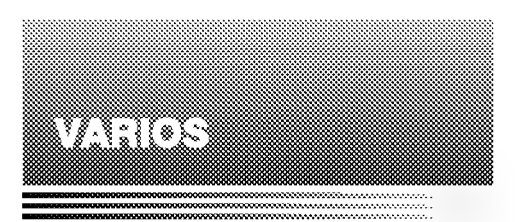
Contrato: 13 02 96
Inscripción: Nº 4 Fº 4 Lº 3 de Contratos.
Cedente: Verónica María Di Russo Belgrano.-
Cesionaria: Natalia María Di Russo Belgrano (1 cuota).
22) $ 990 1/p 11862 Feb 25- Feb 25 (0067)

DEREK V SRL

CONTRATO 28 1 03
INSCRIPCION 556
SOCIOS CARMEN ROBLEDO
REINA HERNANDEZ
MAXIMILIANO LAGRECA
ADMINISTRACION CONJUNTA
PLAZO 5 años
CAPITAL $ 15.000
OBJETO SALON DE BELLEZA INTEGRAL
DOMICILIO MONTEVIDEO.
22) $ 990 1/p 11868 Feb 25- Feb 25 (0068)

APINOR S.R.L.
Modificación de Contrato

Modificación: Representación: Enrique Manhard, en forma exclusiva.
Inscripción: No. 378 el 17 1 03.
22) $ 990 1/p 11872 Feb 25- Feb 25 (0069)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

Se CITA a la Sra. Araselli Cristina VARGAS ARNOULD, C.I. 1.422.480, a comparecer ante la Asesoría Sumarial de ANTEL (Fernández Crespo 1534 p. 4) a efectos de notificarse y declarar en el Sumario Administrativo caratulado con el Nº 1638 02, dispuesto por Resolución Nº 1895 de 20 12 02, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 16.104. La misma se fija para el día 12 de marzo de 2003 a las 11:00 hs. Concurrir munida de Cédula de Identidad. CITA: Esc. Alicia Etchamendi.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50544 Feb 25- Feb 27 (0070)

ANTEL

video, 27 de diciembre de 2002.
Resol. Nº 1936 02 (Acta Nº 1980)
ATENTO: al planteamiento realizado en sala.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1 Disponer la designación provisoria de la funcionaria Lisset BARREDO, C.I. 3.518.635-0 en un cargo clase 4.01.F0 "Jefe Comercial".
2 Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º de la resolución 1042 95 del 5 de abril de 1995..
Pase a sus efectos a las Gerencias de División Recursos Humanos y Explotación Interior.
Exp. 2001 02324
ING. GABRIEL GURMENDEZ - Presidente - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO - Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50545 Feb 25- Feb 27 (0071)

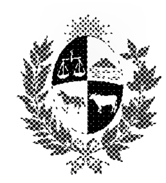
ANCAP

A.N.C.A.P.
PROMOCIONES DE ACUERDO CON LA RES. (D) Nº 1185/9/994

DIVISION ADMINISTRACION GENERAL
Nivel
RES. Nº 842 03 José OYARBIDE Asistente Contralor Preventivo 21
RES. Nº 850 03 Susana TAVOLARA Secretaria Gerencial 21
DIVISION ASESORIA LEGAL
RES. Nº 852 03 Elena SILVA Abogado 44
DIVISION INDUSTRIALIZACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
RES. Nº 833 03 Edgar DE SAN LUIS Ayudante Técnico 18
DIVISION COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
RES. Nº 837 03 Ana TASSANO Asistente Comercialización 24
DIVISION PORTLAND
RES. Nº 854 03 Eduardo MACHADO Oper. Fábrica Portland 2da. 11
PROMOCION DE ACUERDO CON LAS RESS. (D) Nos. 1193 8 985 y 230 1 991
DIVISION COMERCIALIZACION COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
RES. Nº 845 03 Raúl BRUNO Super. Progr. Control y Existencias 31
PROMOCIONES
RES. (D) Nº 634 12 002
Nivel
Alvaro DUARTE Jefe SAP 51
Laura BUSTAMENTE Jefe Ctas. a Pagar Moneda Extranjera 49
Graciela PUIG Jefe Ctas. a Pagar Moneda Nacional 43
Silvia CARREA Jefe Ctas. Ctes. Deudores Particulares 43
María ACOSTA Supervisor Administrativo 27
Marlene RODRIGUEZ Supervisor Costos 27
RES. (D) Nº 684 12 002
Luis D'ONOFRIO Asistente Recepción 15.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50531 Feb 25- Feb 25 (0072)

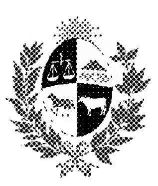
MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL
25 de Mayo Nº 628/34
Dpto. de Administración
Tel./fax: 902.8063 / 902.7999
-MONTEVIDEO-
Licitación Abreviada Nº 05/03

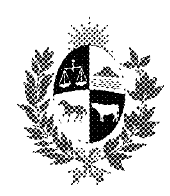
Suministro de Formularios impresos y en las condiciones que se establecen:
A) 250.000 Formularios en una vía numerados correlativamente y troquelados, impresos a dos tintas, (azul y negro) en papel de 80 grs., hojas sueltas, formato A4 - 21 cm x 29,7 cm.
B) 100.000 Formularios (autoensobrantes) en una vía, impresos a dos tintas (beige y negro) en el frente y a dos tintas (beige y negro) en el dorso de los mismos, en papel de 80 grs., hojas sueltas formato A4 - 21 cm x 29,7 cm, con tirillas autoadhesivas para su cierre automático e inviolable.
C) 8.000 Formularios en una vía numerados correlativamente y troquelados, impresos a dos tintas, (rosado y negro) en papel de 80 grs., hojas sueltas, formato A4 - 21 cm x 29,7 cm.
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser adquiridos de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas y hasta la fecha 10 03 03 en el Dpto. de Administración - Oficina Anexo (3er. Piso) - sito en la calle 25 de Mayo 628 34.
CONSULTAS: El día 10 03 03 Hora: 17:30
APERTURA: 12 03 03 Hora: 16.30
COSTO DEL PLIEGO: $ 300.00 (pesos uruguayos trescientos con 00 100).
27) (Cta. Cte.) 1/p 50525 Feb 25- Feb 25 (0073)



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL
25 de Mayo Nº 628/34
Dpto. de Administración
Tel./fax: 902.8063 / 902.7999
-MONTEVIDEO-
Licitación Abreviada Nº 03/03

Suministro de mostradores modulares y fabricación de mamparas divisorias.
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser adquiridos de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas y hasta la fecha 10 03 03 en el Dpto. de Administración -

Oficina Anexo (3er. Piso) - sito en la calle 25 de Mayo 628/34.
VISITAS: Obligatorias el día 10/03/03 hora 10.30 en el Departamento de Administración.
CONSULTAS: El día 10/03/03 Hora: 11:30
APERTURA: 14/03/03 Hora: 14.30
COSTO DEL PLIEGO: $ 600.00 (pesos uruguayos seiscientos con 00/100).
27) (Cta. Cte.) 1/p 50526 Feb 25- Feb 25 (0074)



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL
25 de Mayo Nº 628/34
Dpto. de Administración
Tel./fax: 902.8063 / 902.7999
-MONTEVIDEO-
Licitación Abreviada Nº 04/03

Adquisición de artículos de oficina y papelería; insumos de computación, maquinas de calcular, de escribir e imprenta; fotocopiadoras y master de impresión..
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser adquiridos de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas y hasta la fecha 10/03/03 en el Dpto. de Administración - Oficina Anexo (3er. Piso) - sito en la calle 25 de Mayo 628/34.
CONSULTAS: El día 10/03/03 Hora: 16:00
APERTURA: 14/03/03 Hora: 16.30
COSTO DEL PLIEGO: $ 300.00 (pesos uruguayos trescientos con 00/100).
27) (Cta. Cte.) 1/p 50527 Feb 25- Feb 25 (0075)



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL
25 de Mayo Nº 628/34
Dpto. de Administración
Tel./fax: 902.8063 / 902.7999
-MONTEVIDEO-
Licitación Abreviada Nº 02/03

Adquisición de equipamiento activo, impresoras, insumos y accesorios para la red informatica.
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser adquiridos de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas y hasta la fecha 10/03/03 en el Dpto. de Administración - Oficina Anexo (3er. Piso) - sito en la calle 25 de Mayo 628/34.
CONSULTAS: El día 10/03/03 Hora: 14:30
APERTURA: 12/03/03 Hora: 14:30
COSTO DEL PLIEGO: $ 600.00 (pesos uruguayos seiscientos con 00/100).
27) (Cta. Cte.) 1/p 50528 Feb 25- Feb 25 (0076)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 2003

ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,200000
BRASIL	REAL	1000	3,610000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,593800
JAPON	YEN	3600	118,200000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,356300
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,082600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,600	8,750
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,100	8,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,270	28,320
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,300	28,350
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,300	28,350

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 50549 Feb 25- Feb 25 (0077)

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la contribuyente ARCALEN S.A. y al Sr. JUAN CARLOS SILVA PINTOS para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sito en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 084/2003 de fecha 11/02/03 dictada en expediente Nº 2001/05/005/00/03/961 caratulado "ARCALEN S.A. COBRO COACTIVO - MEDIDAS CAUTELARES" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 14 de febrero de 2003.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50530 Feb 25- Feb 27 (0078)

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Instituto Nacional del Menor
División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Silvia Almeida de la Resolución del Directorio Nº 2800/002 de fecha 27/12/002 que ha continuación se transcribe: "Dispónese el cese por abandono de Cargo de la funcionaria Sra. Silvia Almeida a partir del 6 de agosto de 2002" Firmado: Lic. Martín Marzano Luissi. Presidente. Dra. Stella López Beltrán. Directora INAME.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50533 Feb 25- Feb 27 (0079)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 163
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, veintidós de mayo de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "GEHRES, RAUL (HEREDEROS) C/ ESTADO - MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS - Cobro de pesos - Daños y perjuicios - CASACION", Ficha Nro. 438/99.
RESULTANDO:
I) Por sentencia Nro. 27 de 27 de febrero de 1998, dictada por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno, se acogió la demanda y se condenó al Estado a abonar el daño emergente y lucro cesante según pautas referidas en el Considerando V, estimándose el daño moral en la suma de $ 100.000 con más la actualización e intereses legales y sin especial condenación, desestimando la responsabilidad de los citados en garantía. Para la liquidación del daño emergente y lucro cesante deberá se-

guirse el procedimiento incidental (fs. 271 a 283).
Por sentencia 132 de 23 de junio de 1999 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno confirmó la apelada salvo en cuanto hizo lugar al lucro cesante y al daño moral en cuya parte se revoca desestimando la pretensión en dichos rubros y absolviendo al Ministerio de Economía y Finanzas de la pretensión deducida a su respecto (fs. 362 369).
II) La parte actora dedujo recurso de casación invocando la violación o errónea aplicación de los arts. 130.2, 137, 138, 140, 141, 197, 198 y 257 del C.G.P. así como del principio dispositivo y reglas de la sana crítica. Fundamentando sus agravios expresó en síntesis:
- El Tribunal de mérito infringió el artículo 137 del C.G.P. ya que ninguno de los demandados controvirtió los hechos que alegó la actora y pretende que se acrediten esos hechos no cuestionados.
- Se violó el principio dispositivo al fundar el rechazo al rubro lucro cesante en elementos dados por ciertos por la demandada, arrogándose la Sala el derecho a exigir prueba complementaria (art. 139 del cuerpo citado).
- La configuración del lucro cesante no fue discutida por la demandada y en consecuencia la existencia del daño en tanto no fue controvertida se debió tener por admitida. Los demandados no contradijeron el daño, sino que controvirtieron la relación de causalidad.
- Para desestimar la atribución de ilegitimidad de la aprehensión, se invirtió la carga de la prueba, al afirmar que Gehres no acreditó en forma rápida, clara y precisa la regularidad legal de la maquinaria aprehendida, soslayando el hecho que la documentación estaba en poder de la Receptoría de Aduana y que luego sus funcionarios reconocieron haberla extraviado. Mal podía el actor probar con celeridad su regularidad legal cuando la autoridad aduanera que le incautó su maquinaría, que le había otorgado meses antes los permisos pertinentes, manifiesta haber extraviado los documentos que demostraban su actuar arbitrario e ilegítimo. El Tribunal llega a un resultado absurdo, al incluir en su apreciación y valoración elementos que no tenía ni podía ponderar.
- Lo mismo sucede respecto a la desestimación del daño moral: no podía Gehres tener en orden una documentación que estaba en poder de la Receptoría de Aduana. El Tribunal no dice que Gehres no ha padecido, sino que padeció por su propia culpa. La conclusión del fallo es absurda porque es el resultado de premisas erróneas.
- En cuanto al daño material, la Sala efectúa una reducción de los créditos por vía indirecta, entendiendo que el actor debía haber empleado la diligencia necesaria para evitar el daño causado a la maquinaria por la intemperie y se excluye la indemnización por un tractor rematado en un proceso extraño al aduanero.
- Se violaron los arts. 197 y 198 del citado código y se omitió considerar elementos de prueba de suma importancia.
- Es indebida la exclusión de responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, desde que sus funcionarios actuaron responsablemente en la causación de los daños y perjuicios.
El demandado Ministerio de Economía y Finanzas evacuó el traslado a fs. 388 propiciando la desestimación de la casación.
III) Elevados los autos a esta Corporación, se dio vista al Señor Fiscal de Corte, quien no se pronunció. A pesar de no compartir la posición del Señor Fiscal de Corte, a efectos de no incurrir en una eventual denegación de Justicia, la Corporación pasó los autos a estudio por su orden, se citó para sentencia y se acordó ésta legalmente.
CONSIDERANDO:
I) La Corte por mayoría hará lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto contra la sentencia de segunda instancia, confirmando el pronunciamiento de primer grado respecto a los rubros lucro cesante y daño moral, sin especial sanción en la etapa.
En efecto, asiste razón a los recurrentes (sucesores de Raúl Gehres) en relación a la transgresión de los artículos 137 y 139 del Código General del Proceso, respecto a los rubros lucro cesante y daño moral.
II) Se estima contraria a las disposiciones citadas en la parte final del Considerando precedente, (incluso el art. 130.2 del C.G.P.) la afirmación de la Sala de mérito respecto de que no existe prueba de que la incautación de la maquinaria el día 3 de diciembre de 1990 hubiera impedido al actor sembrar las 450 hectáreas de arroz en el establecimiento Cielito S.A. en la zafra 90 91 y determinado la posterior rescisión del correspondiente contrato de aparcería.
Ciertamente ninguno de los dos Ministerios, ni el del Interior y ni el de Economía y Finanzas, pusieron en duda al contestar la demanda, que fue la incautación de la maquinaria la causa que no permitió al actor sembrar la mencionada superficie de arroz en el establecimiento rural citado. Además, desde que la maquinaria ingresó al país en régimen de admisión temporaria, debe presumirse que se trajo para trabajar en el predio y su incautación debió impedir al actor sembrar las cuatrocientas cincuenta hectáreas.
La Sala, además de poner en duda en forma errónea la existencia del daño, cuestiona la existencia misma de un ilícito al afirmar que la clausura no la comprueba por sí sola y agrega que, en todo caso, el daño debería atribuirse "más bien" al propio Gehres por no poseer la documentación completa que acreditase rápidamente la regularidad de los bienes (fs. 368).
Sin embargo, tal como surge del informativo de la sentencia de primera instancia, que no fuera modificado en el grado superior, el denunciado había sido autorizado a ingresar en forma temporaria determinadas maquinarias agrícolas que fueron incautadas (v. fs. 76 del expediente aduanero agregado ficha E 133 1992) y además las autoridades policiales incumplieron o demoraron distintos mandatos judiciales de entrega de las mercaderías, tema éste inexplicablemente no abordado por la Sala (v. en especial fs. 278 y 279).
Asimismo, cabe señalar que el argumento del Tribunal para desplazar la responsabilidad al denunciado no fue alegado por la contraria, por lo que se configuraría también la alegada infracción de los arts. 198 y 25 del Código General del proceso.
En conclusión, según el informativo de la causa, el juicio del Tribunal no se comparte y según las infracciones indicadas en el presente pronunciamiento, ello es suficiente para anular lo resuelto sobre los rubros citados a pesar de que no mencione la norma sustancial en definitiva infringida (art. 24 de la Constitución) y estar a lo resuelto en primer grado.
III) Si bien el monto fijado por al sentencia de primera instancia respecto del daño moral parece excesivo, no resulta absurdo en virtud de lo cual, siguiendo la constante jurisprudencia de esta Corporación, no corresponde modificarlo. Además, la demandada al apelar la decisión condenatoria en este punto no manifestó ninguna oposición (v. fs. 184 y ss., 292 y ss.).
IV) No son de recibo los agravios relativos a la exclusión de la condena al Ministerio de Economía y Finanzas y a la modificación del rubro daño emergente, porque no se han fundado debidamente y porque no se invocan disposiciones que eventualmente podrían haber resultado violadas por tales modificaciones de la sentencia de primer grado (art. 273 C.G.P.). No es suficiente la mención indiscriminada de normas y principios supuestamente violados realizada al final del escrito (fs. 374 vto.).
V) Corresponde fotocopiar las actas que obran desde fs. 211 a fs. 213 y solicitar informes a la Fiscalía de Corte (fs. 215 y 216 vto.) sobre la actuación del Dr. Santa Rosa.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CASANDO PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y EN SU MERITO CONFIRMANDO LA SENTENCIA DE PRIMER GRADO RESPECTO A LOS RUBROS LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL.
PROCEDASE COMO SE INDICA EN EL CONSIDERANDO V.
SIN ESPECIAL CONDENACION EN EL GRADO, PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE en cuanto se confirma la sentencia de primer grado respecto al rubro lucro cesante, para lo que me baso en las siguientes consideraciones:
Partiendo del análisis de las contestaciones obrantes en autos, se desprende que a fs. 53 vto. (Nral. 4to.) el Ministerio del Interior, al controvertir expresamente el rubro lucro cesante, señala que el fundamento de la demanda en este aspecto, radica en un convenio celebrado en la ciudad de Salto el 26 de febrero de 1991, en fecha posterior a la incautación de la maquinaria, y además de observar deficiencias formales en el mismo precisa que no guarda relación alguna con los hechos que dan origen a la litis en tanto el contrato se rescinde por cuestiones totalmente ajenas a la incautación; cuestiona asimismo el contrato de aparcería agrícola y convenio de obra agregado por el actor, así como la proyección económica agregada en la que pretende fundar el monto del lucro cesante reclamado, precisando que no guar-

da ninguna relación con los daños que presuntamente podrían habérsele ocasionado.
El representante del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección Nacional de Aduanas a fs. 71, al contestar la demanda con relación al lucro cesante, lo rechaza por improcedente pero además, señala que no se puede hacer una evaluación de determinados bienes que fueron indispuestos mediante proceso jurisdiccional y durante el desarrollo del mismo se ordenó rematar (no precisamente sólo esos bienes), por lo que la estimación resulta ociosa, puntualizando que debe rechazarse el documento que se menciona como peritaje, ofrecido como formando parte de la demanda al final de su relación de hechos y antes del petitorio, por no haberse seguido el procedimiento de los arts. 177 a 185 del C.G.P. y 343.5 del mismo.
Luego del dictado de la sentencia de primer grado, el representante del co-demandado Ministerio de Economía y Finanzas, deduce recurso de apelación a fs. 284 y ss. cuestionando la recepción del rubro lucro cesante por entender que, cuando el Sr. Gehres realiza el contrato de aparcería asumió riesgos propios al contratar, más aún cuando la maquinaria con la que contaba para hacer frente a las obligaciones procedía de su ingreso en forma temporaria al país, por lo que la rescisión del contrato alegado no es causa directa de los perjuicios sufridos por el Sr. Gehres, sino de la asunción de riesgos mencionada (fs. 288 y vto.). El representante del Ministerio del Interior, por su parte, cuestiona toda la actividad de Gheres desde el punto de vista económico, así como la autenticidad de la probanza agregada en autos, solicitando la revocación de la recurrida (fs. 292 y ss.).
El órgano de segundo grado, habilitado a ingresar al estudio de la temática planteada en virtud de los medios impugnativos movilizados por los co-demandados, recepciona los agravios en ellos ejercitados por cuanto entiende que, respecto al lucro cesante reclamado, si bien la maquinaria incautada había ingresado en admisión temporaria para el cultivo de arroz en el establecimiento Cielito S.A. en cumplimiento del contrato de aparcería, considera que: "... no existen en autos medios de convicción suficientes de que la incautación de la maquinaria el 3.12.90 hubiera sido la causa determinante de la imposibilidad de sembrar las 450 hás. de arroz en la zafra 90 91 y de la posterior rescisión de dicho contrato, extremo este último que tampoco fue acreditado" (fs. 367 vto.).
Decisión del Tribunal que no resulta vulneratoria del principio dispositivo en la medida que recepciona el agravio con el alcance que el mismo fue ejercitado por parte de la apelante y no violenta en modo alguno el art. 137 del C.G.P. en tanto se encuentra dentro del margen de la controversia articulada por una de las co-demandadas quien al cuestionar el rubro lucro cesante fundó su discrepancia en la inexistencia de relación de causalidad entre la rescisión del contrato que alegara y los presuntos daños derivados de la incautación, lo que determina que ningún error corresponde atribuir al fallo dictado en este aspecto y lleva a desestimar el motivo de sucumbencia invocado. Como se sostuviera en S. No. 20 2000: "Ciertamente que es la expresión de agravios la determinativa de los temas que deben ser tratados en el grado superior, en tanto limitan la materia propia del grado de alzada; por lo que nada puede tratar el Tribunal ad-quem que no le haya sido propuesto por quienes recurrieran; pero la aplicación de esa regla que se enuncia con el brocardo "tantum devolutum quantum apellatum" y que está contenida en el art. 257.2 Código General del Proceso, debe efectuarse con un criterio de razonabilidad porque, de lo contrario, conduciría a criterios que configurarían un exceso ritual manifiesto, con notorio olvido del esencial principio establecido por el inciso 1 del art. 14, Código General del Proceso, cercenando los poderes propios del órgano de alzada, en desmedro del derecho del justiciable a que el proceso cumpla con su finalidad propia".
Tampoco se advierte haya existido por parte de la Sala una incorrecta inversión de la carga de la prueba respecto a la acreditación de la regularidad legal de la maquinaria aprehendida por cuanto tratándose como en el caso de un procedimiento promovido por cobro de pesos, daños y perjuicios generados por actuaciones irregulares, ilegales e ilegítimas llevadas a cabo por la Jefatura de Policía de Tacuarembó y la Receptoría de Aduana de Rivera a raíz del ingreso de maquinaria agrícola de origen brasileño en régimen de admisión temporaria, en aplicación del art. 139 del C.G.P. que disciplina que corresponde probar, a quien pretende algo, los hechos constitutivos de su pretensión, la carga de la prueba respecto a la calidad de ilegítima de la aprehensión de la maquinaria incautada correspondía al accionante. Como se sostuviera en S. No. 584 95 que "El problema de las reglas sobre la carga de la prueba prevista en el artículo que se pretende infringido: "...sólo revisten importancia práctica ante la ausencia de elementos probatorios susceptibles de fundar la convicción judicial en un caso concreto..." (PALACIO, "Derecho Procesal Civil", t. 4, pág. 363)" (citada además en S. No. 53 2000)
Y, en tanto el accionante -como lo puntualiza la Sala a fs. 368- "... no pudo acreditar en plazo razonable y con la debida claridad y precisión que los bienes incautados estaban en situación reglamentaria", no corresponde considerar errónea la conclusión a que arriba la Sala de que la documentación confusa e insuficiente que exhibiera el titular dificultara el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.
Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE, sólo en cuanto al acogimiento del lucro cesante, por los siguientes fundamentos:
La carga de la respuesta categórica o efectiva contradicción (art. 130.2 C.G.P.) no puede razonablemente abarcar a fundamentos fácticos de la pretensión a cuyo respecto el demandado no tuvo participación personal, ni obligación funcional de conocerlos, ni la posibilidad de informarse actuando diligentemente a tales efectos en el plazo conferido para oponerse a la pretensión.
Como sostienen Véscovi y otros: "...No siempre el demandado se encuentra en condiciones de conocer cabalmente los hechos que el actor invoca, como para poder pronunciarse categóricamente sobre la certeza o falsedad de los mismos. La ley no exige una mera negativa formal y carente de contenido, no busca la contradicción en sí misma. Lo que el legislador pretende del demandado es un análisis diligente de los fundamentos de hecho manejados por el accionante, y una respuesta de buena fe sobre la veracidad o no de aquéllos. Puede entonces suceder que, aun actuando con lealtad y buena fe, el demandado no se halle en condiciones de pronunciarse sobre un determinado hecho, porque no pudo ni debió conocerlo. Esa diversa posición es la clave para determinar cuándo rige efectivamente la carga de contradecir (y eventualmente, la sanción de admisión...). Una lectura simplista del art. 130.2 haría regir la carga precitada, sin exclusiones, también respecto de estos hechos ajenos al demandado, en el sentido de no propios o personales del accionado. Empero, la contemplación del ... principio de razonabilidad, conduce a entender que la vigencia de la carga en este caso queda supeditada al conocimiento que el demandado pudiere tener en ese hecho desde antes del juicio, o aun obtenido luego de iniciado éste, especialmente en el plazo que la ley le otorga para preparar su defensa ... cuando el hecho es ajeno al accionado, o sea cuando es un hecho de terceros (incluyéndose en tal expresión los hechos propios del actor) pero no pudo o debió ser conocido por el demandado, ni aun aplicando la diligencia media para informarse sobre él, el principio de razonabilidad y los de lealtad y buena fe bien entendidos, determinan que se atenúe o desaparezca la carga de contradecir, o lo que es lo mismo, que no resulte aplicable la sanción de admisión en caso de ausencia de pronunciamiento categórico..." (C.G.P. Comentado, Anotado y Concordado, T. III, pág. 325).
Por lo demás, estimo que en la etapa de proposición se verificó efectiva contradicción en punto a la privación de ingresos futuros. En efecto a fs. 53 v. y 54, se advierte la contradicción formulada por el Ministerio del Interior, donde el referido Ministerio señala especialmente que el contrato celebrado en la ciudad de Salto el 26 de febrero de 1991, fue suscrito con posterioridad a la incautación de las maquinarias, y se rescindió por cuestiones ajenas a la indisponibilidad de las mismas. Y agrega luego el co-demandado que con relación al contrato de aparcería agrícola y convenio de obra agregado por el actor, se trata de un convenio privado, sin certificación de firmas, en el cual una de las partes dice ser una sociedad anónima "Cielito S.A", sin que surja del documento el control de su existencia, vigencia y representación por parte de quien comparece en su nombre; expresando además el co-demandado que la proyección económica agregada por el actor, con la que pretende fundar el monto del lucro cesante reclamado, no guarda ninguna relación con los daños que presuntamente podrían habérsele ocasionado.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por ocho fojas que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "GEHRES, RAUL (HEREDEROS) C ESTADO - MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS - COBRO DE PESOS - DAÑOS

Y PERJUICIOS - CASACION", Ficha Nº 438 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a trece de febrero de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50539 Feb 25- Feb 25 (0080)

tencia Nº 261
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR ROBERTO PARGA LISTA
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "REVUTA MARTINEZ, HAYDEE C AQUARIUS LTDA. (AMEC) Y OTROS - Cobro de salario vacacional y horas extras impagas - CASACION", Ficha Nº 297 2000.
RESULTANDO:
I. Que por sentencia Nº 310, de fecha 15 de noviembre de 1999, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Tercer Turno, revocó la sentencia recurrida y en su lugar, desestimó la demanda sin especial condenación procesal (fs. 238 v.).
La sentencia revocada -Nº 99 98 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Quinto Turno- había hecho lugar a la demanda y, en su mérito, condenado a las codemandadas a abonar a la actora los rubros reclamados de horas extras y sus incidencias en licencia, salario vacacional y aguinaldo, salario vacacional de 1995, complemento por nocturnidad, ordenando su liquidación por el procedimiento establecido en el art. 378 C.G.P., con las pautas dadas en los Considerandos, reajustes, intereses, más 35% por concepto de daños y perjuicios preceptivos, y la suma de $ 500.000 por concepto de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la empleadora con respecto a la Seguridad Social, costas y costos del proceso (fs. 198).
II. Que la parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia recurso de casación, sosteniendo en lo medular:
- la recurrida se halla fuera del contexto de la litis (art. 198 C.G.P.), en desconocimiento de la pretensión deducida en la demanda y de la defensa, del objeto del proceso y de la sentencia de primera instancia.
Omite pronunciarse sobre el agravio relativo a la cantidad de horas extras, siendo que el reclamo no está planteado en función de pertenecer al área de la salud; si pertenece o no lo que cambia es el quantum de horas extras adeudadas laboradas ya sea después de la sexta u octava hora. Pero no podía el sentenciante revocar la decisión de la a quo e ir más allá de la propia aspiración de la apelante y concluir que las horas extras realmente laboradas por la actora son cero.
Se habían reclamado horas extras laboradas más allá del límite de cada jornada y también en días correspondientes al descanso semanal, las que fueron abonadas como comunes cuando debieron abonarse con el 100% y el 150% de recargo respectivamente.
El enfoque de la Sala deja de lado la prueba de autos -y en consecuencia su valoración- respecto del cumplimiento de extenuantes jornadas de 12 horas realizadas muchas veces sin gozar siquiera de descanso semanal. Probada la realización de múltiples horas extras, es de cargo de la demandada incorporar la prueba de su cantidad, lo que ha omitido.
Contiene errores también sobre el recargo de las horas extras laboradas en día de descanso, punto ajeno a la inclusión o exclusión en el área de la salud que fueron abonadas simple y correspondía abonar con el 150% de recargo; éstas fueron expresamente admitidas en la contestación. De este modo, va más allá que la propia apelante, en tanto desconoce -motu propio- la existencia de horas extras.
El trabajo de la reclamante consistió en atender pacientes de AMEC en sanatorios y mutualistas, por la naturaleza de la labor cumplida era una real auxiliar de enfermería, por eso, debe incluirse su actividad dentro de la de los auxiliares de la salud.
A fin de categorizar la actividad cumplida por la actora, corresponde aplicar los principios de primacía de la realidad y de equiparación e incluirla en el grupo que más se adecue a las tareas efectivamente cumplidas, sin ser necesario que desempeñe todas las tareas inherentes a una categoría, sino que basta con que las desempeñadas sean prevalentes. De este modo, las auxiliares de enfermería y acompañantes de enfermos constituyen personal no técnico del área de la salud. Se obtiene así la equiparación laboral entre personas que realizan igual tarea, principio recogido por la Ley Nº 13.751.
Así, la concreta actividad desarrollada por la actora, dirigida o supervisada por especialistas en distintas áreas de la salud, consistía en prestar servicios complementarios de enfermería, debe ser considerada como perteneciente al sector salud y la actora como personal no técnico de enfermería.
La afirmación de que la actividad de los auxiliares de enfermería y acompañantes no pertenece al área de la salud, sino que posee grupo propio recién se efectuó en oportunidad de la apelación, y no fue mencionada en la contestación de la demanda.
La demandada tampoco controvirtió la afirmación de que la actora desarrollara efectivamente su labor en horario nocturno, sino que lo ha admitido en el numeral 6º de su contestación.
Admitido que la concreta actividad desarrollada por la actora corresponde al área de la salud, le son aplicables los normas del Decreto Nº 440 85, 504 86 y C.I.T. Nº 149.
Al afirmar que los daños y perjuicios derivados de la retención de aportes deben reclamarse en el ámbito administrativo, se beneficia ilícitamente a la demandada y se perjudica a la actora, generando enriquecimiento injusto de la demandada.
Es claro que no se trata del reclamo de los aportes no vertidos, sino de los daños y perjuicios que le ocasionó la demandada que son irreversibles.
Se infringe el art. 4º de la Ley Nº 10.449 al desestimar los daños y perjuicios preceptivos, yendo nuevamente más allá de las aspiraciones del apelante.
Las codemandadas Adriana y Yissa Pronzatti no comparecieron al proceso, no contestaron la demanda, fueron declaradas rebeldes, omitieron asistir a la audiencia preliminar y rehusaron presentarse a la audiencia de declaración de parte, por lo que debe condenárselas en costas y costos.
III) Que la parte demandada -al evacuar el respectivo traslado- solicita la confirmación de la sentencia impugnada (fs. 255 y ss.); oído el Sr. Fiscal de Corte, manifiesta que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación (fs. 274 y ss.).
IV) Que, habiendo solicitado el recurrente la convocatoria a las partes a la audiencia prevista en el art. 276.1 del C.G.P., se citó para la realización del informe in voce peticionado, no habiendo comparecido la parte actora (fs. 250 y 279).
CONSIDERANDO:
I. La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, anulará la sentencia impugnada, por entender que alguno de los embates jurídicos articulados en la recurrencia resultan de recibo.
Con relación al agravio relativo a la violación del principio de congruencia asiste razón al impugnante.
La actora luego de describir las tareas que desempeñaba para la empresa accionada consideró que la actividad se encontraba incluida en el área de la salud y por tal motivo el tiempo de labor que superara la 6ª hora debía ser remunerado extra. Además, adujo que si se entendiera que el Grupo de actividad no era el de la salud (Nº 40), como igualmente la jornada de labor diaria de la actora superaba las 8 horas, reclamó como extras las que superaren dicho límite temporal (fs. 131-132).
La codemandada "Aquarius S.R.L." -al contestar la demanda- aunque negó que la actora se encontrare comprendida en el área de la salud, y que el límite de la jornada fuera por tanto 6 horas diarias, reconoció claramente que la actora efectuó horas extras por trabajar más de 8 horas diarias y que las mismas se le abonaron en forma simple. Es más, incluso está a la cantidad de horas extras denunciada por la trabajadora -1.884- y al monto reclamado para la hipótesis en la demanda (fs. 137), expresando que le correspondería abonar la suma de $ 28.260 (v. fs. 145 v.).
Por tanto, el fundamento del trabajo extraordinario no reposa exclusivamente en la pertenencia al Grupo 40 de la salud, sino que explícitamente adujo la actora haber sobrepujado la jornada de 8 horas diarias, de modo que resulta ajena al sustento fáctico de esta segunda pretensión la pertenencia o no al sector salud.
La Sala debió expedirse sobre la realización de trabajo extraordinario por parte de la actora, y al no haber actuado así, vulneró el art. 198 del C.G.P., lo que claramente justifica la casación de la sentencia impugnada, debiendo procederse según el art. 277.1 ejusdem.
Para establecer el contenido de la condena por el rubro es necesario considerar el agravio referido a la categorización de la actividad cumplida por la actora en cuanto incide en la cantidad de horas extras adeudadas.
Corresponde indicar previamente que la inclusión de las tareas en determinada categoría laboral es cuestión jurídica por lo que puede ser objeto de revisión en este grado casatorio (cf. Sents. Nos. 348 95, 402 97).
Tal como se expresa en la sentencia de segundo grado, la tarea de acompañante de enfermos no requiere preparación especial y es pasible de ser cumplida en el ámbito domiciliario.

La capacitación que la actora acreditó es la que surge de los recaudos de fs. 129 y 130: un curso en la Cruz Roja de primeros auxilios de 44 horas y un curso de "Capacitación para la promoción del adulto mayor y atención del anciano en su hogar" en la Universidad Católica de 31 horas.
Ello, por cierto, no puede en absoluto asimilarse a categoría alguna del área de la salud, ni siquiera en aplicación del principio de primacía de la realidad.
Menos aún si se acude al principio de equiparación, ya que no se comparte la opinión de la actora en cuanto se debe incluir al trabajador en el grupo que más se adecue a las tareas efectivamente cumplidas, sin que sea necesario que desempeñe todas las tareas inherentes a una categoría, sino que basta con que sean prevalentes.
Al respecto, en sentencia Nº 402 97 la Corporación ha expresado que: "...en cuanto a la afirmación de la a quo respecto a que cuando existe conflicto de categoría debe analizarse si existe coincidencia importante y mayoritaria entre las funciones desarrolladas y las que describe la definición de la categoría actual y la reclamada (fs. 133), no es exacto".
"En efecto, si bien es correcto que en algunos aspectos las categorías pueden coincidir en las tareas que cumplen, no es posible llegar a la equiparación. Se trataría de un supuesto que en geometría se llama de "círculos secantes" (v. Sentencia Nº 427 95, de esta Corporación)".
Se concluye que no es suficiente con cumplir ciertas tareas, aunque sean prevalentes, para quedar incluido en una determinada categoría laboral.
Los reproches dirigidos a la valoración probatoria tampoco pueden recepcionarse en tanto no se aprecia que esa evaluación contraríe las reglas de la sana crítica conduciendo a conclusiones que padezcan absurdo o arbitrariedad evidentes, única hipótesis que habilitaría su reexamen en el grado, lo que ni siquiera fue alegado.
No es cierto que recién en oportunidad de la apelación la demandada haya controvertido que la actora no pertenece al Grupo 40; tal como surge de fs. 145, ello fue expresado en la contestación de la demanda.
De este modo -como correctamente lo percibe la Sala (fs. 231 v. 232)- siendo que el enfoque de la accionante fue cuestionado, era su carga acreditar tal extremo.
En este sentido, resulta ilustrativo que la actora renuncia al libramiento de oficio oportunamente solicitado al M.T.S.S., a efectos de informar si la tarea del personal de atención de pacientes de AMEC se encuentra incluida en el personal de Asistencia Médica y Servicios Anexos (Grupo 40).
Asimismo, surge del documento agregado a fs. 64 que los propios trabajadores de la demandada solicitaron al M.T.S.S. afiliarse a la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (F.U.E.C.I.) y los comunicados al B.P.S. de fs. 120, 122, 123, denuncian jornadas de labor de 8 horas, por lo que el agravio no es de recibo.
Así que no cabe considerar a la actora comprendida en el área de la salud (Grupo 40), siendo -en consecuencia- el límite de la jornada 8 horas y debiéndose reputar, por tanto, hora extra toda aquélla trabajada luego de la octava hora de labor.
Corresponde indicar en este aspecto, que la codemandada "Aquarius Ltda.", al contestar la demanda reconoce la realización de horas extras por parte de la actora e incluso admite la carga horaria proporcionada por la misma (1.884 horas extras pagas como simples) y la cuantificación ($ 28.260). No obstante, en tanto el recurrente en casación solicita específicamente "resolver el punto como lo hizo la decisora de primer grado, es decir, revocando la sentencia de la Sala de Tercer Turno y condenando a la accionada a abonar las horas extras reclamadas en la demanda, que deberán liquidarse por el procedimiento del art. 378 del C.G.P." (fs. 244), corresponde recepcionar lo solicitado por el impugnante, en la medida que, la exacta cuantificación del rubro requiere partir del valor-hora generado en cada momento, procediéndose al reajuste correspondiente, en lugar de liquidar el monto respectivo al valor de la fecha del cese del trabajador.
Del mismo modo, el reproche referente a las horas extras trabajadas en días de descanso debe recepcionarse, desde que en este aspecto, la Sala también vulneró el principio de congruencia al rechazar el rubro a cuyo pago se había allanado parcialmente la demandada (fs. 145 v.).
En cuanto a las sumas que la demandada dice haber abonado con relación al horario extraordinario (fs. 255 y v.), en la medida que no obstante lo alegado en sus exposiciones, no se encuentra efectivamente agregado en autos el recaudo que probara su efectivo pago, corresponde diferir el tema a la etapa liquidatoria, siendo carga de la demandada acreditar en forma el pago al que hace referencia al evacuar el traslado del recurso de casación.
El rechazo de la categorización importa la desestimación del rubro nocturnidad, habida cuenta que el agravio fue articulado en función de pertenecer al Area de la Salud (Grupo 40).
El motivo de sucumbencia relativo a los daños y perjuicios derivados de la retención de aportes debe desestimarse, según constante jurisprudencia de la Corte (Sents. Nos. 50 93, 31 00, entre otras), donde se expresa que las reclamaciones contra el patrono por adeudos o irregularidades ante los organismos de seguridad social deben impetrarse en vía administrativa.
En cuanto a los daños y perjuicios preceptivos, tomando en consideración que la actora no acreditó la existencia de cargas familiares, la antigüedad del crédito y la magnitud del incumplimiento, a juicio de la Corporación, se estima el porcentaje en un 10% sobre los rubros de naturaleza salarial.
Finalmente, con relación a las condenas procesales, en el caso de la codemandada "Aquarius Ltda.", la imposición no se justifica, puesto que ha litigado con alguna razón; prueba de ello es que la demanda no se acogió en su totalidad, además, obró con lealtad y buena fe al admitir los rubros que consideraba debía.
En cambio, con respecto a las codemadadas declaradas rebeldes, conforme a la conducta observada en el juicio (incomparecencia a la audiencia preliminar y de declaración de parte), considera la Corte que deben ser condenadas en costas.
II. Las costas y costos del grado, en el orden causado (art. 279 in fine del C.G.P.).
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ANULASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO DESESTIMA LA DEMANDA Y, EN SU LUGAR, CONDENASE A LA PARTE DEMANDADA A ABONAR A LA ACTORA LAS DIFERENCIAS EN EL PAGO DE HORAS EXTRAS A PARTIR DE LA OCTAVA HORA DE LABOR, ASI COMO LAS HORAS TRABAJADAS EN DIAS DE DESCANSO, E INCIDENCIAS, DIFIRIENDO SU LIQUIDACION AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ART. 378.1 C.G.P., MAS UN 10% EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRECEPTIVOS SOBRE LOS RUBROS DE NATURALEZA SALARIAL.
CONDENASE A LAS CODEMANDADAS YISSA Y ADRIANA PRONZATTI AL PAGO DE LAS COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL SANCION EN EL GRADO Y DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS CORRESPONDIENTES A LA ACTORA.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por ocho fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "REVUTA MARTINEZ, HAYDEE C AQUARIUS LTDA. (AMEC) Y OTROS - COBRO DE SALARIO VACACIONAL Y HORAS EXTRAS IMPAGAS - CASACION", Ficha Nº 297 2000. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a trece de febrero de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50540 Feb 25- Feb 25 (0081)

tencia Nº 288
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "COLEGIO SANTA ELENA - VIC LTDA. C BANCO DE PREVISION SOCIAL (B.P.S.) - Repetición de pago de lo indebido - CASACION", Ficha 226 2000.
RESULTANDO:
I) Que por sentencia Nº 140, de fecha 1º de diciembre de 1999, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno revocó la

sentencia apelada y, en su mérito, desestimó la demanda, sin sanciones procesales (fs. 125 130).
La sentencia revocada -Nº 26 99 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno- había amparado la demanda y, en su mérito, condenado a la demandada a abonar a la actora la suma de $ 87.085 por concepto de devolución de pagos realizados por tributos de Seguridad Social por enfermedad por el período 01 01 93 a 31 12 93, más reajustes e intereses legales que le accedan desde la fecha de la demanda, sin especial condenación (fs. 64 68).
II) Que la parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a los arts. 17 y 20 del Código Civil y 274 de la ley Nº 16.462.
La sentencia en recurso, al concluir que la ley Nº 16.462 no tiene naturaleza interpretativa, rechaza la pretensión de reintegro deducida. La interpretación -exclusivamente literal o gramatical- que realiza la Sala de la norma mencionada no cumple con las reglas que en cuanto a la materia consagra el ordenamiento (arts. 17 y 20 C.C.).
El art. 17 C.C. impone el método lógico-sistemático de interpretación, con énfasis en el elemento histórico para determinar la intención del legislador.
A su vez, el art. 20 C.C. descarta la consideración aislada de la norma jurídica y ordena al intérprete correlacionar y armonizar los textos legales para entender más claramente su sentido.
La sentencia impugnada, en violación de las normas precitadas, considera al art. 274 de la ley Nº 16.462 como una regla aislada, sin conectarla en forma sistemática con el resto del ordenamiento y, en especial, con el art. 346 de la ley Nº 16.320.
Modernos estudios sobre los medios de interpretación establecen que implica en realidad una operación dirigida a la investigación y explicación del significado de la norma que no se agota en un examen literal o meramente gramatical.
Atendiendo a la "ratio legis" de la norma a interpretar (aspecto teleológico), a su conexión con los arts. 345 y 346 de la ley Nº 16.320 (aspecto sistemático), así como a la historia fidedigna de su sanción (aspecto histórico) y a su incidencia en el desenvolvimiento de los institutos de enseñanza (aspecto político social), se impone la conclusión (a que arribara el T.C.A. a partir de la sentencia Nº 298 97) de que el art. 274 de la ley Nº 16.462 es una norma interpretativa por lo cual su vigencia se retrotrae a la fecha de vigencia de la ley Nº 16.320 (fs. 134 138).
III) Que la contraparte, al evacuar el traslado del recurso, solicita su desestimación (fs. 144 148); oído el Sr. Fiscal de Corte, aconseja la anulación del fallo recurrido y la confirmación de la sentencia de primera instancia (fs. 160 162).
CONSIDERANDO:
Que la Corte -por unanimidad y en concordancia con la opinión del Sr. Fiscal de Corte- considera de recibo la impugnación subexámine.
Puesto que la recurrencia refiere a una errónea aplicación del art. 274 de la ley Nº 16.462 -por considerar la Sala que dicha norma no es interpretativa del art. 346 de la ley Nº 16.320-, el debate en el grado se circunscribe a la caracterización de la disposición mencionada.
El art. 346 de la ley No. 16.320, de 1 XII 92, establece:
"Deróganse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las exoneraciones tributarias con destino al seguro social por enfermedad que las leyes vigentes disponen".
El art. 274 de la ley No. 16.462, de 11 I 94, a su vez dispone:
"Exclúyese a las instituciones comprendidas en el artículo 69 de la Constitución de la República de lo dispuesto por el artículo 346 de la ley No. 16.320, de 1º de noviembre de 1992".
La Corte en su actual integración -ratificando la posición sustentada en sent. Nº 19 01, coincidente con la adoptada por el T.C.A.- considera que asiste razón a la recurrente en su alegación del carácter interpretativo del art. 274 cit..
Decía el Prof. Supervielle en el estudio que cita la Sala (fs. 128), que para determinar la existencia de una ley interpretativa deben concurrir dos presupuestos: 1) la incertidumbre en la interpretación de una norma legal; 2) sanción de una ley cuya finalidad es establecer la interpretación de una norma legal ('El alcance de la ley interpretativa', en "Revista de Derecho Público y Privado", t. 42-43, pág. 366 y ss.).
Al analizar la cuestión de si es necesaria una calificación formal por parte del legislador para que haya una interpretación auténtica, Supervielle se pronunciaba por la negativa, expresando que "en nuestros derechos positivos de inspiración latino continental no existen, por regla general, formas sacramentales. El carácter interpretativo de una disposición puede manifestarse a través de la riqueza del lenguaje, de muchas maneras. Es necesario, pero suficiente, que la voluntad objetiva de la ley exteriorice ese propósito", añadiendo que cuando persiste la duda existen diversos criterios para despejarla.
Expresaba el autor al efecto: "En primer término tenemos lo que se denominaba 'occasio legis', que se manifiesta por la existencia de una jurisprudencia contradictoria, de opiniones encontradas en doctrina o, finalmente, de prácticas diferentes. Con todo, se ha considerado que este aspecto no era suficiente y que, a falta de calificación formal o de sentido explícito del texto legal, era indispensable también poder destacar alguna razón política, de justicia o de equidad, que frente a la incertidumbre exteriorizada en la jurisprudencia, en la doctrina o en la práctica, justifique la necesaria o conveniente intervención del legislador para lograr la certeza del derecho y evitar la desigualdad de las soluciones encontradas". Y concluía que en algunos casos pueden ser de utilidad los antecedentes parlamentarios (ob. y t. cits., pág. 369).
La Corporación -invocando la opinión del Prof. Supervielle- ya se pronunció (sentencias Nos. 23 91 y 146 97, entre otras) en el sentido de que no es decisiva para la resolución de la cuestión la falta en el texto de la mera disposición del término "declárase", como indicativo de un contenido interpretativo de la norma (en oposición al creativo que corrientemente supone las expresiones "establécese", "dispónese", etc.).
Y, según se indicara ut supra, en el caso la Corte entiende que -a pesar de la falta de texto que apoye su carácter declarativo- el art. 274 de la ley No. 16.462 es una norma interpretativa, en tanto -a su juicio- presenta las notas típicas de una ley de tal calidad, de acuerdo a las consideraciones anteriormente reseñadas.
La exención tributaria de las instituciones protegidas por el art. 69 de la Carta era, en efecto, admitida sin reservas, conforme a la legislación entonces vigente, cuando -en mérito a la sanción del art. 346 de la ley 16.320- se planteó la duda acerca de si la exención continuaba rigiendo y sobre si su fuente era legal o constitucional; se sancionó entonces el art. 274 ley 16.462 para aclarar la vigencia de la exención.
Tratándose de una interpretación auténtica, el artículo 13 del C. Civil dispone que la misma tendrá efecto "ex tunc", es decir, desde la fecha de la ley interpretada.
Tal efecto no implica la retroactividad que repetidamente alega la demandada al contestar el recurso (fs. 144 v., 145, 145 v., 147).
En tal sentido se pronunció ya la Corte con anterior integración en sentencia No. 101 91, expresando:
"... la ley interpretativa tiene efectos '...desde la fecha de la ley interpretada', aunque no como producto de que la primera sea retroactiva, sino como una natural derivación de su propia naturaleza. Más bien y conforme a expresiones de una sentencia emanada del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, redactada por quien hace lo propio ahora -precisamente recordada en el informe 'in voce' producido por la parte actora-, '...la ley interpretativa se considera como soldada con la interpretada, teniendo su misma fecha de vigencia' (Sentencia No. 273 84)".
"Criterio por lo demás, patrocinado por la doctrina. Así, en el sentido postulado, se puede invocar la opinión de distinguido autor, el que, justamente, señala: 'No es que corresponda afirmar, entiéndase bien, que las leyes interpretativas sean retroactivas. No hay, cuando de leyes interpretativas se trata, una cuestión de retroactividad. Lo que ocurre es, simplemente, que la ley interpretativa y la interpretada forman una sola y única ley. La ley interpretativa no es otra cosa que una explicación de la ley interpretada' (Saúl D. Cestau, Contribución al estudio del Derecho Civil Uruguayo, t. I, pág. 258; Cf. Enrique R. Aftalión - Fernando García Olano - José Vilanova, Introducción al Derecho, pág. 483)".
En mérito a las consideraciones precedentes, resulta fundada la pretensión de reintegro deducida por la actora, por lo que procede legalmente casar la sentencia impugnada y, en su lugar, estar al pronunciamiento de primera instancia.
En virtud de lo expuesto, y de lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, ESTESE A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE.
Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.

DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por cinco fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "COLEGIO SANTA ELENA-VIC LTDA. C BANCO DE PREVISION SOCIAL (B.P.S.) - REPETICION DE PESO DE LO INDEBIDO - CASACION", Ficha Nº 226 2000. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a trece de febrero de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50541 Feb 25- Feb 25 (0082)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Juan Marcelo DIAZ TEALDE.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 17 de febrero de 2003.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 11869 Feb 25- Feb 25 (0083)

CONVOCATORIAS

Cooperativa Judicial de Ahorro y Crédito de Asociación de Magistrados del Interior CO.CA.A.M.I. Citación para Asamblea Ordinaria, Consejo Directivo de CO.CA.A.M.I convoca a Asamblea Ordinaria en el local ubicado en Uruguay 1118 PB Montevideo el día 29 de Marzo de 2003, a las 9 hs, Primera convocatoria y 9.30 hs, Segunda convocatoria.
Para tratar el siguiente orden del día:
1º) Lectura, Análisis y aprobación de Memoria Anual, Rendición de Cuentas y Balance.
2º) Designación de Asambleístas para firmar acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
3º) Otros asuntos.
Dra. Beatriz Fiorentino - Presidente - Dr. Edgardo Ettlin - Secretario.
27) $ 1008 2/p 11859 Feb 25- Feb 26 (0084)

VARIOS

C.O.E.T.C. COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO COMUNICADO

C.O.E.T.C. (COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO), COMUNICA QUE EL SOCIO COOPERADOR SR. SRA. MIGUEL ANGEL GABRIEL ZOMAR TITULAR DEL CERTIFICADO REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES SOCIALES NRO. 825 HA DENUNCIADO EL EXTRAVIO DEL MISMO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 12 DE LOS ESTATUTOS, SE HACE SABER QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE C.O.E.T.C. EN SESION DEL DIA 19.2.2003, HA RESUELTO EXPEDIR UN NUEVO CERTIFICADO A NOMBRE DEL REFERIDO SOCIO SR. SRA. MIGUEL GABRIEL, Y DE HECHO DECLARAR NULO EL ANTERIOR.
27) $ 504 1/p 11855 Feb 25- Feb 25 (0085)

MELBAR S.A.

Se deja sin efecto las publicaciones realizadas en este diario entre los días 07 02 03 y 11 02 03 efectuadas por error.
EL DIRECTORIO.
27) $ 168 1/p 11874 Feb 25- Feb 25 (0086)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición Nº 2993 de fecha 6 de noviembre de 2002, de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "MANZANARES S.A. - CONCORDATO - FICHA 113 2002" se dió por admitida la gestión de Concordato Preventivo Judicial promovida por MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 21 0003280012, y domicilio real en Cardal 3201, y se se designó Interventor Informante a la Liga de Defensa Comercial con domicilio en Julio H. y Obes 1413 y por auto Nº 3261 de 27 de noviembre de 2002 al Cr. Nelson Chicurel con domicilio en Plaza Independencia 838 Oficina 27, y por auto Nº 46 de fecha 5 2 2003 se resolvió convocar a los Sres. Acreedores a la Junta que se realizará el día 7 de abril de 2003 a la hora 14 en el Local de Planta Baja del Edificio donde se encuentra ubicada ésta Sede sita en San José 1132 piso 6, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.
SE PREVIENE: el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de los acreedores informantes podrán ser examinados en la Oficina. Las deliberaciones tendrán lugar cualquiera sea el número de acreedores que asista. Montevideo, trece de febrero de 2003. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2520 3/p 11787 Feb 25- Feb 27 (0087)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "ASIL S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL - FICHA 70 2001" se hace saber que por auto Nº 1210 de fecha 28 05 2002, se decretó la Liquidación Judicial de ASIL SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 21 1325350017, con domicilio real en PEREZ CASTELLANOS 1347 APTO. 602 y se designó Síndicos Provisorios al Dr. Fernando Cabrera Damasco por LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio real en JULIO HERRERA Y OBES 1413.
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen sin cargo las presentes publicaciones, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veinticuatro de diciembre del año 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50534 Feb 25- Feb 27 (0088)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados: "Mohnblatt, Jacqueline Renee C Radzinsky, Felipe -Perdida de patria potestad-" Fa. 684 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. Felipe Radzinsky, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, seis de febrero de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50538 Feb 25- Mar 12 (0089)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. En autos caratulados: "FARMACIA EL BOSQUE S.R.L. CONCORDATO PREVENTIVO." (ficha Nº 835 2000), por decreto Nº 3560 2002 del 25 de Septiembre de 2002, la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, de decretó la quiebra de Farmacia El Bosque S.R.L., al amparo del artículo 21º de la Ley Nº 17.292, con los efectos dispuestos en los numerales 2 a 7 del artículo Nº 1583 del Código de Comercio. Las publicaciones legales correspondientes, se realiza-

rán al amparo de lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 17.292, que dispone la gratuidad de las publicaciones. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de la Costa, el día veintitrés de Diciembre de dos mil dos. Esc. GUILLERMO MADDALENA, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50529 Feb 25- Feb 27 (0090)

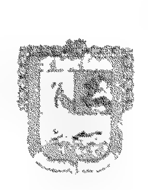
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "VIONE SANDRA C GONZALEZ JAVIER. ACCION DE IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL. FA. 476 2002", se cita, llama y emplaza al Sr. JAVIER GONZALEZ, para que comparezca en estos obrados en el término de 60 días hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se seguirá el proceso. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil dos. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50548 Feb 25- Mar 12 (0091)

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA





Intendencia Municipal de Florida
Secretaría de Prensa

Expediente n° 18903 2002.-
Resolución n° 9579 03.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA
RESUELVE:
1) DISPONER se cite a los contribuyentes Sr. José F. Trigo Cabral y Sra. Blanca Trigo Cabral, mediante 3 (tres) publicaciones en el Diario Oficial, para que dentro del plazo de treinta días concurran a notificarse de la Res. A 2240 de fecha 15 07 2002, bajo apercibimiento de darlos por notificados (art. 51 del Código Tributario).
Dr. Carlos ARRILLAGA, Intendente Municipal - Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50543 Feb 25- Feb 27 (0092)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de CATALINA RAMONA GOMEZ - FICHA B 5 1997, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 12 de Febrero de 2003. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50532 Feb 25- Mar 12 (0093)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "GARRACINO, HILDA CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Fa. 745 2002, se hace saber que por auto No. 3618 2002 de fecha 23 10 2002, se ha admitido la solicitud de Concordato Preventivo Judicial solicitada por la Sra. Hilda Garracino, otorgándosele una moratoria provisional con los efectos previstos por los arts. 1526 numeral 2°, 1546 y 1547 del C. de Comercio; CONVOCANDOSE a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 11 de marzo de 2003 a las 14 horas; previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la oficina en el plazo dispuesto por el art. 1532 inc. 3o. y 1533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 03 de febrero de 2003. DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2016 3/p 11784 Feb 25- Feb 27 (0094)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

OKAR SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000; Montevideo; 100 años; Inscripción: 12.02.03, 816.
28) $ 2970 1/p 11780 Feb 25- Feb 25 (0095)

OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.

Capital: U$S 40.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 2003, N° 852.
28) $ 3465 1/p 11785 Feb 25- Feb 25 (0096)

ABARIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación

agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1033.
28) $ 3465 1/p 11792 Feb 25- Feb 25 (0097)

ALETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1034.
28) $ 3465 1/p 11793 Feb 25- Feb 25 (0098)

BADICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1035.
28) $ 3465 1/p 11794 Feb 25- Feb 25 (0099)

Denominación: Cooperativa de Sevicios Médicos

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de setiembre de 2002
En $ uruguayos
ajustados por inflación si o no NO

ACTIVO		
Activo Corriente		
Disponibilidades	753.563	
Inversiones Temporarias	-	
Créditos	5.842.007	
Bienes de Consumo	2.363.982	
Otros Activos Corrientes	14.247.138	23.206.690
Activo no Corriente		
Créditos a Largo Plazo	13.544.101	
Bienes de Uso	3.850.117	
Intangibles	13.720.925	
Nominal		31.115.143
TOTAL ACTIVO		54.321.833
Cuentas de Orden y Contingencias	167.112	
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudas con Proveedores	34.653.350	
Deudas Financieras	12.700.272	
Deudas con Organismos del Estado	568.308	
Deudas Diversas	2.360.710	
Previsiones corrientes	1.487.114	51.769.754
Pasivo no Corriente		
Deudas a Largo Plazo	-	
Previsiones no corrientes	-	-
TOTAL PASIVO		51.769.754
Capital	11.018.369	
Ajustes al Patrimonio	1.490.277	
Reservas	-	
Resultados Ejercicios Anteriores	-7.315.095	
Resultados del Ejercicio	-2.641.472	2.552.079
TOTAL DE PASIVO y PATRIMONIO		54.321.833
Cuentas de Orden y Contingencias	167.112	

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2002
En $ uruguayos
ajustados por inflación si o no NO

Ingresos Operativos		
Cuotas afiliados	77.779.840	
Tasas moderadoras	9.555.597	
Otros	3.420.823	90.756.260
Gastos Operativos		
Remuneraciones y cargas sociales	12.108.890	
Bienes Consumidos	7.640.921	
Servicios consumidos	57.717.818	
Gastos mantenimiento	96.625	
Gastos funcionamiento	8.088.719	
Amortizaciones	3.733.322	
Otros gastos operativos	-	89.386.295
Resultado Operativo		1.369.965
Ingresos no operativos	2.467.702	
Gastos financieros	-4.091.921	
Otros gastos no operativos	-2.387.218	
Resultado no Operativo		-4.011.437
Resultado Neto		-2.641.472

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha .... y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 10 de febrero de 2003.-
Decreto 388 2002 del 8 10 2002

Dr. Martín Dersarkisian
DIRECTOR
Div. Servicios de Salud
M.S.P.
28) $ 6495 1/p 11781 Feb 25- Feb 25 (0100)

CABRINET SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1036.
28) $ 3465 1/p 11795 Feb 25- Feb 25 (0101)

CALMISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1037.
28) $ 3465 1/p 11796 Feb 25- Feb 25 (0102)

DABECOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1038.
28) $ 3465 1/p 11797 Feb 25- Feb 25 (0103)

DINOREL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1039.
28) $ 3465 1/p 11798 Feb 25- Feb 25 (0104)

EFIMAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1040.
28) $ 3465 1/p 11799 Feb 25- Feb 25 (0105)

FOLISUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1041.
28) $ 3465 1/p 11800 Feb 25- Feb 25 (0106)

GELIRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, cons-

titución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1042.
28) $ 3465 1/p 11801 Feb 25- Feb 25 (0107)

LAFIREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1043.
28) $ 3465 1/p 11802 Feb 25- Feb 25 (0108)

LERATIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1044.
28) $ 3465 1/p 11803 Feb 25- Feb 25 (0109)

MADECOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1045.
28) $ 3465 1/p 11804 Feb 25- Feb 25 (0110)

NALINE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1046.
28) $ 3465 1/p 11805 Feb 25- Feb 25 (0111)

PRADELAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1047.
28) $ 3465 1/p 11806 Feb 25- Feb 25 (0112)

RABALOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1048.
28) $ 3465 1/p 11807 Feb 25- Feb 25 (0113)

REGILUZ SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, adminis-

tración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1049.
28) $ 3465 1/p 11808 Feb 25- Feb 25 (0114)

SABIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1050.
28) $ 3465 1/p 11809 Feb 25- Feb 25 (0115)

TECNOSUL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1051.
28) $ 3465 1/p 11810 Feb 25- Feb 25 (0116)

UBINOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 20.2.2003, 1052.
28) $ 3465 1/p 11811 Feb 25- Feb 25 (0117)

GRANILUX S.A.
INDUFRILEX S.A.
Fusión art. 362 Ley 16.060

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Granilux S.A. y de Indufrilex S.A. reunidas el 23 y 24 de enero de 2003 respectivamente, resolvieron la fusión por incorporación de Indufrilex S.A. en Granilux S.A. Se convoca a acreedores y accionistas de las fusionadas a deducir sus derechos en el plazo de treinta días a partir de la última publicación. La documentación correspondiente se encuentra a disposición en la Sede social común a las dos empresas: Av. 18 de Julio 1978 oficina 202. Los acreedores de las fusionadas deberán individualizar el origen de sus créditos
Granilux S.A. - El Directorio
Indufrilex S.A. - El Directorio.
28) $ 3465 1/p 11816 Feb 25- Feb 25 (0118)

WISLAND COMPANY S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 871.
28) $ 2970 1/p 11833 Feb 25- Feb 25 (0119)

TRIMANI S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 870.
28) $ 2970 1/p 11834 Feb 25- Feb 25 (0120)

STARLER INC. S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 869.
28) $ 2970 1/p 11835 Feb 25- Feb 25 (0121)

SOLVIR INVESTMENT S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, tu-

rismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 868.
28) $ 2970 1/p 11836 Feb 25- Feb 25 (0122)

VANLADY S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 867.
28) $ 2970 1/p 11837 Feb 25- Feb 25 (0123)

STARNEY CORP. S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 866.
28) $ 2970 1/p 11838 Feb 25- Feb 25 (0124)

SUNLADY S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 865.
28) $ 2970 1/p 11839 Feb 25- Feb 25 (0125)

SUNMONT S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 864.
28) $ 2970 1/p 11840 Feb 25- Feb 25 (0126)

TOLJOUR TRUST S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 863.
28) $ 2970 1/p 11841 Feb 25- Feb 25 (0127)

TOPFOUR S.A

U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 862.
28) $ 2970 1/p 11842 Feb 25- Feb 25 (0128)

CAPANINA S.A

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 861.
28) $ 2970 1/p 11843 Feb 25- Feb 25 (0129)

ALRINEYCO TRADE S.A

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 02 03, 860.
28) $ 2970 1/p 11844 Feb 25- Feb 25 (0130)



BNP PARIBAS (URUGUAY) S.A.
GRUPO BNP PARIBAS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

A C T I V O	$	$
Disponible		18.530.838
Valores Públicos		65.233.053
Créditos vigentes por intermediación financiera		735.775.392
- Sector Financiero	695.829.486	
- Sector No Financiero	39.945.906	
Créditos diversos		3.027.307
Inversiones		0
Bienes de uso		3.080.324
Cargos diferidos		9.031.106
TOTAL DEL ACTIVO		**834.678.020**

P A S I V O	$	$
Obligaciones por intermediación financiera		659.547.126
- Sector Financiero	320.566.799	
- Sector No Financiero	338.980.327	
Obligaciones diversas		65.501
Provisiones		6.753.838
Previsiones		51.035.496
TOTAL DEL PASIVO		**717.401.961**
P A T R I M O N I O		
Capital integrado		4.955.481
Ajustes al Patrimonio		107.868.511
Reservas		13.189.038
Resultados acumulados		-8.736.971
- Resultados ejercicios anteriores	23.014.042	
- Resultados del ejercicio	-31.751.013	
TOTAL DEL PATRIMONIO		117.276.060
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		**834.678.020**

CUENTAS DE CONTINGENCIA	**113.808.919**
CUENTAS DE ORDEN	**1.293.299.717**

ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

		$
Ganancias financieras		3.008.761.221
Pérdidas financieras		2.908.197.564
Resultado financiero antes de previsiones		100.563.657
Previsiones		-49.081.378
Resultado financiero despues de previsiones		51.482.279
Ganancias por servicios		15.552.895
Pérdidas por servicios		4.088.350
Resultados por servicios		11.464.545
Resultado Bruto		62.946.824
Otras ganancias operativas		65.461.630
Otras pérdidas operativas		103.143.953
- Gastos de personal	22.520.778	
- Gastos generales	10.970.986	
- Amortizaciones	9.159.951	
- Resto	60.492.239	
Resultado operativo neto		25.264.501
Resultados extraordinarios		1.361
Resultados de ejercicios anteriores		0
Resultados del ejercicio antes del I.R.I.C.		25.265.862
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio		-54.822
Resultados del ejercicio despues del I.R.I.C.		25.211.040
Resultado de ajuste por inflación		-56.962.053
Resultado del ejercicio ajustado por inflación		-31.751.013

Aviso Nº 11858 continúa en página 1354-C

Notas a los Estados Contables

A) Consideración de la Asamblea de Accionistas.
Los presentes estados contables aún no han sido considerados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas la cual será convocada dentro del plazo establecido en el art. 344 de la ley Nº 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989.

B) Información básica sobre la empresa de intermediación financiera.
B.1) Naturaleza jurídica
BNP PARIBAS (Uruguay) S.A., filial del Grupo BNP PARIBAS, es una sociedad anónima, que actúa como empresa de intermediación financiera en el Uruguay, bajo el régimen legal establecido por la ley Nº 15.322 de fecha 17 de setiembre de 1982 para las casas financieras y sus modificaciones posteriores, y fue autorizada a funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 1989. El Banco Central del Uruguay (BCU) autorizó el inicio de las operaciones el 22 de agosto de 1989.
Con fecha 21 de marzo de 2001 el Poder Ejecutivo autorizó el cambio de denominación de la entidad, siendo el mismo comunicado al sistema financiero por el BCU el día 25 de mayo de 2001.
B.2) Base de preparación de estados contables.
Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables, las instrucciones, y los criterios de valuación y clasificación de riesgos dictados por el B.C.U.
El modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusula de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados.
B.3) Sucursales y participaciones en otras sociedades.
No existen.
B.4) Capital.
Capital Social: **$ 4.955.481,38**

C.) Información referente a los activos y pasivos.
C.1) Saldos en moneda extranjera.
Tipo de cambio: $ 27,20 por dólar.
C.2) Posición en moneda extranjera.
La posición en moneda extranjera es de US$ 3.912.860 activa.
C.3) Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad.
No existen.
C.4) Garantías otorgadas respecto a los pasivos.
No existen.
C.5) Distribución de créditos y obligaciones según sus vencimientos.

Créditos (en miles de pesos uruguayos):

-) Créditos con plazo residual de hasta 1 año:		
Sector financiero:	m$	628.523
Sector no financiero:	m$	38.699
-) Créditos con plazo residual de entre 1 y 3 años:		
Sector financiero:	m$	0
Sector no financiero:	m$	0
-) Créditos con plazo residual mayor a 3 años:		
Sector financiero:	m$	67.306
Sector no financiero:	m$	1.247

Obligaciones (en miles de pesos uruguayos):

-) Obligaciones con plazo residual de hasta 1 año:		
Sector financiero:	m$	320.567
Sector no financiero:	m$	338.980
-) Obligaciones con plazo residual de entre 1 y 3 años:		
Sector financiero:	m$	0
Sector no financiero:	m$	0
-) Obligaciones con plazo residual mayor a 3 años:		
Sector financiero:	m$	0
Sector no financiero:	m$	0

Se informan todas las operaciones por el importe del capital neto de previsiones y ajustes.

D) Otras notas.
D.1) Hechos posteriores.
No existen hechos posteriores a la fecha de los estados contables que puedan provocar alteraciones significativas en la estructura patrimonial o en los resultados del nuevo período.
D.2 El resultado del procedimiento de ajuste por inflación dictado por el Banco Central del Uruguay, consistente en aplicar a los estados contables una corrección monetaria integral basada en el Indice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales - Nivel General, se expone en el Estado de Resultados ("Resultado por inflación") y en el Estado de Situación Patrimonial, dentro de "Ajustes al Patrimonio".

Sr. Jean-Michel Vandekerkove
Gerente General

Sr. Jorge Laureiro

28) $ 19484 1/p 11858 Feb 25- Feb 25 (0131)

AMPLIACION DE GIRO SOCIAL SUCURSAL de SOCIEDAD ANONIMA EXTRANJERA

INDRA SISTEMAS S.A. dispuso ampliar el giro social para que pueda realizar actividades de diseño, desarrollo, fabricación, suministro, montaje, reparación, integración, mantenimiento e instalación de productos, soluciones, aplicaciones y sistemas basados en el uso intensivo de tecnologías de la información, además de todas aquellas actividades inicialmente declaradas en la escritura de constitución de la sucursal.
Acta realizada en Madrid, el 21 octubre 2002
Inscripción Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 20-01-2003 No. 386.
28) $ 2475 1/p 11873 Feb 25- Feb 25 (0132)

SOLVITA CORPORATION S.A

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13/02/03, 859.
28) $ 2970 1/p 11845 Feb 25- Feb 25 (0133)

ROUVIR CORP. S.A

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13/02/03, 858.
28) $ 2970 1/p 11846 Feb 25- Feb 25 (0134)

RIVERSIX TRADING S.A

U$S 500.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13/02/03, 857.
28) $ 2970 1/p 11847 Feb 25- Feb 25 (0135)

FITZ ROY S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.600.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
13/02/2002, 872.
28) $ 3465 1/p 11848 Feb 25- Feb 25 (0136)

ROMERSET SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, opciones, warrants, notas estructuradas, swaps y cualquier otro tipo de instrumento financiero. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.- Insc. 10/2/03 No. 763.
28) $ 3465 1/p 11849 Feb 25- Feb 25 (0137)

HENDERSON & CIA S.A.

Por resoluciones de Asambleas Extraordinarias de Accionistas de 18 y 23 de agosto de 2000 y 20 de julio de 2001 se reformaron los siguientes artículos de los estatutos sociales de Henderson & Cía S.A.: 5, 9, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 y se eliminaron los artículos 44 y 47.
Inscripta en Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el Nro. 9947 el 02/12/2002.
28) $ 2475 1/p 11851 Feb 25- Feb 25 (0138)

REFORMAS

UNITOTALSPORTS S.A.
Reforma de estatutos

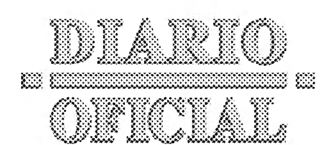
$ 1.488.300
OBJETO. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 18.2.2003, No. 694.
28) $ 3960 1/p 11850 Feb 25- Feb 25 (0139)

IBERFORD S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de setiembre de 2002 se reformaron los estatutos y se cambió el domicilio a Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 6, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, España.
Inscripción: 11 de Febrero de 2003, Nº 792.
28) $ 1485 1/p 11920 Feb 25- Feb 25 (0140)



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2